



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO  
CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**AUTOR:**

Carlos Antonio Berrocal Justo

**ASESORES**

Mg. Cesar Augusto Israel Ballena

Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

Dr. Eleazar Armando Flores Medina

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO DE FAMILIA**

**Lima-Perú**

**2018**



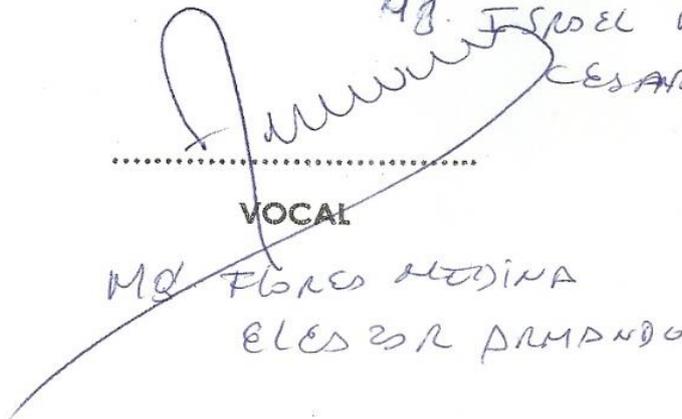
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)  
..... BERROCAL JUSTO CARLOS ANTONIO .....  
cuyo título es: ..... APLICACIÓN DE LA PENSIÓN EN .....  
..... LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON .....  
..... LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE .....  
..... LOS OLIVOS 2017 .....  
..... " "

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el  
estudiante, otorgándole el calificativo de: ...15... (número) ..... QUINCE...  
(letras).

Lugar y fecha. 19 de diciembre de 2018

  
.....  
**PRESIDENTE**

  
.....  
**SECRETARIO**  
M.B. FROEL ROLDAN  
CESAR AUGUSTO

  
.....  
**VOCAL**  
M.C. FLORES MEDINA  
ELESOR ARMANDO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

### **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi abuela Raquel y James mi hermanito menor que se encuentran en la gloria del señor, por permitirme llegar a una de las etapas más importantes en mi vida y por guiar en el sendero del éxito, ya que si no fuese por ellos y la promesa que le hice no sé a dónde me hubiese conducido la vida.

## **Agradecimiento**

Agradezco, A mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron el desarrollo de mi carrera profesional y a mis excelentes asesores temáticos y metodológicos que me tuvieron la paciencia y el ahínco para capacitarme en la elaboración de esta tesis

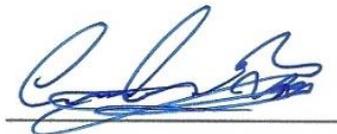
## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Carlos Antonio Berrocal Justo, con DNI N° 74155268 a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho , Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento.

1. La tesis es de mi autoría.
2. Que he respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados duplicados ni copiado y por lo tanto los que se presentan en la presente tesis se contribuirán en aportes a la realidad investigativa.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de documentos como de información aportada, sometiéndome a lo dispuesto en normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 11 de Setiembre de 2018



DNI N° 74155268

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a lo señalado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Abogado, es así que presente el trabajo de investigación denominado: Aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos, 2017.

Asimismo, el presente trabajo de investigación contiene VI capítulos: en el capítulo I se encuentra la introducción donde están los trabajos previos de la materia, así como el marco teórico, formulación del problema, justificación del estudio y supuestos u objetivos del trabajo. En el capítulo II se desarrollará el método, que contiene el diseño de investigación, métodos de muestreo, incluidos escenario del estudio, caracterización de sujetos, plan de análisis o trayectoria metodológica; así como el rigor científico, análisis cualitativos de los datos y por último aspectos éticos. En el capítulo III, se formula la descripción de resultados, en el capítulo IV se realiza la discusión de la problemática presentada por la tesis. En el capítulo V se describe las conclusiones del trabajo de investigación. En el capítulo VI se determina las recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

La presente tesis tendrá como objetivo Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017; asimismo, siendo necesario determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal y Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.

Señores miembros del jurado propongo a vuestra consideración el presente trabajo de investigación y espero que este conforme a los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogado.

El Autor

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1 Aproximación temática	11
1.2 Marco Teórico	26
1.3 Formulación del problema	61
1.4 Justificación de Estudio	61
1.5 Supuestos y Objetivos de trabajo	65
<b>II MÉTODO</b>	
2.1 Diseño de Investigación	<b>67</b>
2.2 Métodos de muestreo	<b>68</b>
2.3 Rigor científico	<b>72</b>
2.4 Método de Análisis de la información	<b>73</b>
2.5 Aspectos Éticos	<b>74</b>
<b>III Resultados</b>	<b>75</b>
<b>IV Discusión</b>	<b>103</b>
<b>V Conclusión</b>	<b>114</b>
<b>VI Recomendaciones</b>	<b>116</b>
<b>Referencias</b>	<b>118</b>
<b>Anexos</b>	<b>123</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de tesis estudia la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal y un análisis de los problemas que se están afrontando con el nuevo código de responsabilidad del adolescente, ya que la aplicación de la remisión no está causando sus fines establecidos a los adolescentes en conflicto con la ley penal, como son la resocialización, reeducación y reinserción social. Debido a la normativa respecto al tratamiento de menores infractores no es precisamente la que se requiere según nuestra realidad social y peor aún con la poca importancia de los poderes que nos gobiernan no se ha podido a la actualidad resolver esos vacíos legales que tenemos en nuestra legislación nacional. En ese sentido, la esencia del presente trabajo de investigación se desarrollará sobre la procedencia del estudio de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal. Por ese motivo se analiza las normas vigentes que estudian lo referente a los adolescentes infractores para lograr así hallar y determinar el problema que existe para que se cumpla una debida aplicación de la remisión.

Finalmente, se concluye en el presente trabajo de tesis, que no se está brindando una adecuada aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, generando doctrina jurisprudencial, la protección de los intereses superiores del niño y adolescente. A su vez se pudo comprobar que debido a falencias y mala implementación de la norma el Decreto Legislativo 1348 - Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, por lo que la aplicación de la remisión contemplada en dicho código está fracasando hasta que no se corrija los errores que tienen en la actualidad y este problema nosotros como sociedad tenemos la misión de exigir a nuestros gobernantes la atención necesaria, para así mejorar el futuro de los adolescentes.

**Palabras claves:** Remisión, Adolescente Infractor, Programas de Orientación, Reinserción y Reeducación.

## ABSTRACT

This thesis work studies the application of remission in adolescents in conflict with the criminal law and an analysis of the problems that are faced with the adolescent's new code of responsibility, since the application of remission is not causing their purposes established for adolescents in conflict with the criminal law, such as resocialization, reeducation and social reintegration. Due to the regulations regarding the treatment of juvenile offenders, it is not precisely what is required according to our social reality and even worse, with the little importance of the powers that govern us, it has not been possible to solve these legal gaps that we have in our legislation. national. In that sense, the essence of this research work will be developed on the origin of the study of the application of remission in adolescents in conflict with the criminal law. For this reason, the current regulations that study the offending adolescents are analyzed in order to find and determine the problem that exists so that a proper application of the referral is fulfilled.

Finally, it is concluded in this thesis work, that there is no adequate application of the referral to adolescents in conflict with the criminal law, generating jurisprudential doctrine, the protection of the best interests of the child and adolescent. In turn, it was found that due to shortcomings and poor implementation of the regulation, Legislative Decree 1348 - Code of Criminal Responsibility of the Adolescent, so that the application of the referral contemplated in said code is failing until the errors that are corrected are corrected. Today, as a society, we have a mission to demand from our rulers the necessary attention, in order to improve the future of adolescents.

**Keywords:** Referral, Violating Teen, Orientation, Reintegration and Reeducation Programs.

## **1. INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Aproximación Temática**

En la Actualidad atravesamos un crecimiento económico en todas las clases sociales en estos últimos años, pero a su vez ha generado un incremento desmesurado de violencia en la sociedad en especial en la criminalidad. La delincuencia sigue abarcando los sectores más vulnerables cometiendo reiteradamente los delitos como robos, hurtos, violaciones, secuestros, entre otros. La falta de educación y poca intervención del estado se está afectando más a las personas tanto como a mayores, como a menores de edad. En nuestro país se cuenta con aproximadamente unos 31 millones de habitantes, y dentro de esta suma un 36.5% son niños y adolescentes según cifras de censo del INEI. Tomando en cuenta el registro es muy similar si lo comparamos con cifras de países vecinos, al comparar las estadísticas en los índices de violencia que existen van en aumento ocasionando inseguridad ciudadana. En la presente tesis nos centraremos a desentrañar la existencia de una problemática en la Aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos. En estos últimos años se ha producido una intención de cambio con la normativa nacional materializada en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (Decreto Legislativo N° 1348), la norma comentada retiro artículos de Código del Niño y Adolescente como es la remisión, pero a pesar de dicha mejora normativa no se ha podido mejorar o disminuir la concurrencia de adolescentes en conflicto con la ley penal, que a pesar de dictarles una medida privativa de la libertad o con libertad asistida no se ha podido lograr una correcta resocialización del adolescente y así otorgarle una reinserción adecuada en la sociedad.

Centrándonos en la mera investigación del adolescente en conflicto con la ley penal, existen principios y tratados internacionales que benefician al adolescente infractor otorgándole las facilidades y medidas reeducativas. Una de las medidas que se recogió en el Código del niño y del Adolescente fue la remisión es un mecanismo aplicado a los adolescentes en conflicto con la ley penal en donde se busca apartarlo del proceso judicial, pero en la actualidad es un sistema poco aplicado por los fiscales o jueces de familia en el Perú, es una figura legal que sirve como una salida alternativa al proceso en la cual parecida al principio de oportunidad que se aplica a los mayores de edad esta medida es un mecanismo que ayuda a culminar un proceso en corto tiempo y evitando carga procesal y

daños psicológicos al infractor. El adolescente en conflicto con la ley penal es beneficiado con la remisión siempre y cuando cumpla con un requisitos fundamentales que es que el hecho cometido no sea grave en sentido que su tipificación en el código penal no sea mayor a 4 años, que el adolescente y los padres y responsables se comprometa a cumplir lo dispuesto por el juez o recomendado por el fiscal.

Silva. M, (2008), en su obra Derechos Humanos de los Niños y Adolescentes y la Legislación Internacional nos indica que respecto al tema de la responsabilidad penal es un tema muy provechosa para los que utilizan a estos jóvenes para cometer delitos por ellos ya que estos se amparan en el artículo 20° del código penal que indica la inimputabilidad de los menores de edad. Es por ello que el estudio de este tema debe ir con mayor intensidad a todas las clases sociales (p.96).

El adolescente en conflicto con la ley penal al obtener la remisión está obligado a seguir el mandato del fiscal o juez y cumplir la medida cumplimiento el programa de orientación impuesto como solución a su vez también existe otras mecanismos al proceso como la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y, libertad restringida. Las cuales están propensas a ser revocadas a una medida de internamiento si fuera el caso donde el infractor ha descatado lo dictado el fiscal o el juez.

Chang, R. (2012) en su obra Reflexiones en torno a la responsabilidad penal de los menores se señaló que las medidas de internamiento son las más actuadas por los jueces. En su investigación ha recopilado información valiosa que indica que la mayoría de los adolescentes infractores se encuentra internados en centros de rehabilitación y en cuanto a los que cumplen una medida en medio abierto solo abarca la mínima parte del global de la población (p.24).

Los Fiscales tanto como los Jueces cumplen un rol muy importante en el cumplimiento de la resocialización y reinserción del adolescente, ya que ellos están encargados de supervisar el cumplimiento del programa de orientación que se obtenido mediante la Remisión, su principal aliado en este proceso de

supervisión de que se cumpla esta programa es el Ministerio Público, los Municipios locales, sedes Judiciales o tan bien las instituciones autorizadas. Estos están habilitados para ejercer de mejor forma posible una correcta aplicación de la norma en favor de los menores de edad brindándoles las garantías correspondientes para lograr su objetivo principal que es un desarrollo educativo y reinserción a la sociedad.

De forma concreta nuestro problema radica en cuanto que el Ministerio Público da una mala supervisión que corrompe y falla el correcto desarrollo reeducación, reformación y resocialización que se busca lograr, no bastos con estos las malas instituciones estatales realizan falsos estudios que son irreales y solo se busca captar al público por simple política o por presión mediática, a su vez celebran hechos absurdos como que se está mejorando el tratamiento de los adolescente infractores que es una mentira muy común en nuestra sociedad. Es así que el Ministerio Público en su labor supervisora falla en la ejecución de un programa de orientación dictada al adolescente que carece de resultados positivos ya que por factores que a posteriori estudiaremos y analizaremos hallaremos las respuestas que nos demuestre el por qué existe un problema con la Aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

## **Trabajos Previos**

En el presente trabajo de investigación se ha realizado la búsqueda exhaustiva en materiales de repositorios de tesis, bibliográficos tanto como virtuales y físicos que eran de origen nacional como internacional con el fin de obtener óptimos resultados que logren que el lector comprenda que el tema a tratar ya que es de interés social.

Ramírez (2014,). Entendemos trabajos previos cuando se usan hechos posteriores que son utilizados por el investigador con el objetivo de responder dudas que se desarrollaran en la investigación. (p. 76).

Velásquez y Rey (s.f.), ellos indican que los trabajos previos son utilizado como base de un estudio ya que fueron acogidos con posterioridad en un tema específico, debido a eso serán utilizados para responder la interrogante del leyente y lo aproxima al objetivo que se busca demostrar en la investigación. (p. 85).

Monje, (2011), nos señala que los trabajos previos, ayudan al investigador a tener bases adecuadas para el desarrollo de su investigación, en otras palabras a los que se está investigando. (p. 76).

Seguidamente desarrollar y comentare los trabajos internacionales y nacionales realizados por estudiosos de la materia:

## **Trabajos Internacionales**

Alvarado (2015), en su investigación titulada Los adolescentes en conflicto con la ley penal y las remisiones a centros de apoyo para obtener el grado de Abogado por la Universidad regional autónoma de los andes “UNIANDES”, Ecuador, planteó como objetivo general la realización de un instrumento de evaluación crítica que sea solo para los adolescente con conflicto en la ley penal, para así lograr una protección oportuna y eficaz desde el momento que el adolescente es detenido hasta la etapa judicial, suscitando a su vez que se des-judicialice y que se evite una pluralidad de medidas alternativas como sería la privación de la libertad, para así lograr restablecer la paz social con la remisión. La metodología empleada; en cuanto al tipo de investigación descriptiva, de enfoque cuantitativo

y cualitativo. Llegó a las conclusiones; Los adolescentes en conflicto con la ley penal, tienen el derecho que el estado les garantice un mecanismo eficaz para lograr así una buena medida socio-educativa. Por otro lado el autor considero que los fiscales deberían hacer prevalecer que se cumpla un debido proceso a los adolescentes infractores. Para culminar esta investigación debe ser valorada como una propuesta para que sirva de conocimiento para la sociedad de cuál es la realidad que se está atravesando en contra de los adolescente que a fin de cuentas no logran revertir el daño causado y resocializarse (p.78).

En la presente cita puedo comentar que la conclusión dada por el autor se basa en reforzamiento de la ley actual, mayor interés de los jueces y fiscales en respetar un proceso adecuado al adolescente y hacer llevar estos conocimientos a la sociedad para que eso conlleva a plantearse mejoras y exigencias hacia las autoridades. En cuanto al punto número uno sería una cuestión de que la población exija a su legislativo y ejecutivo mayor severidad y favorecimiento de sus normas locales para una correcta formación de los adolescentes. Quizás por ser adolescentes los infractores los responsables de su juzgamiento no son tan severos como debería de ser, es por ello que para lograr una efectiva justicia se debe de ejecutar correctamente los plazos y normas se la ley establece para así seguir un adecuado procedimiento que no dañe al infractor psicológicamente y evitar así dañe su etapa de desarrollo. Por último, la sociedad juega un rol muy importante ya que de ellos depende de exigir a las autoridades mejoras y cambios a través de su intervención con huelgas, referéndums, entre otros.

Hernández (2015) en su investigación titulada Las medidas aplicadas a menores infractores para obtener el grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Granada, España, planteó como objetivo general estudiar la normativa de la medida de internamiento juvenil en base a la implicaría de la constitución, y teniendo en cuenta el enfoque psicológico y educacional. De las conclusiones más importantes se resaltan dos, una de ellas es que los asuntos de Justicia de Menores no son de menor importancia, ya que si ellos son el futuro de la sociedad y se debe impulsar una buena formación al igual inculcarle valores; otra conclusión no menos importante es que este tipo de medidas del estado hacia el adolescente deben ser conocidas por la opinión pública ya que debe ser conocidas que no están dando buenos resultados correctivos (p. 353).

Comentando la tesis de Hernández, podemos analizar que el tomo como fin de estudio el internamiento del adolescente infractor y su efecto en la constitución, tomando en cuenta un enfoque psicológico y social. Este autor enmarca que el estado no cumple rigurosamente su labor, por el hecho de que debería mostrar más interés en los adolescentes ya que ellos son el futuro de la sociedad y se está descuidando y dejando de lado sin intención por parte de los gobernantes de cambiar. Desde el punto psicológico el investigador afirma que el internamiento es una medida muy drástica para sanciones leves y si se aplica para sanciones graves se tendría que hacer estudios nacionales y comparados con internacionales, para así llegar a brindar una adecuada medida resocializadora.

Cuesta y Hoyos (2017) en su investigación titulada Infracción penal en la infancia y adolescencia para obtener el grado de Abogada por la Corporación Universitaria del Caribe, Colombia, planteó como objetivo general especificar cuáles son los delitos que se cometen con mayor frecuencia por los adolescentes en el departamento de Sucre 2016. A modo de conclusión se ha valorado dos puntos más resaltantes; una de ellas es que la principal fuente que influye que los adolescentes se degeneren es la pobreza y los problemas en el hogar, así como la poca intervención de políticas públicas en la ciudad y los colegios. Una última conclusión es que debido al uso de drogas se ha empeorado las conductas de los adolescentes infractores logrando que estos cometan con mayor frecuencia los delitos de hurto, hurto calificado, tráfico de estupefaciente, fabricación tráfico y porte de armas de fuego (p.70).

Analizando lo tratado por estos autores puedo resumir que lo que ellos se han enfocado es en mostrar la poca y lerda capacidad del estado para mejorar el tratamiento de los menores de edad en conflicto con la ley penal. Se critica tanto al estado como a la sociedad ya que ambos son responsables de que se ejerza una correcta decisión en cuando al tratamiento diferenciado que se debe brindar. Por ello para que el cambio sea eficaz se debe presionar e impulsan un cambio normativo en los encargados de gobernar el país y mayor preocupación de la sociedad que debe hacer presión mediática para lograr expandir su voz ante todos los medios posibles.

Carrillo y Villamil (2015) en su investigación titulada El juzgamiento de adolescentes infractores en la ley penal para obtener el grado de Abogado por la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia, planteó como objetivo general demostrar si la actual legislación aplicada no es efectiva ni eficaz en las infracciones cometidas a la ley penal por los adolescentes. Llegó a las siguientes conclusiones: Colombia ha insertado dentro de su legislación normas internacionales para reconocer a los menores de edad como sujetos de derecho y obligaciones, a su vez se ha mejorado el sistema garantista de la investigación y el juzgamiento de los infractores a la ley penal pero aun así se muestra un vacío ante las conductas graves y sanciones cometidas por los menores de dieciséis años; por ello es necesario establecer rangos de edad para la aplicación de sanciones de manera proporcional según la conducta juzgada (p. 59).

Los presentes autores buscan tres objetivos destacados como son: analizar el contenido de los instrumentos internacionales con relevancia al tratamiento de los adolescentes, desentrañar las mejor legislativas en esta materia en Colombia y proponen reformar la ley que trata a los adolescentes infractores. En cuanto al objetivo número uno ellos en su país adoptaron las Reglas de Riad y Regla de Beijing, pero tan bien pudieron adoptar tratamientos como los que establecen los Derechos Humanos. En cuanto al segundo objetivo al igual que en nuestro país Colombia también tiene problemas con su legislativo ya que no son eficaces con sus leyes y no complementas las necesidades sociales. Debido a que la legislación actual no cumple con los requisitos que la sociedad requiere se está proponiendo un cambio que cumpla las necesidades actuales como son una adecuada rehabilitación, reeducación y resocialización.

Mora (2015) en su investigación titulada La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la legislación ecuatoriana para obtener el Título de Abogada por la universidad regional autónoma de los andes, Ecuador, planteó como objetivo general investigar si es suficiente brindarle una medida socioeducativa a menores para comprender si esta es la causa que se produzca residencias de los infractores en actos delictivos. La metodología empleada; en cuanto al tipo de investigación fue descriptivo, en enfoque cuantitativo y cualitativo. Llegó a las siguientes conclusiones: La principal causa de que no se cumpla una recuperación en el menor es el entorno social contaminado desde su

familia hasta sus amigos. Otra conclusión es que los menores carecen de valores y principios morales que debieron ser inculcados desde casa. Una tercera conclusión sería los menor infractores no reciben una buena comunicación con la persona encargadas de su cuidados. Por último los educadores consideran que las reformas legales son insuficientes para ayudar al menor a reinsertarse en la sociedad y hasta que no ocurra un verdadero cambio ocasiona reincidencia delictiva en los menores (p.67).

En la tesis del autor Mora, muestra que el investiga respecto a que la medidas socioeducativas son insuficientes y carecen de eficaces para su tratamiento de menores infractores por ello que en sus objetivos específicos quiere demostrar que las medidas socioeducativas contienen falencias en su tratamiento legal. Comentando las conclusiones que lleva a cabo el autor estoy de acuerdo que la familia es el eje fundamental de que el adolescente infractor no vuelva a reincidir en nuevos hechos delictivos. Tan bien critica que la educación que brinda el estado es deprimente e insuficiente ya que no logra reducir los índices de menores sin una correcta educación. Concluyendo lo analizado estoy de acuerdo con el autor en todos los extremos de sus conclusiones.

Silva, M (2016) en su investigación titulada La detención a los adolescentes infractores con fines investigativos, frente al principio del interés superior del niño y el derecho a la libertad e integridad personal para obtener el grado de Abogado por la Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ecuador, Planteó como objetivo general crear una propuesta para lograr una reforma general del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, logrando así determinar todo lo correspondiente a la detención del adolescente y así consiguiendo que se prevalezca ante todo el interés superior del niño y de más principios que se deben respetar a favor del Niño y adolescente. La metodología aplicada fue de tipo cualitativa. Se utilizó un diseño transversal, el método fue inductivo y deductivo. Llegó a las siguientes conclusiones: Primeramente se determinó que debido a una falta de normatividad se vulnera los derechos fundamentales e integridad física del menor, aun cuando la constitución lo respalda; por ello es correcto decir que con la detención no se beneficia al adolescente infractor. Por último queda demostrado que al internarse al menor en un centro preventivo se viola la libertad e integridad personal del adolescente

debido a que no se cumple con lo estipulado en los convenios internacionales y nacionales (p.89).

Finalizando los comentarios Silva, tiene como objetivo central innovar con un proyecto en el cual se valore el interés superior del niño ya que en un proceso preliminar y en una etapa de juzgamiento de los adolescentes es tratado de una manera no adecuando, vulnerando y limitando derechos, pues ello causa daños psicológicos, desarraigo familiar y contradicciones de la norma. Por otro el autor concluyo que si se están vulnerando los derechos del adolescente infractor ya que no se le brinda las herramientas suficientes para lograr un adecuado juzgamiento que cumpla lo establecido en la constitución de Ecuador y los tratados Internacionales Adscritos. Finalmente a opinión personal en nuestro país es similar el trato que se le da al adolescente en conflicto con la ley penal ya que cuando es detenido no se le brinda una adecuada retención en la sede policial o fiscalía, a pesar de que existe una nueva norma que es el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, no se han implementado las mejoras que deberían materializar en sedes policiales y fiscalías correspondientes.

### **Trabajos Nacionales**

Vásquez (2015) en su investigación titulada Las políticas públicas y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Posibilidades y límites en la aplicación de la remisión fiscal en el Perú para optar el grado de Magíster por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, Planteó como objetivo general encontrar los cambios resaltante que ha tenido el Proyecto de justicia juvenil restaurativa en nuestro sistema de justicia juvenil en los en dos distritos con altos índices de adolescentes infractores. La metodología empleada; en cuanto al tipo de investigación fue descriptiva, aplicada y cualitativa, de diseño no experimental por la razón que sus variables en la investigación no fueron objeto de aplicación. Aplicó cuatro técnicas de recolección de datos: la entrevista estructurada, la observación participante, el análisis de documentos y la revisión bibliográfica. La población del estudio en la presente investigación la integran: los adolescentes en conflicto con la ley penal, los equipos interdisciplinarios del proyecto de justicia juvenil restaurativa y los operadores de justicia, fiscales y jueces. Las conclusiones del presente trabajo son: El primordial problema en el país es que el

estado no cuenta con un sistema de protección eficaz, que permita atender a los niños y adolescentes debidamente para así resolver en brevedad los problemas que estos acarrearán (p. 191).

El presente trabajo analiza los cambios, mejoras e innovaciones que ha traído consigo el proyecto de justicia juvenil restaurativa específicamente en el Distrito del Agustino. Como bien se sabe la justicia juvenil restaurativa tiene nuevos u innovadores cambios en la reforma educativa y resocializadora de los infractores a la ley penal, pues el presente proyecto tiene por fin reformar al menor correctamente y que al cumplir su mayoría de edad sea un sujeto de bien y no vuelva a cometer algún hecho delictivo. Explícitamente la tesis comentada no indica una conclusión exacta, pero al interpretar lo establecido por el autor nos indica que a pesar de las innovaciones de este proyecto aún falta consolidar una correcta implementación de un sistema de ejecución que brinde las facilidades para cumplir lo que la norma nos otorga como son un mejor trato al adolescente, mejor asistencia, mejores infraestructuras, entre otras mejoras. En cuanto a la conclusión del autor estoy de acuerdo en lo que afirma que es que el proyecto de justicia juvenil restaurativa es una buena idea para mejorar los resultados actuales pero debería de ser mejorada.

Herreras (2015) en su investigación titulada La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana para optar el grado de Abogado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Perú, Planteó como objetivo general es hallar las causas de la inimputabilidad que hacen que los adolescentes y menores infractores causen mayor inseguridad en la sociedad. La metodología empleada; en cuanto al tipo de investigación fue naturaleza no experimental, descriptiva, correlacional y estudio explicativo. Aplicó la técnica documental, cuestionario y entrevista. La población consta de 205 Expedientes de infracciones penales, casos sustanciados en el Juzgado de Familia de Huamanga, en el periodo 2013 y 2014. Llegó a las siguientes conclusiones: Se pudo comprobar que la inimputabilidad de los menores es un beneficio que perjudica a la sociedad ya que existen más adolescentes infractores libres en las calles, a esta conclusión se pudo llegar gracias al uso de análisis de expediente, encuesta y revista, por ello se comprobó que los menores infractores delinquen con mayor frecuencia en delitos como hurto, robo, violación sexual y

delitos contra el cuerpo y salud. Estos datos fueron recopilados del INEI, donde también nos indican que los índices de delincuencia juvenil siguen en aumento en la ciudad de Ayacucho y en el Perú. De esa misma manera se recopiló información sobre la provincia de Huamanga donde se corroboró nuestra hipótesis que es que en dicha provincia existe mayor índice de delitos contra la libertad sexual y la integridad física (p.251).

Comentando el trabajo de Herreras, el plantea determinar en qué medida la inimputabilidad de los menores incide en la seguridad ciudadana. Como bien sabemos los menor de edad cometen infracciones y es por ello que se les brinda medidas leves y no tan drásticas como a los mayores de edad, y eso es gracias a la asociación que tenemos con los tratados internacionales los cuales impiden se aplique un trato igualitario de menores y mayores de edad. Debido a que se ha aumentado la cantidad de menores infractores a la ley penal y la sociedad muestra una disconformidad por el trato diferenciado que se le brinda a un menor. La conclusión del autor señala que la edad no es la adecuada respecto al rango y que los proyectos de justicia penal juvenil son de suma importancia aprobarlos. A mi consideración de la conclusión podemos acertar que la edad está establecida de acuerdo a los tratados internacionales, es por ello que si se plantea cambiar el rango del límite de edad para otorgarle un trato diferenciado al menor se tendría que retirar de la inclusión de dichos tratados y así si se podrá reformar la norma actual y brindar una sanción drástica.

Peralta y Mogollón (2016) en su investigación titulada La aplicación de medidas socioeducativas de internación de 6 a 10 años para los menores infractores de la ley penal para obtener el grado de Abogado por la Universidad Andina del Cusco, Perú, planteó como objetivo general el estudio de aplicar medidas contundentes cuando se otorgan sanciones socioeducativas y de internación a los menores de catorce a dieciséis años de edad a su vez con los de dieciséis a dieciocho años. La metodología empleada; en cuanto al tipo de investigación fue descriptiva y explicativa. Aplicó la técnica de la obtención, Observación directa y estudio y revisión de los expedientes judiciales. Llegó a las siguientes conclusiones: Respecto a la normativa actual luego de una investigación prolongada y juiciosa sobre los menores infractores a la ley penal afirmamos, que si la normativa actual fuese más drástica se lograría disminuir considerablemente el incremento de

niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. A su vez se concluye que al realizar entrevistas y recopilar opiniones de magistrados de la corte superior de justicia de Cusco: estos concordaron con nuestra hipótesis planteada, la cual consta en la aplicación de medidas socioeducativas severas y tan bien otorgarle penas con mayor prolongación. Estas medidas de asumirse se lograrían una disminución real de los altos índices de delitos cometidos por los menores de edad ya que al conocer las sanciones que se les otorgaran evitaran cometer dichas infracciones (p.77).

Analizando a Peralta y Mogollon, ellos se basan en la drasticidad de las medidas socioeducativas que se brinda a los menores de edad y los divide en dos rangos de 14 a 16 y de 16 a 18, tomando de un punto de vista psicológico podría comentar que los referidos autores quieren delimitar esas diferencias de edades, ya que la evolución cognitiva están en pleno desarrollo y transformación, es por esa razón que el trato que se les da debe ser diferenciado, logrando de esta manera obtener resultados considerables en la reformatión del menor de edad y por ende una reinserción a la sociedad como un ciudadano que cumpla las leyes y las obligaciones que corresponden.

Rengifo (2015) en su investigación titulada Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco 2015, para obtener el grado de Abogado por la Universidad de Huánuco, Perú, planteó como objetivo general hallar las causas de por qué los jueces de familia aplican de una forma incorrecta las normas a los niños y adolescentes infractores a la ley penal. La metodología emplea; en cuanto al tipo de investigación fue descriptivo – explicativo, en un enfoque cualitativo y cuantitativo, de diseño no experimental, transversal. Se llegó a las siguientes conclusiones: Los jueces de Huánuco aplican incorrectamente la norma ya que no analizan correctamente los casos correctamente y por ello se vulneran los derechos fundamentales del niño y el principio del interés superior del niño. Los magistrados deben de tener en cuenta en todos los casos la opinión del equipo especializado multidisciplinario el cual evaluará al menor y a su entorno familiar logrando así un correcto informe para dictar una eficaz medida socioeducativa que privilegia en la reformatión del menor infractor a la ley penal (p.103).

En la tesis de Rengifo, puedo analizar que su fin es demostrar que los Magistrados de Familia aplican incorrectamente la norma, causando un inadecuado tratamiento a los menores de edad en especial a los de 14 años. Por ello en su objetivo general el autor busca la manera de determinar por qué se da esta mala aplicación. En referencia a sus conclusiones el indica que si es cierto lo que propone en su objetivos, ya que si determina mediante sus herramientas de recolección de datos que los Magistrado de Familia no cumplen una adecuada aplicación de la norma a los adolescente menores a 14 años, ya que al no cumplir con una investigación completa en todos los aspectos perjudiciales al menor no es correcto aplicarle una medida al menor la cual no será la adecuada debido que no se cumplirá una correcta reeducación del menor así como una resocialización exitosa. Por ello a mi punto de vista actualmente ya se ha mejorado la legislación actual con el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, pero aún son insuficientes como para solucionar los conflictos actuales como las que se narra en la tesis analizada.

Ninatanta (2016) en su investigación titulada El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal para obtener el grado Abogado por la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., Perú, planteó como objetivo general determinará de qué manera influye el control social informal en los menores infractores de dieciséis a dieciocho años. La metodología empleada; en cuanto al tipo fue hipotética- deductiva, su diseño descriptivo correlacional. Se llegó a las siguientes conclusiones: en respuesta a nuestra hipótesis al realizar las investigaciones pertinentes se concluyó que el control social informal perjudica al menor ocasionándole desórdenes psicológico. Por otro lado se demostró mediante los métodos de análisis empleados que los menores proveniente de familias disfuncionales son los principales infractores la ley penal. Como tercera conclusión el autor indica que en la etapa de investigación la policía, fiscales y el juez no cumplen debidamente su rol. Y por último finaliza diciendo que debido a una mala legislación provienen este tipo de problemas de los menores infractores a la ley penal (p. 81).

Analizamos a Ninatanta, el cual nos señala que quiere determinar de qué manera el control social influye en la conducta del adolescente de 16 a 18 años. En este caso el control social se le determina al poder del estado y sus factores principales

que son la educación, seguridad, bienestar social, entre otros relevantes que cumplen la función de que las personas se desarrollen en la vida con principios, valores, buenas costumbres y que conozcan sus derechos y sus obligaciones. En cuanto a sus conclusiones se determina que el control social si influye psicológicamente en los adolescentes y por ende altera las conductas de los adolescentes de 16 a 18 años. En cuanto a otra de las conclusiones del investigador nos hace referencia a que no se está cumpliendo un debido proceso al adolescente ya que en el Perú su sistema legal es muy inquisitivo, y por ello se estaría vulnerando los derechos del infractor. Como apreciación personal, estoy de acuerdo con el autor en todas sus conclusiones ya que si en un país no se elabora un correcto control social no se puede guiar a las personas en un correcto desarrollo personal; en cuanto al debido proceso que se le brinda a un adolescente tan bien es correcto que se aplica de una mala manera la norma y causa falencias en los procesos que se les sigue a los infractores.

Tejada (2014), en su investigación titulada Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua para obtener el grado de Abogada por la Universidad Privada Antenor Orrego, Perú, planteó como objetivo general realizar un análisis a las medidas socioeducativas para demostrar su ineficacia en el Perú. La metodología empleada; en cuanto el nivel de investigación fue jurídico comparada, Diseño no experimental-longitudinal. En cuanto a la técnica fue de observación y recopilación de datos. Se llegó a tres conclusiones: La primera es respecto a las medidas socioeducativas que no se están desarrollando de una forma adecuada para lograr una debida regeneración del menor infractor a la ley penal. Dos, al realizar un análisis comparativo con diferentes países se determinó que si bien las edades para considerar menores de edad varían, no se puede decir lo mismo sobre las medidas socioeducativa pues ahí nos superan en un gran margen ya que los países como Chile, Nicaragua y Costa Rica tienen integrada en su normativa mayores apoyo y preocupación del estado para rescatar al menor brindándole mejor tratamiento en la educación y psicológico logrando así una correcta resocialización del infractor a la ley penal (p.155).

Según Tejada, plantea demostrar en su objetivo general que las medidas socioeducativas en el Perú son ineficaces. Dichas medidas son planes estratégicos

para rescatar al menor infractor de un mal proceso de desarrollo en su vida y de esa manera reformar sus conductas y su educación, guiando a ser una persona de bien. Dichas medidas estaban planteadas desde un inicio en el Código del Niño y del Adolescente y posteriormente fueron trasladadas en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente. En respuesta a su objetivo general argumenta que en el Perú las medidas socioeducativas no son eficaces debida a su pésima reglamentación y aplicación, y señala que debería crearse un modelo de justicia penal juvenil en donde la prioridad sería velar por que se cumpla debidamente estas medidas impuestas a los menores infractores a la ley penal. Tomando en cuenta lo señalado por el autor en la actualidad hay planteamientos concretos referentes a la justicia juvenil y vienen por recomendación de las asambleas internacionales ya que se ha demostrado que nuestra norma es insuficiente y no ha causado el cambio y disminución de hechos delictivos por parte del menor de edad. Puedo indicar tan bien que si bien se ha creado el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente no se hecho un cambio notable en la sociedad ya que se muestra diariamente en la realidad social los conflictos en los que están sometidos los menores de edad.

## 1.1 Marco Teórico

Teniendo en cuenta el grado de importancia del presente trabajo académico debemos acoger las teorías más relevantes para así definir de una forma coherente y razonable lo que queremos demostrar, por tal motivo es que se recopila información resaltante de autores con buena reputación en el tema acogido, según Monje (2011, p.77) todas las teorías recogidas en el tema de investigación son un proceso de construcción que nos ayudará a responder lo que hemos planteado en el problema general, concluye indicando que el fin de este mecanismo es ayudar al autor a resolver y analizar los resultados conseguidos.

Hernanz, Fernández y Baptista (2014) estos respetables metodólogos nos ilustran respecto al marco teórico diciéndonos que en el mencionado tema se brinda un panorama adecuado para el desarrollo de una investigación donde podamos estructurar distintas ideas en un solo trabajo. (p.60)

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014). En este sentido es importante indicar que para la creación de una base teórica se debe de tener en cuenta la literatura para realizar una buena investigación a nivel académico solicitado (p.173).

Por ello, es importante la correcta aplicación de teorías de investigación que fueron usadas por otros autores, doctrinas reconocidas y demás puntos relevantes para desarrollar un buen trabajo de investigación.

Es por ello, que tenemos que enfocarnos en el tema de investigación a tratar, en donde realizaremos un análisis y responderemos nuestras cuestiones planteadas en aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal, es por esta razón que debemos tocar las teorías más relevantes para la correcta explicación del tema tratado.

## 1.2 Aplicación de la Remisión

### 1.2.1 Definición de Remisión

El diccionario de la Real Academia Española define a la REMISIÓN como: “acción y efecto de remitir o remitirse”, partiendo de este concepto se puede analizar que la

remisión es perdonar, alzar, eximir la pena o liberar al menor de la infracción penal cometida.

El artículo 129 del código de responsabilidad penal del adolescente nos define que la remisión consiste en promover la obtención del ejercicio de la acción penal o la separación del proceso del adolescente que ha cometido una infracción que no revista de gravedad.

Entonces la palabra remisión al vincularse con el derecho penal de los adolescentes infractores se diría que la remisión es una manera de abstenerse a la acción penal pero no implica que no se reconozca la infracción cometida por el adolescente. Gracias a la remisión el adolescente no se le dictara una medida de internamiento pero si un programa de orientación y otros beneficios más que le brindaran al menor una correcta resocialización.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de menores – Reglas de Beijing no indican:

Artículo 11, que la remisión es la acción que se le dicta a un menor delincuente sin necesidad de concurrir a la autoridad competentes, el fin de esta medida es derivar al menor a una institución pertinente de la comunidad u otra de un rango similar que esté consentida por el menor o del padre o del encargado de la tutela del infractor. Para adoptarse por esta medida es necesario ser examinado por una autoridad competente para que califique las conductas del menor y recomendar cual es la disposición adecuada a aplicarse.

Nuestro código de los niños y adolescentes nos indica:

Artículo 223, que la remisión consiste en la separación del adolescente infractor del proceso judicial en el que estaría involucrado, con el fin de eliminar los efectos negativos y perjudiciales que se aplicaría en un proceso normal.

El plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal del 2013 al 2018, nos indica que la remisión es un mecanismo procesal el cual brinda al infractor una salida diferente dirigida al tratamiento del adolescente que se encuentra en libertad. En esta parte de la actuación del fiscal le corresponderá no ejercer su capacidad para formalizar la denuncia.

Chunga, Chunga y Chunga (2012), en su libro titulado Los derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos nos definen que la remisión método novedoso en la normativa del adolescente infractor. La palabra en cuestión tiene como origen el séptimo congreso de las naciones unidas respecto a la prevención del delito y tratamiento del delincuente que se llevó a cabo en la ciudad de Beijing (p. 58).

Luego de haber definido la remisión con ayuda de los tratados internacionales, normativa actual y especialistas en la materia, podemos llegar a concluir que es un mecanismo alternativo que logra excluir a adolescente infractor del proceso penal evitando de esta manera que el menor que cometió una infracción que no incurrió con una mayor gravedad puede evitar un trauma psicológico y el perjuicio de su resocialización entre otros daños perjudiciales, ya que de internarse al adolescente podría empeorar su actuar y con muchas posibilidad de salir del internamiento y reincidir en conductas delictivas.

#### 1.2.2 Naturaleza jurídica de la remisión

Podemos en entender que la palabra remisión deviene de la palabra remitir en la cual consta de trasladar un objeto o alguien acto de un lugar a otro, en este caso se asimila al hecho que lo que se remitirá es lo más valioso en la vida del ser humano que serían los niños, niñas y adolescentes, los cuales debido a los conflicto sociales y malos manejos del gobierno en distintos países se ha dado la figura del menor infractor a la ley penal, es por ello que debido al gran crecimiento de la delincuencia juvenil los países tuvieron que juntarse en jornadas extraordinarias para plantear este problema social que sigue abarcando partes de la comunidad vulnerable.

Estudio de la justicia penal juvenil, (2016). Si bien con la aplicación de la figura de la remisión se impide (cuando se aplique a nivel Fiscal) ingresar al adolescente al sistema judicial, este postulado no constituye una definición en función a la aplicación de la justicia restaurativa (p. 69).

La Remisión tiene como origen en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas en donde se llevó a cabo la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado en la ciudad de Beijing, ahí se aprobaron las Reglas Mínimas de las

Naciones Unidas para la Administración de Justicias de Menores, tan bien llamado Reglas de Beijing.

Podemos entender que el origen de remisión se ha dado gracias a la justicia juvenil restaurativa. Esta institución jurídica, que en otros países como los anglosajones su nombre es distinto y lo llama Diversión, en otras palabras podríamos decir lo que buscan ellos es derivar los casos de adolescentes infractores de la ley penal y les dan programas comunitarios que se podría decir que son extrajudiciales ya que no es considerado que este dentro del sistema judicial vigente, pero existen requisitos indispensables que tienen que ser obligatorios para dar pie a estos casos como que los hechos no sean gravosos y debe existir disposición y voluntad del infractor así como el apoyo incondicional y obligatorio de sus familiares que acompañarán al menos a seguir los programas que se le dispongan a realizar. Podemos afirmar que la remisión está creada para otorgar al infractor una respuesta adecuada y acorde a sus necesidades, de esta manera se logrará evitar que de alguna manera se perjudique al joven en un proceso judicial. Cuando los casos implican en gravedad y pasan por el equipo interdisciplinario y dan una respuesta negativa el adolescente no le da más opción que internó en un centro de Diagnóstico y Rehabilitación

Analizando la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, encontramos lo siguiente en su artículo 40 3b, Siempre que sea apropiada y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales. Posteriormente en nuestra legislación es acogida con el Código de los Niños y Adolescentes (CNA), siguiendo lo establecido por la convención de derechos del Niño se adoptaron dichos acuerdos a nuestra legislación, así pues se introdujo la remisión fiscal y judicial.

En nuestro ordenamiento jurídico la remisión es innovador y muy necesario, ya que permite a los adolescentes otorgarles una mejor alternativa al internamiento, por que como bien se sabe nuestros Centros de Diagnóstico y Rehabilitación no cumple al 100% su labor reformativa y podrían egresar peor y propensos a volver a delinquir. Por lo ya dicho me veo en la obligación de comentar información relevante asociado a la remisión fiscal y judicial.

Teniendo en cuenta el artículo 40 inciso 3b en la Convención, para que se aplique la remisión tienen que cumplir dos requisitos importantes, una de ellas es que sea apropiado y deseable. Por otro lado la Reglas de Beijing determina estas dos condiciones que lo apropiado tiene que estar plasmado en la norma y en el caso de lo deseable trata de la discrecionalidad que debe de tener los funcionarios que aplican la remisión cuando es conveniente. Particularmente en nuestra legislación peruana, hay tres requisitos para la aplicación de remisión y esto está establecido en el código del Niño y adolescente en su artículo N° 206, primero que el caso no revista gravedad, segundo infractor debe tener compromiso y tres los padres o un responsable deben acompañarlo a seguir un programa, y por último que exista una posibilidad de poder resarcir el daño. Ahora en nuestro Código de Responsabilidad penal del adolescente tan bien nos afirman lo mismo y más aún le brindan mayor énfasis a la remisión. El Fiscal siendo el encargado de emitir la remisión según el artículo N°204 CNA, nos establece la discrecionalidad abarca lo referente a la necesidad específica del adolescente que el encargado de la acción debe contar un apoyo de técnicos especialistas en la materia.

Las Reglas de Beijing tienen una recomendación necesaria para establecer los criterios al aplicar la remisión: la primera sería evitar tajantemente cualquier clase de discriminación (2.1), es imprescindible tener presente la necesidad del adolescente así como a su vez velar por el interés social (2.3), antes de cualquier tipo de acción al infractor siempre se debe elegir la opción de favorezca el bienestar del adolescente como a su vez tener proporcionalidad según el hecho delictivo cometido(5.1), el encargado de ejercer en estos casos debe tener profesionalismo y especializaciones apropiadas (6.3), velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales(7.1), además de otros no menos importantes estas recomendación son de vital importancia para así asegurar al menor que se llevará a cabo una buena reeducación que contenga todo lo necesario para la misma.

En la Observación General N° 10 (s.f.), sobre la discrecionalidad no se hace referencia que la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimiento judicial, por lo dicho se puede afirmar que no es algún tipo de impunidad al infractor, solo que en este caso se tendrá un papel significativo a cargo de la comunidad (Reglas de Beijing, 11.3), se tendrá que utilizar programas de orientación y supervisión de los infractores y una adecuada reparación de la víctima (párrafo, 27).

Otro punto a tratar es, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales, respeto a lo acogido entendemos que la remisión debe de aplicarse en los casos donde existan pruebas fehacientes de la conducta infractora que cometió el adolescente, a su vez tan bien se solicita que el infractor acepte sin ninguna presión o manipulación la comisión del hecho y que esto quede plasmado por escrito. Tan bien se tiene que garantizar que si bien ha aceptado su culpabilidad esta no se puede usar más adelante en contra del infractor bajo ninguna modalidad ulterior. Lo que tan bien se debe de llevar a cabo es informar de que trata la remisión y cuáles son los hechos que tendrá que realizar mediante tiempo que durará; de esta manera respetando las garantías y derechos del joven se podrá a llevar a cabo una buena resocialización. Al concluir este proceso no se generarán antecedentes y se cerrará el caso (Observación General N°10, s.f., párrafo 27).

En otro aspecto no menos importante se indica que el Estado tiene el derecho a motivar la remisión, tomando en cuenta la consideración que en estos casos se debe velar por el interés superior del niño ante cualquier obstáculo social. La junta luego de una investigación profunda a recopilar información valiosa que les permite asegurar que la remisión es la medida que mejor garantiza un éxito, por ello impulsan su aplicación a los estados. De esta manera se logra que los casos de infracciones leves que cometen los adolescentes no se hagan un judicialización injusta que perjudica al adolescente en un centro de internamiento donde quizás su conducta empeore, a su vez tan bien se logrará un ahorro económico para el estado y una rehabilitación y reinserción eficaz (Observación General N°10, s.f., párrafo 10,24 y 25).

Luego de un análisis de Observación General N°10, puedo llegar a la conclusión que el comité recomienda a cabalidad el uso y aplicación de la remisión. Por ello es de suma importancia que la normativa respecto a la delincuencia juvenil adopte medidas alternativas a la internación ya esta debe ser la última ratio en esta materia. En todos los estados siempre se tiene que hacer prevalecer el interés superior del niño, para que se logre una exitosa resocialización y reeducación. De esta manera dejaremos de lado el pensamiento de que el internamiento y la cantidad de años que se interna a un menor lo harán cambiar, cosa que es mentira y bien lo dice los últimos informes de los centros de diagnóstico y rehabilitación.

Bravo (2014). La tendencia en el sistema de responsabilidad penal juvenil va por la des-judicialización, concepto íntimamente ligado a las ideas de despenalización y derecho penal mínimo (p.152).

Existe una idea errada sobre la impunidad y blindaje que se le puede dar al adolescente infractor por los convenios internacionales cosa que es muy falso, ya que con el fin de optar por un sistema que beneficie de mejor manera al adolescente se lograra rescatar oportunamente al menor para que su resocialización sea en un medio abierto y que la comunidad contribuya en su desarrollo.

### 1.2.3 Aplicación de la Remisión en el Perú

Como bien se sabe la Remisión se originó en los tratados internacionales y posteriormente fue introducida dentro de nuestra legislación en el año 2000 con el Código del Niño y Adolescente, la cual recientemente fue renovada en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, en este código se ha dado mayor énfasis y una mejor estructura al tema investigado, ya que brinda un mejor tratamiento normativo que a continuación trataremos.

#### 1.2.3.1 Bases para la aplicación de la remisión

##### a) Infracción que no revista gravedad (requisito establecido en la norma)

Según la norma señala que el adolescente que comete alguna infracción y el hecho punible no reviste gravedad se podrá evaluar una aplicación de la remisión según lo estipulaba el código del niño y adolescente en su artículo 206 y ahora tratada en el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente en el artículo 129.

La presente base sirve para que los adolescentes que ya hayan infringido la norma más de una vez, no tengan muchos beneficios y que no se les de medidas alternativas, para así aplicar directamente la internación en un centro de diagnóstico y rehabilitación. Logrando de esta manera una mejor resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad del adolescente.

b) Antecedentes (requisito establecido en la norma)

El antecedente es muy importante ya que sirve como apoyo a la justicia juvenil restaurativa para tener una base informativa de los adolescentes infractores a la ley penal que han infringido la ley más de una vez y por supuesto el código del niño y adolescente y el código de responsabilidad del adolescente respaldan esta base.

c) Medio familiar (requisito establecido en la norma)

Es una de las bases más significativas en el proceso de la remisión, ya que si el menor no tiene un acompañamiento vigilado al otorgarse la medida de remisión este no cumplirá lo establecido por su propia cuenta. Por esa razón el equipo interdisciplinario evalúa el medio donde habita y a los miembros de la familia para realizar un informe detallado si es adecuado otorgar la remisión o no.

En el caso en el que la familia es medio contaminante al adolescente es preferible dictar una medida de internamiento para que pueda obtener una correcta resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad del adolescente.

d) Apreciación de la conducta del adolescente

Al intervenir el ministerio público junto a su equipo interdisciplinario el adolescente infractor es evaluado por expertos para psicoanalizar la conducta que desempeña el sujeto. Ellos decidirán si el menor está apto para una medida en medio abierta o una en un medio cerrado.

Según la opinión de expertos en psicología, ellos al analizar al adolescente con distintas pruebas buscan hallar si el menor tiene conductas antisociales o alguna adicción a las drogas para poder tratarlos de manera eficaz.

Es fundamental que el equipo interdisciplinario cumpla su labor al pie de la letra para que se cumpla su fin, el cual es evitar que el menor cuando sea adulto no siga un camino erróneo y que su futuro sea uno mejor.

e) Ausencia de peligrosidad

La presente base tiene que ver con dos aspectos ya comentados ya que aquí se evalúa la conducta del adolescente y su entorno familiar. El adolescente en su etapa de

desarrollo es un aprendiz ya que están propensos a aprenden conductas de sus mayores y replicarlas.

El equipo interdisciplinario mucha relevancia en este punto ya que ellos están en la obligación de investigar el domicilio y las relación social que tiene el menor para así advertir e informar al fiscal la peligrosidad y el riesgo que tiene el menor si cumple la medida de la remisión. Si el caso es que el adolescente tiene amenazas constantes que se da en su hogar y en su entorno será mejor el internamiento para rehabilitar correctamente al menor.

f) Programa de orientación

En cuanto al programa es un proceso de orientación y tratamiento aplicado a los adolescentes que se les otorga la remisión fiscal por el hecho de haber infringido la Ley Penal con una infracción. Lo que se exige es que dicha infracción no revista gravedad, se les inserte en un proceso educativo, social y laboral, de la mano con el equipo interdisciplinario y la colaboración de instituciones públicas y la sociedad civil, desde una perspectiva entorno a un enfoque restaurativo, a su vez considerando tres principios.

- Reconocimiento de responsabilidad
- Reparación del daño
- Reinserción social

g) Resarcimiento del daño

Esta base busca reparar los efectos negativos que tuvo el infractor hacia su víctima, ya que con el código del niño y adolescente la figura de el resarcimiento era un tema secundario ya que no era una obligación por parte del imputado resarcir los daños, ahora con el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente se ha mejorado este derecho, logrando de esta manera brindar a la víctima una justa reparación del daño y del victimario una adecuada reacción ante su irresponsable acción.

Antes con el código del niño del adolescente si no resarce el daño no le pasaba nada al adolescente infractor, ahora con el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente el juez o fiscal pueden pedir la revocatoria de la remisión en el caso no haya cumplido con resarcir el daño.

Otro punto muy importante en donde el Ministerio Público tiene una presencia indispensable a través del equipo interdisciplinario es que se busca que el adolescente infractor cumpla un proceso adecuado a tal punto que recapacite sus actos y se logró un acercamiento a la víctima para que le pida perdón y si es posible ayudar a superar los daños emocionales causados.

#### 1.2.3.2 En el Código del niño, niña y adolescente

En el presente código el tratamiento de la remisión se trata de la siguiente manera:

Artículo 206, Nos señala que es el fiscal el encargado de disponer la remisión cuando la infracción cometida no infrinja alguna gravedad, tan bien nos indican que tiene que existir una disposición expreso por el adolescente y por los padres o responsables donde tendrán que acompañar al infractor a programas de orientación supervisadas por el PROMUDEH o las instituciones autorizadas por éste, y en caso que haya perjudicado a la víctima se buscará un resarcimiento.

Artículo 220, Sobre la Remisión Fiscal Superior. Existe un plazo de veinticuatro horas para hacer llegar al fiscal el expediente, luego de ello el fiscal superior debe de emitir un dictamen en cuarenta y ocho horas. Posteriormente se devuelven los autos, y se indican el día y hora para llevar a cabo el encuentro que se dará en un plazo de cinco días. Al llevarse a cabo dicha actuación se dispondrá a la sentencia dentro el plazo de dos días. Se notificará la fecha de la vista, y de ser el caso si se solicita información el abogado lo tendrá que solicitar por escrito. No es posible darse aplazamiento. Por último la audiencia es reservada.

Artículo 221. Plazo, Se da un plazo mínimo e improrrogables, si el adolescente se encuentra interno será de cincuenta días y en calidad de citado es de sesenta días.

Artículo 222. Prescripción, Son en dos años de cometido el hecho infractor y de ser el caso se tratase de una falta es de seis meses. En el caso de las medidas socio educativas es de dos años a partir del día que la sentencia quedó firme. El infractor contumaz o ausente estará sujeto a las medidas del ordenamiento procesal penal.

Artículo 223. Concepto, nos señala que la remisión es la separación del adolescente infractor de un proceso judicial, de esta manera lo que se busca es crear en el adolescente efectos negativos de un proceso.

Artículo 224. Aceptación, el infractor al aceptar y reconocer la infracción no le implica que posteriormente le cause antecedentes.

Artículo 225. Requisitos, en los casos donde se aplique la remisión no debe de existir una infracción de gravedad, como tan bien no aplican los antecedentes del adolescente o de su entorno familiar.

Artículo 226. Orientación del adolescente que obtiene la remisión, el adolescente beneficiado con la remisión donde se le separó del proceso, este recibirá una medida socio educativa acorde a sus necesidades, esta medida no aplica para la internación.

Artículo 227. Consentimiento, como bien se sabe se le ha aplicado la remisión al infractor por ende este tiene que coadyuvar a su cumplimiento responsablemente con ayuda de sus padres o responsables, dicha actividad tiene que estar especificada para cada caso en particular ya que se utiliza como referencia la edad actual, su desarrollo y potencialidades.

Artículo 228. Concesión de la remisión por el Fiscal, el Juez y la Sala, al comenzar los procedimientos judiciales el fiscal puede optar por la aplicación de la remisión para excluir del proceso al infractor. Ya en el procedimiento y dentro de cualquier etapa, el Juez o la sala pueden conceder la remisión.

#### 1.2.3.3 En el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente

En el presente Código la figura de la remisión se ha impulsado, dándole mayor énfasis y sustentación normativa de la cual requería en el CNA, a continuación relatare artículos pertinentes al tema.

Artículo 129. Definición, la remisión tiene como fin la no ejecución de la acción penal o tan bien se podría decir que es la separación del adolescente infractor del proceso cuando no exista mayor gravedad. Se tiene por fin brindar una orientación especializada, destinada a lograr una rehabilitación y reinserción social, aplicándose programas de orientación que tengan enfoque restaurativo. Su duración es de doce meses (129.1).

En cuanto al Fiscal o al Juez, ellos están dotados de otorgarles la remisión al adolescente para que este lleve programas de orientación con enfoque restaurativo, estas actividades que realizará el joven serán estimulantes y promoverán el desarrollo personal y le enseñaran como reintegrarse a la sociedad. En cuanto al control de que se cumplan estos programas el Ministerio Público está a cargo de que se ejecuten y supervisara su debido cumplimiento, a su vez si existieran instituciones autorizadas el Ministerio tan bien se hará cargo de su vigilancia (129.2).

Para la aplicación de la remisión es necesario que se cumplan con algunos requisitos que son indispensables tales como el compromiso y aceptación expreso del adolescente, por ende el seguimiento de sus padres o del ser el no los tuviera se le designará un responsable, estos cumplirán la función de asegurarse que el joven asista de manera continua a los programas de orientación que se aplican en la remisión (129.3).

En los casos donde se hay producido daños, la remisión buscará resarcir el daño ocasionado a la víctima (129.4).

Artículo 130. Supuesto de Aplicación, es importante señalar que la remisión debe cumplir con presupuestos importantes para su otorgamiento, estos son:

1. El primero de ellos es que el hecho infractor a la ley penal esté acorde a aplicarse un medida socioeducativa donde no es necesario la privación de libertar.
2. Segundo, cuando se ha afectado gravemente, con daños físico o psicológicos, relacionados al hecho que se le atribuye.

Artículo 131. Oportunidad, existen dos tiempo para la aplicación de la remisión, el primero es en plenas diligencias el fiscal puede otorgar, el otro caso es cuando se haya formalizado la investigación (131.1).

Para que se lleve a cabo la remisión el adolescente como sus padres, tutores o responsables de él, tienen que aceptar la remisión y estar presentes cuando se disponga de la misma, donde para concluir ellos deberán de firmar actas de compromiso que los obliga a estar con el adolescente hasta su culminación de la medida (131.2).

A la hora de evaluar si se da o no la remisión esta tiene que contar con un sustento que en este caso será recogido por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio público que le otorga al Fiscal o al Juez el informe de lo examinado donde detalla cuál es la medida adecuada que se debe aplicar al menor para su correcta rehabilitación y resocialización (131.3).

Artículo 132. Trámites de la remisión durante las diligencias preliminares, primeramente se lleva a cabo diligencias preliminares donde se citan a las partes tanto como abogado defensor, padres del menor o responsables y a la víctima, las citaciones se llevarán de acuerdo a la asistencia de los citados, en la primera citación si no asisten se establecerá otro diligencia si a la segunda no asiste la parte afectada el fiscal otorgará la remisión y emitirá disposiciones que corresponda. Seguidamente si existiera algún perjuicio hacia la víctima se buscará resarcir aquel daño. Corresponde tan bien al fiscal otorgar un programa de orientación adecuado al adolescente según sus necesidades. Por último al culminar la remisión el equipo técnico interdisciplinario del Ministerio público atenderá en un plazo de 6 meses al adolescente y si él desea podrá tener ayuda posterior al culminar su programa de orientación (Art.132, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8).

Artículo 133. Trámite de la remisión durante la investigación preparatoria, es simple pues el fiscal la solicitó ante el juez de investigación preparatorio y posteriormente se plante una audiencia para evaluar dicha solicitud y se hace de conocimiento a las partes para llevarse a cabo.

Artículo 134. Apelación, procede en los siguientes casos:

Cuando a la parte agraviada no está de acuerdo con la disposición del fiscal por no haberse tomado en cuenta la reparación civil o el monto adecuado, este contará con un plazo de tres días para lograr así una modificación apropiada (134.1).

El denunciante o el agraviado pueden apelar lo establecido en el archivo definitivo cuando no se haya cumplido con el pago de la reparación civil. Es importante precisar que el fiscal no puede exceder por más de doce meses el tiempo que tiene para pagar la reparación civil (134.2).

La figura del actor civil tiene un plazo estipulado de tres días, solo en el caso que no se haya fijado una reparación civil, si la Sala penal superior acepta la apelación se modificara la reparación civil o de determinar una en el caso no se hubiera dispuesto con anterioridad (134.3).

Otra acción por parte del actor civil es apelar sobre el sobreseimiento dado, solo por las razones que no se haya fijado una reparación civil dentro del proceso (134.4).

Podemos apreciar que en este nuevo código se incentiva más la figura de la reparación civil, ya que como bien se sabe no se daba debidamente en su antecesor el CNA, por ello me parece precisa esta acotación a nuestra normativa.

#### Artículo 135. Revocatoria

Una de las manera de revocar la remisión es cuando el adolescente no a cumplido los programas de orientación con enfoque restaurativo que se le designó. Si el fiscal la dio este empezaron los trámites para revocar la medida dispuesta. Por otro lado si el Juez la dio, este establecerá una audiencia donde tendrán que concurrir los sujetos intervinientes (132.1).

Antes de resolver la revocatoria de la remisión el juez o el fiscal tienen que realizar investigaciones pertinentes para hallar las razones del porque el adolescente no ha cumplido con medidas dispuestas (135.2).

Los encargados de informar acerca del cumplimiento de la remisión son los miembros que conforman el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, ellos tienen la función de informar los incidentes que se consideran pertinentes al juez o fiscal (135.3).

En pleno desarrollo de la remisión se podrán suspender los plazos procesales (135.4).

#### Artículo 136. Extinción de la acción penal

Una vez culminada el proceso de la remisión esta se extingue. Si el fiscal le otorgó este debe de emitir una disposición. Por otro lado si el juez la emitió tendrá que dictar el sobreseimiento.

Luego de haber culminado de analizar los principales artículos de este nuevo código podemos resaltar que se ha ordenado y mejorado lo que se establecía en el CNA, dándoles ahora una mejor capacidad de acción y mejores tratamientos para que se cumpla una adecuada rehabilitación y reinserción del menor en la sociedad. El único problema en que estamos inmersos es la falta de aplicación que actualmente no se cumple, porque si bien es cierto la ley ya se encuentra vigente y plasmada dentro de nuestro ordenamiento todo lo que nos propone esta ley no se cumple; ya sea por factores económicos, corrupción, falta de presión mediática, entre otros factores que no ayudan a corregir la inseguridad ciudadana y lo más lamentable es que cada vez son más jóvenes los infractores a la ley penal.

Esperemos que con los continuos cambios que están ocurriendo actualmente en nuestro gobierno, tengamos la fe que surja un político o un cambio social que nos ayude a mejorar para bien nuestro amado país.

#### 1.2.4 Principios Que Debería Valorarse En La Justicia Penal De Menores Infractores

Antonio (2013), uno de los famosos doctores en derecho argentino nos ofrece su obra El menor ante el delito donde acogemos los siguientes conocimientos; Sobre la adolescencia nos hace referencia que es una etapa del desarrollo común en los humanos donde existe mucha filtración tanto de cosas negativas como buenas, en esta etapa del proceso la persona empieza a tener su propia identidad personal, tan bien nos indica que en esta etapa se acoge la elección sexual, de esta manera el busca insertarse con adulto en la vida; donde tan bien existen una duda del sujeto respecto a que será de su futuro(p.193).

En el Informe Defensorial N°51 (2000) respecto al sistema penal juvenil en el Perú nos indica que respecto a la aceptación de las responsabilidades penales del adolescente en nuestra legislación, nos da señales que vamos por buen camino, ahora luego de haber aceptado esos conceptos ya se puede garantizar los derechos que tiene el infractor dentro del proceso judicial.

En nuestra legislación actual dentro de la normativa procesal para los adolescentes es necesario agregar los principios primordiales que deben aplicarse a los adolescentes, estos principios son recogidos por de la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales detallaremos a continuación:

a) Principio del Interés Superior de los niños, niñas y de los adolescentes

Es un principio garantista, porque tiene vinculación con todo lo que está relacionado a los derechos del niño a su vez dicho vínculo tiene como relevancia con el derecho de la infancia y adolescencia, en base a estas relación se puede garantizar un debido respeto por la protección a la vida, supervivencia y desarrollo del adolescente. Por otro lado este principio ayuda cuando existen problemas de ponderación de derechos, ya que si se toma este principio se acogerá al derecho que le favorezca al menor.

Solar (2016) en la obra sobre Estudios de justicia penal juvenil en el Perú nos indica que este principio es un estándar jurídico de observación obligatorio y rector del derecho penal juvenil el mismo que deberá orientar a los operadores jurídicos al momento de adoptar decisiones relacionadas con los niños, niñas y adolescentes (p.29).

Bruñol (S.F.) en su trabajo El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre derechos de niño nos define que podemos entender que el Interés superior del niño, niña y adolescentes son una garantía, porque toda decisión que se tome sobre ellos se tendrá que tener primero en cuenta los derecho del menor (párrafo 8).

Podemos entender que este principio es la base de todos los principios dentro de la justicia penal juvenil, ya que cuando exista algún tipo de decisión confusa se tomará en cuenta la aplicación de este principio para salvaguardar lo que más le favorezca al menor.

b) Principio de Inmediación

En este principio el juez especializado o Mixto tiene que tener una aproximación directa y periódica con el adolescente y otros miembros que estén involucrados en el proceso. Dicho acercamiento que tiene tener el juez con el adolescente puede ser oral o de manera escrita, pero lo importante es que dicha comunicación tienes que estar

plasmada en el expediente. Lo que busca este principio es tener una relación juez y el adolescente infractor.

c) Principio contradictorio

Informe Defensorial N° 51 (2000) en su redacción sobre El sistema penal Juvenil en el Perú nos establece que el proceso penal debe de existir un igualdad entre las partes, por esa razón es que se requiere que exista una imputación, una imitación y una audiencia (p.76).

Es importante señalar que la defensa, la acusación y el juzgamiento no estén vinculados para de esta manera no exista imparcialidad. En otras palabras lo que se busca con este principio es que no existan vínculos entre los ejecutores de justicia para que de esa manera no se presuma un favoreciendo o perjuicio en contra el infractor.

d) Principio de respeto a la opinión del niño y de los adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes tienen la facultada de expresar sus sentimientos y sus pedidos, ya que en un proceso judicial o extrajudicial está en juego el futuro que es incierto, es así que el personal encargado procesarlos debe de tener presente la madurez, edad y otros aspectos físicos o psicológicos para tomar en cuenta lo que el menor expresa. Por ello las autoridades (juez, fiscal y policía) tienen la obligación de hacer prevalecer dichas opiniones; de esta manera se hará prevalecer el interés superior del niño.

La presente garantía toma mayor consistencia con la Convención de Derechos del Niño, Reglas de Beijing y el Código del Niño y Adolescente, en los cuales incentivan que los derechos del niño hacer oídos para que de esta manera puedan defenderse, negar, exigir o cualquier otra manifestación que el adolescente al expresarlo sea valorado por el fiscal o el juez.

e) Principio de dignidad de niño, niña y adolescente

El Tribunal Constitucional en la sentencia del EXP. N° 03247-2008-PHC/TCCUZCO- J.V.C.B recalca lo estipulado en la Observación General N° 10 Los derechos del niño en la justicias de menores redactada por el Comité de las Naciones

Unidas sobre los Derechos del Niño nos Indica que: El menor tiene que ser, tratado acorde con el sentido de la dignidad y el valor del niño, un trato que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades de terceros, un trato en el que se tenga en cuenta la edad del niño y se fomenta su reintegración y desempeño de una función constructiva en la sociedad; y el respeto de la dignidad del niño requiere la prohibición y prevención de todas las formas de violencia en el trato de los niños que estén en conflicto con la justicia.

Referente a este principio se podría alegar que queda totalmente prohibido el uso de medidas disciplinarias estrictas que contravengan la Convención sobre los derechos de Niño, especialmente la que tengan como medida el castigo físico, internamiento en una celda y las demás penas que puedan considerarse como tortura y maltrato. De esta manera se puede evitar que se dañe la salud mental y física del menor.

En cuanto a nuestra legislación nacional tenemos en el Código del Niño y Adolescente el cual establece en su artículo 69° que se puede denunciar ante la policía o fiscalía cualquier ilegalidad que se cometa en contra de un niño o adolescente.

En los presentes principios mencionados, se considera que deberían ser insertados explícitamente dentro de la normativa actual para que así cumpla sus funciones y garanticen una buena aplicación del derecho en los temas referentes en la justicia penal en los menores infractores.

f) El Respeto al debido Proceso

Este instrumento no solo es recogido dentro de la justicia juvenil sino dentro de otras normativas internacionales ya que sirve como una garantía; dentro de este instrumento lo acogieron : La declaración universal de los derechos humanos , El pacto internacional de derechos civiles y políticos, La convención americana de derechos humanos entre otras normas.

Hernández (2005) en su obra El debido proceso en y la justicia penal juvenil nos reveló que en nuestra normativa nacional se ha acogido dentro de nuestra carta magna el artículo 139, donde considera a este principio como uno de los básicos para la administración de justicia (p.69).

En conclusión podemos decir que el debido proceso está elaborado como un principio informador del sistema legal y tan bien es una garantía que efectiviza el cumplimiento de otros derechos.

g) Principio de Intervención Mínima

En el referente principio recibe mayor relevancia al verse contemplado en la convención de Derechos del Niño en sus artículos 37.b, 40.3b y 40.4. En dichos artículos nos hacen referencia que la internación del menor tiene que ser la última opción a tomar hacia el menor infractor, así como tan bien indica que el plazo que se le designa tanto en el internamiento y en las medidas con libertad asistida, deben ser de menor duración y no prolongados. Por último dicha convención tan bien recomienda otorgar medidas alternativas al internamiento.

Por otro lado el presente principio busca disminuir los efectos negativos que trae consigo la internación del menor en un centro de diagnóstico y rehabilitación, ya que al condenarse al menor en dicha institución se priva de su libertad causando desarraigo familiar, depresión, frustración y depresión; estos son algunos de los factores que perjudican al menor en su rehabilitación y resocialización adecuada.

Para reforzar la importancia de este principio tenemos presente la aplicación de las Reglas Mínimas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing), que fueron aprobadas con resolución N° 40/33, de 29 de noviembre de 1985 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las reglas 6, 11, 13, 18, 19 y 23. Las cuales recogen el Principio de Oportunidad, donde indica que el dictado de prisión preventiva se da en casos que incurran en gravedad y que la imposición del tiempo que se le dicta sea el mínimo posible; A su vez dichas reglas acogen el Principio de Flexibilidad, en el cual al momento de regular una sentencia se tiene que tener en cuenta las necesidades del menor y los factores que se debe desarrollar para una adecuada resocialización.

h) Principio de Presunción De Inocencia

Es importante resaltar que dicho principio, ya que está consagrado en nuestra constitución política del Perú, en el artículo 2, inciso 24.e; que sirve como apoyo para la aplicación de los derechos humanos del niño y adolescente en conflicto con la ley

penal, Es por ello que se entiende que toda carga de la prueba en las infracciones cometidas por menores de edad están a cargo del representante del ministerio público, debido a eso este estará sujeto al beneficio de la duda y solo se podrá imputar un hecho judicialmente cuando se cumplan todos los requisitos establecidos y esté acreditada su participación a tal punto que se resuelva cualquier duda razonable.

Por las razones ya explicadas mientras al menor no se le establezca una sentencia firme o consentida, este tendrá derecho a recibir un trato justo de acuerdo a las etapas procesales que atravesare. Así como tan bien las autoridades competentes no podrán prejuzgar o desacreditar la imagen de un menor.

Placido, A. (2015) en su obra el Manual de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes nos indica que los menores carecen de un entendimiento sobre que es en sí un proceso judicial; es por ese motivo que los presuntos infractores actúan de manera inmadura, con temor; hasta se puede decir que de forma sospechosa. Pero aun así con todas esas características la autoridad encargada no puede presumir la culpabilidad, hasta que no se demuestre la implicancia del menor más allá de la duda razonable (p.704).

#### i) Principio de Legalidad

El artículo 189 del CNA. Los adolescentes no pueden ser culpables de hechos que no estaban tipificados en la ley penal cuando cometieron un acto. Este principio brinda un trato con igualdad para los niños y adolescentes infractores a la ley penal, ya que no se puede dar un trato diferente por razones de condiciones raciales, religiosas, culturales, entre otras.

El estado debe de diseñar una cultura en el derecho penal juvenil respecto al principio de legalidad por la razón que existiría una justicia equiparada para todos sin preferencias y sin perjuicios.

#### j) Principio de Igualdad y No Discriminación

Este principio brinda un trato con igualdad para los niños y adolescentes infractores a la ley penal, ya que no se puede dar un trato diferente por razones de condiciones raciales, religiosas, culturales, entre otras.

El estado debe de diseñar una cultura en el derecho penal juvenil respecto al principio de legalidad por la razón que existiría una justicia equiparada para todos sin preferencias y sin perjuicios.

#### 1.2.5 Los Servicios de Orientación al Adolescente

Los famosos SOA fueron creados para coadyuvar al cumplimiento de la medida que disponga el juez o fiscal al menor infractor donde cumplirá lo establecido en la disposición o sentencia. Ellos tienen la finalidad de otorgar una atención pedagógica formativa en donde los adolescentes podrán desarrollarse según lo que requiera para su rehabilitación y se le brinde como finalidad una reinserción a la sociedad.

En la actualidad existen 23 establecimientos activos y esperamos que con el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente se logre mejor e implementar más de estos importantes centros.

### 1.3 Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Soberanes (s.f.) en su obra *La cultura del menor infractor* nos dice que el término menor infractor, se les brinda a los que han transgredido las normas penales, por esa razón en temas de menores de catorce años no se les impone medidas socio educativo o internamiento, sino que el estado los debe derivar a instituciones de asistencia social (p.52).

Díaz (s.f.) en su obra *Legislación de menores infractores* nos relata que los menores involucrados en hechos delictivos no pueden ser llamados delincuentes, pues debería de llamarse menor infractor de reglamentos administrativos. El autor ha definido al menor infractor como aquella persona menor de edad que cometido infracciones tipificadas en el encuadramiento penal, o mejor dicho dentro lo estipulado en el Código Sustantivo (p.65).

En los últimos años en nuestra sociedad venimos escuchando diariamente que la criminalidad de los menores de edad está en aumento y que por el simple hecho de ser menores de edad están blindados contra el sistema penal. Pero nosotros como estudiantes del derecho desmentimos estos falsos argumentos ya que conocemos que los adolescentes al igual que los adultos son juzgados por los hechos que comenten pero no de una misma manera. A un menor de edad se le da un tratamiento especial

ya que debido a los derechos internacionales que lo facultan su máxima protección y por ello se aplica el *ius puniendi*, para que de esa manera se creen mecanismos de solución entre el adolescente infractor y la víctima; de esta manera se dará una correcta rehabilitación y reinserción del menor a la sociedad.

Manzanera (s.f.) en su obra *Criminalidad de Menores* nos afirma que existe un sistema de irresponsabilidad penal el cual tiene un trato diferenciado según sea la edad del menor, como por ejemplo a los menores de diez años los llama infantes para otorgarles un tipo de imputabilidad y los mayores a diez años se les da una semi-imputabilidad ya que existen ciertas excepciones que depende de la infracción que cometan (p.348).

Chunga (s.f.) en su obra *El adolescente infractor y la ley penal* nos relata que respecto a los menores infractores a la ley penal es un tema muy controversial por los penalistas. Ya que estos cuestionan su culpabilidad pero otros señalan la inimputabilidad que se les está otorgando a los infractores. Concluye indicando que los menores de edad son sujetos de derecho por ello se les puede otorgar una responsabilidad pero con carácter restringido debido a la edad (p.15).

Es importante señalar quién es el menor infractor por ello se considera menor de edad a aquellos que no cuentan con un desarrollo psíquico y físico, ya que por falta de esos aspectos no les permite tener la capacidad de autodeterminación que tienen los adultos (German, s.f., p. 287).

El infractor a la ley penal es todo menor de edad que cometen hechos delictivos contemplados en el código penal y su procesamiento estaba a cargo del CNA, pero actualmente con la publicación de Código de Responsabilidad Penal del Adolescente existen nuevos mecanismos de intervención en estos casos.

Manzanera (s.f.) en su obra *Criminalidad de Menores* nos afirma que existe un sistema de irresponsabilidad penal el cual tiene un trato diferenciado según sea la edad del menor, como por ejemplo a los menores de diez años los llama infantes para otorgarles un tipo de imputabilidad y los mayores a diez años se les da una semi-imputabilidad ya que existen ciertas excepciones que depende de la infracción que cometan (p.348).

Martin (2012), en su obra *Victima y Justicia Penal* nos relata que los jóvenes o adolescentes tienen a ser tratados de una manera diferenciada por nuestro

ordenamiento jurídico, es por ello que bajo una concepción punitiva garantista se le ha otorgado una responsabilidad más exigente, a su vez se les brinda garantías procesales y garantistas (p. 81).

Su tratamiento legal se ha mejorado en el Perú, gracias a la promulgación del Código de Responsabilidad penal del Adolescente en donde se establece una reforma total a lo que se planteaba en el Código del Niño y Adolescente, con esta innovación se ha realzado mucho el rol del juez y del fiscal así como los aportes de los mecanismos alternativos a la condena de internamiento del menor y eso es gracias a la presión mediática debido al incremento de delincuencia juvenil que se está dando en los últimos tiempos.

### 1.3.1 Orígenes

Este tema se formuló en los países que tenían problemas económicos escasos y los que se encontraban en guerra, debido a esos factores los jóvenes han empezado a recurrir a la delincuencia como su única alternativa a emerger del mundo de donde se encuentran. En los mayores de los casos los gobiernos corruptos tienen la responsabilidad de que se hayan suscitado este tipo de problemas sociales, debido a la poca inversión que se le ha dado a la educación y las pocas oportunidades que les ha dado para emerger de sus condiciones en las que se encuentran.

En el Perú este tema se ha iniciado progresivamente por la corrupción de los malos funcionarios públicos y de los malos gobernantes que siempre le han robado al país y han vaciado las arcas destinadas a la educación, salud y trabajo. La delincuencia no era un tema común en el Perú, pero desde que los españoles invadieron nuestra patria nos han dejado secuelas que nunca podremos curar, posteriormente debido al ingreso de malos extranjeros al país estos al llegar tan bien han ingresado las modalidades de delincuencia que se aplican en su país y para variar nuestra gobernación actual no hace nada a la fecha para subsanar esos problemas.

### 1.3.2 Determinación del Sujeto infractor

Su trato en el código del Niño y Adolescente, Ley N° 27337:

Artículo I, los niños son todos aquellos que están considerados dentro del rango de edad desde la concepción hasta los doce años y en el caso de los adolescentes, estos

están dentro del rango de doce años hasta cumplir los dieciocho años de edad. Por otro lado la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue Adoptada y ratificada por la Asamblea General (Resolución 44/25, de 20 de Noviembre de 1989), nos señala que se le denomina niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Podemos llegar a la conclusión que tanto en nuestra legislación y las normas internacionales niño y adolescente es toda persona que gozara de derechos, libertades y una protección especializada.

Es necesario esta aclaración de la diferencia de la edad para tener los certeza al acusar por un delito que se haya cometido, siempre se entra en discusión respecto la responsabilidad penal que debe tener el adolescente, ahora con las mejoras normativas que están creando se podrá regular correctamente los modos de corregir las conductas reprochables del infractor ante la sociedad. Es una duda en si saber si la persona a los dieciocho años ha alcanzado una capacidad cognitiva suficiente para entender los limitar que hay en el desarrollo de la vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño, exige a los estados integrantes que especifique una cantidad de edad para determinar los límites de la ley a aplicar. Respecto a este tema González y Rodríguez (s.f.), especialistas en el tema, nos señalan que sobre la Convención del Niño resaltan dos ideas muy relevantes que son; primero que para considerarse menor a una persona esta tiene que tener menos de dieciocho años de edad y la segundo, es que si existiera alguna excepción esta tiene que plantearse en una ley (p.59).

#### 1.3.2.1 Niño y Adolescente

Como bien hemos estudiado existen diferencias expresas en nuestra legislación actual la cual indica que se considera niño a la persona hasta cumplir los doce años y adolescente a los mayores de doce años hasta cumplir los dieciocho años. Tan bien se ha comprendido según nuestro CDN en su artículo 184, que se denomina infractor a aquel que transgrede las normas y se compruebe su actuar en el hecho delictivo, en el caso de los menores de catorce hasta cumplir los dieciocho, estos están sujetos a recibir medidas socioeducativas, a diferencia de los menores a catorce años, a estos menores se le impondrá medidas de protección.

### 1.3.3 Medidas Socio Educativas Nacional y Legislación comparada

Para determinar las palabras Socioeducativas podemos decir que en nuestra legislación del Código del Niño y adolescente se tomó como modelo al Estatuto del Niño y Adolescente de Brasil donde ellos ya habían determinado la palabras “medida socioeducativa”, siguiendo la misma línea de investigación se apreció que en ningún otro país de Latinoamérica existe una definición de medida socioeducativa en ninguna de sus normas. En la legislación colombiana las denominan “medidas de rehabilitación” o meramente “medidas” así como lo señala su artículo 195. Otros países que tan bien usan la palabra Medidas son Guatemala (Código de la niñez y la juventud de Guatemala) y Honduras (Código de la Niñez y Adolescencia). A diferencia de ellos en Bolivia si usan el término de Medidas Socioeducativas (Código del Niño, Niña y el adolescente). En nuestro país hermano Chile también se usa la terminología medida socioeducativa (Código de la Niñez y Adolescencia, ley N°17.823 y en su Ley de Responsabilidad Penal Adolescente).

En el estudio de nuestro código de los Niños y Adolescentes Ley 27337, apreciamos que no existe una definición clara y concreta sino sólo indica que su objetivo es la educación del adolescente y por otro lado indica que es importante valorar la edad del adolescente para dictar dicha medida.

Mendizabal, L. (s.f.). En su obra Derecho de menores nos dice que las medidas socioeducativas no tienen con fin intimidar o penar a los menores, y menos aún reprochar socialmente el comportamiento de los adolescentes. Lo que busca es proteger jurídicamente al menor del entorno que lo contamina su actuación y lo lleva a conductas perturbadoras de su normal desarrollo personal (p, 409).

Podemos concluir que las medidas socioeducativas tienen como fin ayudar al adolescente en conflicto con la ley penal, ya que mediante esta medida se corregirá su mal accionar y se le brindara las herramientas necesarias para su correcto desarrollo personal.

### 1.3.3.1 Clasificación de las medidas

#### 1.3.3.1.1 En nuestro ordenamiento jurídica Peruano

Existen medidas dispuestas por Mandato judicial. Pero en el caso de menores de edad se les da un tratamiento diferenciado así como lo ampara nuestro Código del Niño y Adolescente en la cual aplica diversas medidas socioeducativas, las cuales tienen como fin obtener una rehabilitación, a continuación explicamos las distintas medidas:

##### Ø Libertad Asistida

Se aplica con intervención educativa, excepcionalmente para los adolescentes remitidos de la autoridad judicial con medida socioeducativa con un máximo de aplicación de ocho meses, así lo explica el código del Niño y Adolescente en su artículo 233°. El artículo en mención tan bien nos dice que esta medida se da por designación de la gerencia de operaciones de los centros juveniles del Poder Judicial el cual impone un encargado para que vigile el desarrollo del cumplimiento las la libertad asistida, presentando informes periódicos.

- Libertad Restringida

Se encuentra bajo la modalidad de intervención educativa, destinada a aquel adolescente que la autoridad Judicial designa. Sus funciones son la asistencia y participación diaria y obligatoria del infractor, y en el caso de sus familiares semanalmente y en el caso que no tenga familia el Servicio de Orientación al Adolescentes (SOA), asumirá este rol, con el único fin de ayudar al infractor a orientarse y educarse. Su plazo de aplicación máxima es de doce meses según lo establece el Código del Niño y Adolescente en su artículo 234.

- Semi libertad

Esta medida es otorgada a los adolescentes internados que hayan cumplido las dos terceras partes de su medida socioeducativa, con la obligación de que asista al colegio ó trabajo y demuestra un progreso significativo en cambio personal. El Servicio de Orientación al Adolescente está a cargo de supervisar todas las actividades que realice y a su vez orientar y reforzar los logros obtenidos por el adolescente.

- Prestación de servicios a la comunidad

Esta medida tan bien se aplica para los mayores de edad cuando cometen delitos leve gravedad, pero ahora en el caso de adolescente estos cumplen tareas determinadas de acuerdo a su aptitud, donde se evalúa que no se afecte su salud, que no perjudique su asistencia a su centro de educación. Esta medida es aplicada con un máximo de seis meses.

Los encargados de asegurar el cumplimiento de esta modalidad, es el personal de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial conjuntamente con los Gobiernos Locales hacia lo establece nuestro Código del niño y Adolescente en su artículo 232.

- Internamiento

Es la última opción que determina el área jurisdiccional, según el Código del Niño y adolescente, se da cuando el adolescente el conflicto con la ley penal tiene conductas muy severas, razón por la cual no se le puede brindar un tratamiento ambulatorio. Por ello al comprobar la conducta agresiva y conflictiva del adolescente se le otorga esta medida para que se le brinde un adecuado apoyo del equipo interdisciplinario, los cuales intervendrán de forma positiva al adolescente para corregir todo lo negativo que aprendió por un mal proceso de desarrollo en su crecimiento, de esta manera se cumpliría el fin que tiene el Sistema de Reinserción Social.

El Código del Niño y Adolescente nos señala en su artículo 236° que esta medida sólo podrá aplicarse cuando:

Sea doloso el hecho cometido por el adolescente y esté tipificado en el Código Penal y que la pena que establece la norma sea mayor a cuatro años; Sea una conducta que se ha reiterada y transgredido muchas infracciones graves; y por último en el caso de que ya se le haya otorgado una medida socioeducativa y no la ha cumplido injustificadamente y reiteradas veces.

En el sistema de justicia juvenil restaurativa tiene como fin orientar al adolescente y rehabilitarlo para que facilite su incorporación a la sociedad, logrando de esta manera no castigar al adolescente sino brindarle los medios adecuados para que cumpla un desarrollo adecuado y corregir sus conductas negativas.

#### 1.3.3.1.2 En la Justicia de Chile

Está contemplado en su ley 20.084 (establece un sistema de responsabilidad de los adolescente por infracciones a la ley penal), la cual hablando de las medidas socioeducativas las regula según el grado de restricción de los derechos los cuales son dos las medidas que sancionan privativas y no privativas de su libertad.

Analizando la norma encontramos en su artículo 6 la enumeración de las sanciones impuestas a los adolescentes infractores, las cuales mencionare a continuación:

##### Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social

- Internación en régimen sincerado con programa de reinserción social
- Libertad asistida especial
- Libertad asistida
- Prestación de servicios en beneficio de la comunidad
- Reparación del daño causado
- Multa
- Amonestación

#### 1.3.3.1.3 En la Justicia de Costa Rica

Establece la medidas socioeducativas en la Ley de Justicia Penal Juvenil – Ley N° 7576 del año s.f6, la cual califica las sanciones del menor de edad en hechos delictivos. En esta norma el Juez es el encargado de aplicar dichas sanciones y las clasifica de la siguiente manera:

- Sanciones Socioeducativas
  - a. Amonestación y Advertencia (artículo 124)
  - b. Libertad asistida (artículo 125)
  - c. Prestación de servicios a la comunidad (artículo 126)
  - d. Reparación de los daños a la víctima (artículo 127)
- Órdenes de orientación y supervisión (artículo 128)

- a. Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él
- b. Eliminar las visitas a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
- c. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio
- d. Adquirir trabajo
- e. Abandonar el trato con determinadas personas
- f. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicas que produzcan adicción o hábito.
- g. Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.

- Sanciones privativas de libertad

- a. internamiento domiciliario (artículo 129)
- b. internamiento durante tiempo libre (artículo 130)
- c. internamiento en centros especializados. (Artículo 131)

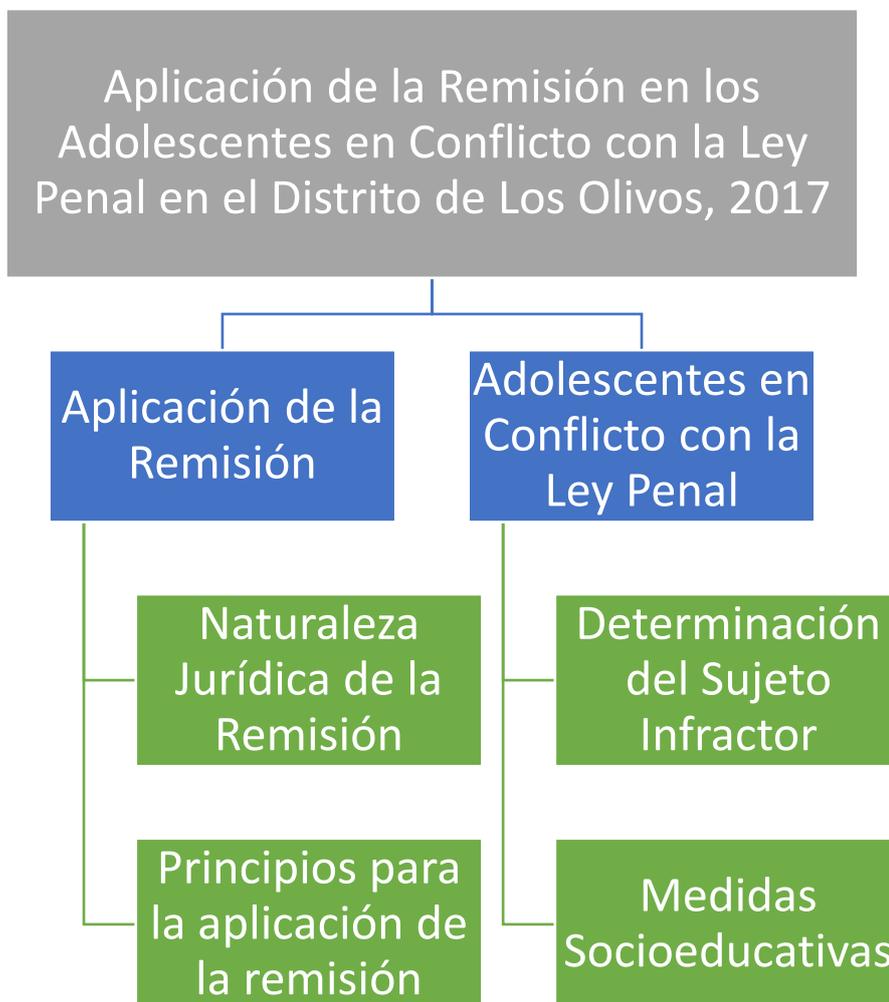
#### 1.3.4 La Justicia Juvenil restaurativa Nacional

Se dice que es una mitología creada para corregir problemas que perjudican a la víctima, al ofensor, a la comunidad, redes sociales e instituciones judiciales. Tiene como fin llegar a hacer entender al infractor el daño que ocasiona a sus víctimas logrando que acepten sus responsabilidades por su mal accionar (Manual sobre programa de Justicia Restaurativa, 2006. P.6).

Marshall (s.f.) en su obra Restorative Justice: An Overview nos dice que la justicia restaurativa está basada en un proceso donde se involucra a todas las partes por un determinado hecho punible, en base a eso esta restauración busca la participación de todos para solución y de esa manera lidiar con las consecuencias y perjuicios futuros (p. 5).

Por lo citado podemos entender que la justicia restaurativa busca resolver los problemas de los menores infractores con la justicia y la comunidad, de esa manera se podrá reparar el daño causado.

Kemelmajer (2016) en su obra Justicia restaurativa, reparativa, reintegrativa, restitutiva nos dice que actualmente hay una confusión terminológica y en la traducción de dicho termino es una diversidad de prácticas que tienen como objetivo darle una respuesta al crimen utilizando métodos mejor estructurados, de esta manera se lograra que el sistema punitivo pueda ser mayor retributivo y logre una excelente rehabilitación (p. 273).



Fuente: Elaboración Propia

## **Marco Histórico**

Definiendo brevemente de lo que trata el marco histórico, puedo argumentar que trata de desentrañar el origen y la evolución que se ha dado el tema que investigo que en este caso es Aplicación de la Remisión en los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el Distrito de Los Olivos, 2017. A continuación narrare todo lo referente a la formación y el proceso que sucedió para concretar el presente trabajo de investigación.

En cuanto a mi título general nace internacionalmente gracias a los tratados , convenciones, reglamentos y observaciones internacionales que decidieron concretar en una norma estándar reglamentos que rijan sobre los menores infractores a la ley penal, así como le Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana, Convención sobre derechos del Niño, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores- Reglas de Beijing, Reglas de Tokio, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), entre otras no menos importantes que constituyeron a que nuestro país aborde en su norma nacional estos artículos y acuerdos que se establecían en dichas reuniones, es por ello que en nuestro país se incorporó en su norma y se empezó de la siguiente manera, Constitución Política del Perú, Código del Niño y Adolescente – Ley 27337, Reglamento de Derechos, Deberes y Sanciones de los Adolescentes en conflicto con la ley Penal de los Centros Juveniles de Medio Cerrado del Poder Judicial, Código de Responsabilidad penal del Adolescente, entre otras propuestas de ley que están en proceso y que espero de solución a los vacíos actuales de la norma.

## **Aplicación de la Remisión**

Como bien explique en párrafos anteriores, la remisión es un mecanismo alternativo al proceso en donde el adolescente en conflicto con la ley penal se le aplica una medida donde se reorienta al adolescente y a las personas involucradas en el proceso de intervención del menor. La Remisión nace a través de los tratados internacionales en donde se buscan salvaguardar el Interés Superior del Niño, es por ello que contemplan que las medidas de internamiento en medios cerrados no son los adecuados cuando son infracciones leves que no contemplan gravedad. La remisión

en un programa de reorientación al menor donde se busca corregir las malas actitudes y reeducar al menor en su proceso de desarrollo y se aplicara en un medio abierto donde no causara traumas psicológicos u otros posibles perjuicios al infractor.

En el Perú se insertó ese término por primera vez el año 2000 en el Código del Niño y del Adolescente en su artículo 206, posteriormente en el año 2017 con un Decreto Legislativo 3048 se formuló el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente y se extrajeron los artículos del CNA al presente código donde se formuló con mayor severidad el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

#### Naturaleza Jurídica de la Remisión

Remisión es un tema muy usado en materia tributaria y es recogida en los tratados internaciones a través de sus asambleas y reuniones donde acogieron la palabra remitir para lograr así designar al menor infractor otra medida que no sea el encierro en un centro de diagnóstico y rehabilitación cuando haya cometido hechos de baja lesividad.

La remisión nace de la palabra remitir, que sería derivar algo a otro lado. En cuanto al tema que tratados sería preciso indicar que este término se aplicaría de la siguiente manera.

#### Ejemplo:

El adolescente comete una infracción, es llevado a la comisaria, posteriormente a la fiscalía y ahí es donde el Juez y el Fiscal deciden aplicarse una medida de remisión al menor, siempre y cuando cumpla con requisitos claros y específicos.

En este caso los Jueces y Fiscales decidirán si aplica una medida socioeducativa en un medio cerrado o una medida en un medio abierto (en libertad) que sería la remisión. Pues aquí es que entra a tallar la palabra remisión ya que los actores principales del proceso derivan al adolescente infractor a la medida que más le ayudara a corregir sus mal desarrollo.

#### Principios para la aplicación de la remisión

Como bien sabemos los principios son verbos rectores que son usados para dar solución a los problemas en el derecho que carezcan de bases y fundamentos. Se

puede afirmar tan bien que son postulados éticos, orientan a la creación, se da una mejor interpretación al ordenamiento jurídico escrito y por ultimo constituye bases teóricas.

En cuanto en el tema que desarrollo el principal principio que enmarco es el del Interés Superior del niño, el cual promueve que se le brinde al menor los mejores beneficio y medidas adecuadas que ayuden a que el adolescente infractor se corrija ante la sociedad.

### **Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

En los últimos años se producido una alza significativa de menores de edad que incurren en hechos delictivos en donde la mayoría de los delitos que comenten son Asesinatos, violaciones, venta de drogas, entre otros de menor índice. El tratamiento de los Adolescentes en conflicto con la ley penal se insertó por primera vez en el Código del Niño y Adolescente que posterior mente se ha concentrado en el nuevo código de Responsabilidad Penal del Adolescente.

#### **Determinación del Sujeto Infractor**

En el presente trabajo de investigación abordare netamente al adolescente en conflicto con la ley penal que este caso serán los mayores de 14 y menores de 18 ya que ellos si podrán ser sujetos de medidas socioeducativas. Solo para aclarar los menores de 14 años solo se les podrá brindar medidas de protección.

Los tratados internacionales han determinado los límites de edad para los niños y adolescente infractores a la ley y por recomendación nuestro país acogió estas mejoras a su ley.

#### **Medidas Socioeducativas**

Son sanciones reformatorias que se les aplica a los adolescentes en conflicto con la ley penal en donde se subdivide en dos vertientes. Una que sería en aplicación de la medida en un medio cerrado y otra seria en un medio abierto. Como ya hemos recalado con anterioridad todos estos temas han sido tratados por las asambleas, reuniones, conferencias, reglas internacionales, entre otros estudios y reformas que se han dado en distintos países para aplicar correctamente estas medidas.

## Marco Conceptual

En cuanto al marco conceptual, se puede entender que la remisión es un mecanismo alternativo al proceso regular que se debería de seguir a un adolescente infractor a la ley penal, por esta medida se logra evitar un perjuicio al menor como desarraigo familiar, interrupción de proceso escolar y regular desarrollo. Esta medida se da en medio abierto donde el adolescente cumple un programa de orientación con enfoque restaurativo, en el cual el adolescente y su representante legal tendrán que acompañarlo para que asiste y aprender adecuadamente los valores e reeducarlos para así resocializarlos y mejorar sus conductas. Al cumplirse correctamente esta medida se evita que en un futuro este vuelva a delinquir o al alcanzar la adultez volver a cometer algún delito.

De igual manera, los términos que se emplearan en el presente trabajo son los que nombrare y explicare a continuación de una manera adecuada y fácil de comprender al lector.

- **Salidas Alternativas al Proceso:** Es una institución que se da para solucionar conflictos, el cual tiene por finalidad evitar que las partes afectadas en un hecho eviten el desarrollo de un proceso engorroso y lleguen a un acuerdo rápido y justo para ambos.
- **Adolescente:** etapa de la vida en donde se desarrollan cambios sociales, biológicos, sexuales y psicológicos. Se considera adolescente en el Perú a los mayores de 13 años y a los menores de 18 años.
- **Infracción:** es la acción de transgredir la norma, en el caso de los adolescentes, ellos cuando transgreden la ley penal no es considerado como falta o delito; sino como infracción a ley y les dan un tratamiento diferenciado.
- **Remisión:** Mecanismo alternativo al proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, que tiene como fin brindar una medida de orientación con enfoque restaurativo en un medio abierto.
- **Medidas Socioeducativas:** Son programas dirigidos hacia adolescentes en conflicto con la ley penal, para reeducarlos y resocializarlos para que futuramente reincorpórenlos a la sociedad con una conducta corregida.

- **SOA:** Servicio de Orientacion al Adolescentes, son locales donde se trabaja con los adolescentes infractores a la ley penal, en donde se les brinda programas de orientacion y educacion.
- **Equipo interdisciplinario:** Es un equipo de profecioneales (Psicologos, asistente social, entre otros), encargados de investigar, analizar y examinar la situacion en la que se encuentra el infractor para asi informar al juez y al fiscal si es correcto brindale ciertas medidas.
- **Medidas de medio abierto:** Son las medidas impuestas por el Juez al infractor, donde este cumplira lo que se le imponga en un plan ambulatorio pero supervisado.
- **Medidas de medio cerrado:** Es considerada como la ultima medida que se les birnda a los infractores debido a la gravedad y circunstancias que cometio el hehco y el juez le imponga. Esta son llevadas a cabo em los centros de diagnostico y rehabilitacion en internamiento.
- **Enfoque restaurativo:** Es un metodo usado en los adolescentes en conflicto con la ley penal para que de algun modo logren resarcir el daño que causaron y lograr hacer recapacitar al infractor que el hecho que cometio no es el adecuado.
- **Resarcimiento:** En el tema que tratamos se ha imcorporado esta medida de resarcimiento en cuando a los infractores tienen la obligasion de resarcir el daño causado a su victima, sino es asi se revocara la medida dada para otorgarle una mas severa.
- **Centros de Diagnostico y Rehabilitacion:** Son centros de internamiento donde se derivan a los adolescente en conflicto con la ley penal; donde se les brinda educacion, comida, orientacion, entre otros beneficion al adolescente.

### **1.3 Formulación del Problema**

#### **Problema General**

¿Se considera adecuada la aplicación de la “Remisión” en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos, 2017?

#### **Problema Específico**

¿Cuáles son los requisitos que determinan la debida aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el Código de responsabilidad Penal del Adolescente?

¿Se considera eficaz el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente a las sanciones establecidas para los adolescentes en conflicto en la ley penal?

### **1.4 Justificación del estudio**

La justificación en todo trabajo de tesis es elemental ya que se dará conocer los motivos, causa y razones por las cuales se está investigando el respectivo título. Es por ello que sin una justificación adecuada el presente trabajo no tendría bases ni fundamentos para ser elaborado.

La justificación del estudio no es más que un recurso que el investigador utiliza para determinar comportamientos y hechos que no se hayan analizado con anterioridad. En esta parte del trabajo se debe desarrollar un detalle sobre la importancia del tema a tratar como tan bien mostrar el aporte dinerario invertido, el tiempo que utilizó y los esfuerzos que apporto a su proyecto de investigación (Monje, 2011, p.68).

Para el metodólogo Terrenos (1998, p. 222), la justificación no es que una breve explicación del porque se debe de estudiar dicho problema planteado, señalar si el presente trabajo servirá como un aporte a la sociedad. Por ultimo indico que el punto más relevante es la importancia que contendrá su trabajo.

Según Otiniano y Benites (2014, p.11), la justificación del estudio realizado está estructurado equiparada mente y se divide en: justificación teórica, justificación metodológica y justificación Práctica.

## **Justificación Teórica**

La justificación teórica tiene como finalidad calmar las incertidumbres del investigador al inducirse en los enfoques teóricos para resolver el problema planteado. El mencionado enfoque tiene un fin que es el de analizar exhaustivamente las teorías para así hallar las conclusiones que respondan las interrogantes planteadas en el presente trabajo y a su vez lograr obtener recomendaciones para que de esta manera coadyuvar a mejorar las ideas trazadas al iniciar la investigación. (Valderrama, 2002, p. 140).

En este trabajo de investigación se encontrara respaldado con los derechos obtenidos por la Declaración de los Derechos Humanos, La Convención Americana, La Convención sobre los Derechos del Niño, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores- Reglas de Beijing, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de Libertad – Reglas de Tokio, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad); así como tan bien normativa nacional como la Constitución Política del Perú, El Código del Niño y Adolescente- Ley 27337 y el Código del Responsabilidad Penal del Adolescentes – Decreto Legislativo 1348.

Como base teórica es necesario estudiar la aplicación de la remisión y a los adolescentes infractores los cuales requieren con urgencia un cambio radical en la normativa actual para lograr corregir a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## **Justificación Metodología**

En esta clases de justificación lo que se busca es hacer uso de la metodología, técnicas y diversos instrumentos así como la entrevista, encuesta, etc., tiene como fin innovar con estudios el problema que se investiga. Son hechos escritos que ayudaran al desarrollo de la investigación que se está elaborando como tan bien quedara como precedente de cuanto se está tratando el tema investigado y las posibles soluciones que se formuló. (Valderrama, 2002, p. 140).

Todas las fuentes consultadas en el desarrollo de este trabajo de investigación son consideradas con un gran índice de confiabilidad es por ello que se pueden asumir que dicha información recopilada tiene carácter de eficaz, y cumpliendo con los requisitos de nuestra alma mater se aplicó la Norma APA junto al Manual de redacción de la Universidad Cesar Vallejo.

### **Justificación Práctica**

La justificación práctica está elaborada básicamente con la fundamentación y sustentación del desempeño que se realizó en la investigación con fines académicos, personales, etc. Por ello esta justificación es necesario que el autor ponga sus mayores esfuerzos para así aplicar todo lo comprendido y otorgar una solución que beneficien a la sociedad. (Valderrama, 2002, p. 140).

Seguidamente trataremos dos puntos muy importantes de la Justificación que son la relevancia y contribución; a continuación desarrollamos estos puntos relevantes del presente trabajo de investigación.

### **Relevancia**

Respecto a la relevancia del trabajo de investigación podemos decir que el presente trabajo de investigación ha llegado a investigar lo suficiente para determinar una importante acotación a la sociedad, a continuación explico los logros.

Se tuvo como objetivo determinar la problemática de la aplicación de la remisión en los adolescentes infractores a la ley penal, luego de una investigación en la doctrina, normativa internacional, normativa nacional, entre otros; se determinó que existen problemas en nuestros funcionarios supervisores del cumplimiento de los programas de orientación al adolescente. Debido que no hay un control adecuado, no hay seriedad por parte de los funcionarios públicos y por último las leyes dispuestas no se han implementado correctamente como se plasma.

Por ello podemos afirmar que este trabajo de investigación sirve para que la sociedad comprenda que si bien se trata de hacer esfuerzos para un cambio, este no se puede desarrollar al 100% por factores negativos que contaminan nuestro sistema.

## **Contribución**

Este trabajo de investigación sirve como una prueba que nuestro sistema judicial, ejecutivo y legislativo está fracasando en el intento de querer cambiar la justicia penal en el adolescente en conflicto a la ley penal. Tenemos deficiencias con los encargados de supervisar las medidas de orientación con enfoque restaurativo que se les impone a los infractores, la nueva norma que es el código de responsabilidad penal del adolescente tiene una buena intención para mejorar las cosas pero no hay el apoyo suficiente para implementar todo lo que se plasma en el papel.

Por estas razones ya expuestas en los párrafos anteriores, la presente investigación cuenta con una justificación teórica que ayudara a analizar y si es el caso recomendar un cambio en el actual sistema de justicia juvenil para que se aplique la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal logrando una verdadera reinserción del adolescente a la sociedad. Conjuntamente aportamos una justificación metodológica al utilizar métodos científicos que nos van a ayudar a producir conocimientos veraces y congruentes respecto a la justicia que se merecen los adolescente en conflicto con la ley penal. Finalmente, la justificación práctica, no solo es un simple trabajo de investigación sino que tan bien ayudara a obtener un grado al autor, que a su vez con la información encontrada y analizada podrá aproximarse a la ciudadanía dándoles los alcances y detalles de por qué la aplicación de remisión a los adolescente en conflicto con la ley penal hasta el momento está fracasando. En cuanto a la relevancia planteamos nuestro objetivo y demostramos la carencias por las cuales existen problemas en la aplicación de la remisión a los infractores a la ley pena. Por ultimo en la contribución he demostrado que servirá para que la sociedad tome conciencia de los errores en los que se están incurriendo actualmente y que debido a eso no podemos cambiar y mejorar como países en los temas referentes a la seguridad ciudadana.

## **1.5 Supuestos/Objetivos Del Trabajo De Investigación**

### **Supuestos**

#### **Supuesto General**

No es adecuada la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal, por la falta de interés legislativo, poca intervención de Poder Judicial y mala supervisión del Ministerio Público encargados de vigilar el debido cumplimiento de la ley.

#### **Supuesto Específicos**

Los requisitos para determinar una debida aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal deberían de reforzarse en sus bases legales actuales, aplicar la ley actual con severidad y crear un área que solo se encargue de supervisar el cumplimiento de las medidas correctivas en medio abierto.

No es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente debido a que su aplicación no se ejecuta con total severidad, ya que a pesar de estar aprobado y reglamentado no se ha podido implementar las mejoras que esta norma tiene por objetivo.

### **Objetivo**

#### **Objetivo General**

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

#### **Objetivo Específico**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

## **2. MÉTODO**

## **Enfoque de la Investigación**

En el presente trabajo de tesis el enfoque que utilizare es el cualitativo, en donde se ha planteado como objetivo la descripción de las cualidades del fenómeno propuesto, de esta manera se podrá recopilar información valiosa de la observación y el estudio de la realidad en su ámbito natural. Finalmente esta investigación nos permitirá seleccionar de una manera precisa lo que buscamos para resolver nuestra realidad problemática planteada en el presente trabajo.

## **Tipo de Investigación**

La presente investigación pertenece al tipo Aplicada ya que tiene como objetivo dar solución al tema a tratar que es la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017, buscando con ello obtener una solución concreta para saber si la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal se está dando de manera satisfactoria y que podría mejorarse para evitar que siga ocurriendo falencias en su aplicación.

Bunge (1971), en su obra la Investigación Científica, determina a la investigación aplicada como la que tiene como propósito otorgar una solución a los conflictos y circunstancias concretas e identificables (s.p.).

### **2.1. Diseño de investigación**

El diseño de la presente investigación está relacionado a obtener información relacionada a Aplicación de la Remisión en los Adolescentes en conflicto con la ley penal, Los Olivos 2017. Por tener un enfoque cualitativo se buscara recopilar información que tenga como fin la observación de comportamientos en un estado natural, así como discursos y respuestas abiertas para luego concluir un resultado adecuado y hacer llegar las respuestas adecuadas que se obtuvieron.

La presente investigación está desarrollada en base a la teoría fundamentada ya que genera supuestos y el problema general se apoya en las distintas teorías desarrolladas en el marco teórico para dar respuestas al problema.

## **Metodología**

Siguiendo la idea de los grandes metodólogos Fernández y Baptista (2014), en una investigación cualitativa trata de comprender fenómenos, usando el punto de vista de colaboradores en relación con el contexto (p. 502).

Por estas razones el presente trabajo investigado está fundada en el uso de método cualitativo y de esa manera comprender el problema investigado.

## **Cualitativa**

Este enfoque es conocido también como interpretativo ya que tiene una variedad de visiones que son utilizadas para perfeccionar lo planteado en la investigación y al ser flexible entre las respuestas y el desarrollo de la teoría.

### **2.2. Método De Muestreo**

El muestreo sirve como una herramienta muy utilizada al elaborar investigaciones científicas, ya que con el uso de este instrumento se podrá determinar la cantidad de individuos los cuales integraran una población y de esa manera permitirá recopilar, analizar e inferir las conclusiones para el presente trabajo de investigación.

En cuanto al tipo de **Muestreo es no Probabilístico**, ya que el presente trabajo de tesis es por conveniencia pero lo llaman *selección intencionada*. Siguiendo la idea mencionada, Creswell (2008), nos menciona al respecto del muestro no probabilístico que es el procedimiento en donde el investigador selecciona a los individuos que conformaran parte del estudio a realizarse y ellos colaborar con su disponibilidad (p.57).

En el presente trabajo de investigación se está aplicando El Muestreo No Probabilístico por Conveniencia, debido a que las personas que se han seleccionado son abogados especialistas en la materia penal y que accedieron a nuestra entrevista de manera voluntaria.

### **Escenario de estudio**

El escenario escogido en la presente investigación fue el distrito de Los Olivos, en donde los participantes selectos fueron abogados especialistas en derecho penal que tratan diariamente los problemas que investigo.

### **Características del Sujetos**

En que consiste la características del sujeto, simple son aquellas personas que serán involucrados en la investigación con sus conocimientos, experiencias, conductas, entre otros factores que aporte en la solución del problema planteado.

Para ser más concreto en este punto puedo decir que los sujetos que participaran en esta investigación serán abogados especialistas en la materia de derecho penal y derecho de familia que laboran actualmente en todos los casos referentes a los adolescentes en conflicto con la ley penal tanto en el distrito de Los Olivos, como en otros. Estos especialistas conocen o han sido capacitados en referencia a la materia que es título de este trabajo que es Aplicación de la Remisión en los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el Distrito de Los Olivos, por eso sé que su aporte será significativo y valioso para determinar las falencias y posibles soluciones que se puedan dar al respecto.

Siendo más explícito detallare los sujetos entrevistados en el siguiente cuadro.

<b>Entrevistados</b>	<b>Cargo</b>	<b>Lugar de Labores</b>	<b>Especialidad</b>
Tomas V. Pomacaure Gómez	Abogado	Lima	Derecho Penal
Cesar N. Díaz Fernández	Abogado	Lima	Derecho Penal

Bruno J. Bravo Rodríguez.	Abogado	Lima	Derecho Penal
Deleine Fabian soto	Abogado	Lima	Derecho Penal
Julio Eduardo Guerra Pilco	Abogado	Lima	Derecho Penal
Gloria Estefani Basurto Rojas	Abogado	Lima	Derecho Familia
Miriam Luz Flores Zenteno	Abogado	Lima	Derecho Familia
Leslye Hernández Muñante	Abogado	Lima	Derecho Familia
Stefany Acosta Milla	Abogado	Lima	Derecho Familia
Roger Ayala Davila	Abogado	Lima	Derecho Familia

Fuente: Elaboración Propia

### **Plan de análisis o trayectoria metodológica**

En el presente trabajo de investigación estoy realizando un enfoque cualitativo, en donde se tratara de recopilar una información adecuada y recogiendo definiciones e significados que logren dar solución al problema planteado. Por

otro lado tan bien se aplicara una investigación de carácter transversal y exploratorio.

#### Transversal

Debido a que en la investigación, se recogió información en un momento determinado y a su vez en el tiempo único, se realizara un análisis detallado de los que se busca obtener.

#### Exploratorio

Por cuándo se va a basar en el análisis de la aplicación de la remisión en adolescentes en conflicto con la ley penal.

#### **Población:**

Adolescentes en conflicto con la ley penal

### 2.3. Rigor científico

El presente rigor se denomina al control de calidad de la información científica y su validación por el método científico, por ello se somete a un análisis de la comunidad científica.

En esta parte del trabajo de investigación, asociare la credibilidad recolectada ya que las opiniones recogidas son veraces y especializadas de abogados expertos en la materia penal y en la materia del derecho de familia como lo son los abogados defensores que día a día exigen ante el Poder Judicial la justicia que merece su defendido.

#### La Validez

Herrera (1998), nos dice al respecto que la validez es el grado en el que un instrumento mide la variable que se busca medir, en este caso lo que busco medir son las categorías (s.p.).

En cuanto a la validez es es el mejor instrumento para obtener la verdad que se puede recopilar de la información, de esa manera se puede obtener una inferencia o una conclusión.

Baptista (2014) hace referencia a la medida de interés de los participantes de acuerdo a su experiencia y las características (p.204).

RESPONSABLES DE LA VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
<b>Cesar Augusto Israel Ballena</b>	95%
<b>José Jorge Rodríguez Figueroa</b>	95%
<b>Eleazar Armando Flores Medina</b>	95%

Fuente: Elaboración Propia

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Son utilizadas en los trabajos de investigación como medios empleados para recopilar información, en donde los utilizados serán la observación, el cuestionario, análisis documentario y entrevista.

- A. La Entrevista: Según Noguera (s.f.), Es el dialogo que se da entre dos personas, en donde uno de ellas es el entrevistador y la otra parte es el entrevistado el que absuelve las preguntas que la otra parte lo establese (p.160).
- B. Analisis de Registro documental: Con esta tecnica se podra obtener datos naconales como internacionales para proceder en un analisis riguroso, de esa manera se obtendra informacion y conclusiones utiles que se utilizaran en el precente trabajo.

Instrumentos utilizados en el presente trabajo

- a. Guia de Entrevista. Se elaboran preguntas de manera abierta con el objeto de que la parte entrevistada responda con total libertad con referencia al tema tratado.
- b. Ficha de Analisis documental. En la siguiente ficha se tiene como objetivo registrar informacion sobre documentos.

## **Confiabilidad**

Un instrumento será confiable si los resultados son consistentes las veces que sean aplicados analizando la correspondencia entre el instrumento y los participantes dentro de la investigación.

### **2.4. Método Análisis de la Información**

En el presente análisis de datos se determinó por medio de técnicas e instrumentos de recolección de datos bajo la condición de un enfoque cualitativo y diseño teórico fundamentada, donde se aplicaran herramientas e instrumentos para la recopilación de información con el único fin de dar respuesta al problema planteado en el presente trabajo de investigación

## **2.5. Aspectos Éticos**

La investigación se desarrollara respetando lo establecido en el método científico utilizando la información adecuada otorgada por la universidad y asesor metodológico. Respecto a los aspectos éticos en la presente investigación se guardara exclusiva reserva respecto a los datos brindados por los entrevistados.

De igual forma la investigación se desarrollará respetando lo establecido por la Escuela de derecho y los derechos de autor y en concordancia con la Ley señalada en el Decreto Legislativo N°822 y respetando las referencias bibliográficas en el estilo APA “American Psychological Association.

### **3. RESULTADOS**

## **Análisis de Entrevista**

A continuación se desarrollara la descripción de resultados, la cual está fundamentada con respuestas de la población específica, teniendo en cuenta los instrumentos realizados en el presente trabajo de desarrollo de tesis, es por ello que se procederá a detallar cada entrevista, separándolas de los objetivos generales y objetivos específicos.

Otiniano y Benitez (2014), estos metodólogos nos dicen que la descripción de resultados es una etapa en donde la investigación interpretará las respuestas recopiladas, comentadas, el análisis de los instrumentos que se aplicaron para la recolección de información en donde se generó aporte a la investigación con el fin de la obtención de resultados mediante otros conocimientos (p.26).

Los resultados que desarrollare a continuación son los más importantes en una investigación cualitativa, debido a que se ha llegado al punto de la investigación científica, en donde se tendrá que hablar o sustentar o justificar, explicar, argumentar, interpretar todos los resultados, finalmente solo queda indicar que las preguntas se han formulado con conocimiento y dominio del marco teórico.

### **Objetivo General**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

#### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 1**

**¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?**

Sobre el por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley Penal Pomacaure, Díaz, Bravo, Guerra, Basurto, Hernández, Acosta, Favian y Ayala (2018), nos indican que no es adecuada la medida de remisión por las siguientes razones:

Existe una mala reglamentación de la norma actual, cuestionando directamente el código de responsabilidad penal del adolescente.

Tan bien no indican que es inadecuada la medida de remisión por que al momento de elaborarse la norma no se previó las recomendaciones internaciones que nos sugirieron implementar una norma adecua.

Así mismo indican que es el estado el culpable de dicha mala adecuación, debido a que el rol del gobierno es velar por el interés social de los ciudadanos en todos sus edades y razas pero a pesar de ello se muestra un descuido total por el futuro del país que son los menores de edad.

Por otro lado Flores (2018), nos indica que debido a un mal presupuesto no se logra dar una mejora a la justicia juvenil y por ende se logra aplicar planes estratégicos para complementar la norma actual. La entrevistada que es una Jueza en actividad, nos dio una postura distinta a las demás considerando su experiencia y la realidad actual.

Analizando las respuestas de estos especialistas en la materia, se logró responder la primera pregunta de mi objetivo general y se dio como resultados que la medida de remisión no es adecuada, que debería reformular sus artículos y crear unos más severos, a su vez tan bien debe contemplarse las recomendaciones de las asambleas internacionales que el Perú conforma para fortalecer las normas según la realidad nacional en donde nos encontramos. Por ultimo uno de los encuestados nos señaló que hay un mal presupuesto destinado a los menores infractores a la ley penal y que debe de corregirse este problema para poder otorgar una debida aplicación de la norma.

## **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 2**

### **¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?**

Respecto a si son suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal Pomacure, Díaz, Guerra, Hernández, Acosta, Ayala (2018), nos señalan que son insuficientes dichos criterios por las siguientes razones:

Que la ley es muy insuficiente y debería de fortalecerse las bases legales más severas para poder así tener un mejor control social. Logrando de esta manera obtener un mejor compromiso por parte del adolescente en conflicto con la ley penal.

Por otro lado se culpa el Poder Legislativo encargado de dictar las normas, ya que debido a su pobre reglamentación no se puede otorgar una justicia adecuada.

Por otro lado Flores, Bravo, Basurto y Fabian (2018) nos señalan que una postura positiva respecto a la pregunta en cuestión por las siguientes razones:

Que el presupuesto dirigido a los adolescentes en conflicto con la ley penal se maneja inadecuadamente por ello no se puede aplicar correctamente los criterios establecidos. Otro factor a favor de los criterios es que existe una incorrecta vigilancia en el presente tema, lo que compromete a que se dé una adecuada aplicación de los criterios.

Canalizando ambas posturas es evidente que la mayoría de encuestados están en contra de estos criterios y que debería suscitar cambios estructurales en la norma y en las condiciones de cómo se aplican dichos criterios. A su vez el otro grupo que consideran positivo los criterios establecidos defiende sus posturas indicando que hay un mal manejo presupuestal y poca vigilancia del cumplimiento de estas medidas, ya que si se solucionara estas acepciones la aplicación fuese correctamente sin perjuicios a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 3**

**¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?**

Sobre la tercera pregunta de mi objetivo general la cual es si los Jueces y Fiscales están conscientes de las falencias que dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, Flores, Díaz, Bravo, Guerra, Basurto, Hernández, Acosta, Fabian y Ayala (2018), nos indican que los Jueces y Fiscales si están conscientes de las Falencias en el tema en cuestión sustentando su respuestas con las siguientes razón:

La principal razón es que debido a que los Jueces y Fiscales no están a cargo de elaborar las normas no pueden combatir las falencias que existe en la norma actual. Por ello de ser los encargados de elaborar las normas la corrección fuese más adecuada y se podría corregir los defectos y vacíos legales que se recogen en las normas actuales. Como bien se sabe el Poder Legislativo es quien se encarga de crear normas para todos las materias sociales en el derecho, por ello esa labor debería ser corregida para que se adecue una mejor reglamentación.

Una postura contraria sostiene Pamacaure (2018), la cual indica que los Jueces y Fiscales no están sensibilizados con la norma actual y que tiene pensamientos retrogradados o inquisitivos.

En la presente pregunta se estableció que los Jueces y Fiscales si conocen las falencias en la aplicación de la remisión, se justifican indicando que debido a que no son los encargados de regular la norma no son los responsables de las falencias que se dan actualmente. A su vez uno de los entrevistados alega que los Jueces y Fiscales no están sensibilizados con la norma actual, considero que señala eso por la reciente y poca implementación del código de responsabilidad penal del adolescente que actualmente tiene muchos errores legales.

### **Objetivo Específico 1**

#### **Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

#### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 4**

**¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?**

Respecto a la cuarta pregunta correspondiente a mi objetivo específico número uno, si es suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión Pomacaure, Díaz, Bravo, Guerra, Basurto, Acosta, Ayala (2018), señalan que el acta de compromiso es muy insuficiente para poder comprobar la voluntad del menor por las siguientes razones:

Que se considera muy simple dicha acta, ya que dichos hechos son complejos por lo que debería de aplicarse una más severa. Un simple documento no puede comprometer la voluntad de un menor y de los padres a realizar el cambio adecuado que corresponde.

Siguiendo la misma línea se indicó que no es suficiente por culpa de los encargados de supervisar el cumplimiento de esta medida brindada, pues si se firmó el acta de

compromiso el equipo especializado tiene la labor de corroborar que esta medida se aplique al adolescente en conflicto con la ley penal.

Contraponiendo las ideas de encuestados hay otra parte que considera adecuado este documento como lo señala Flores y Hernández (2018), nos señalan que el acta de compromiso es adecuada pero que falta un adecuado seguimiento y supervisión del cumplimiento de dicha disposición luego de haberse otorgado la voluntad del adolescente y sus representantes.

Por ultimo Fabian (2018), nos indica que es la única medida que se le puede exigir al infractor. Esto se da debido a que por los tratados internacionales y asambleas internacionales al cual el Perú está suscrito no puede otorgar mayor exigibilidad al menor, ya se estarían violentando principios fundamentales del niño, niña y adolescentes.

En la pregunta en mención los encuestados están en desacuerdo con que el acta de compromiso, ya que es muy simple como se explicó en líneas arriba debido a poca severidad de la norma, mal seguimiento de los encargados de que se cumpla con el compromiso, entre otras. Por otro lado si la consideran adecuada siempre y cuando se cumpla con adecuada supervisión de que se cumpla lo establecido por la parte del infractor y sus apoderados o representantes. Por último y no menos importante uno de los autores señalo que no se puede exigir otra medida más rigurosa debido a que Perú se encuentra suscrito en tratados internacionales y por ende no puede implementar artículos más rigurosos que afecten los principios fundamentales de los menores.

## **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 5**

**Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Publico, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?**

Respondiendo a mi objetivo específico número uno, la pregunta en cuestión era si considera usted adecuado el informe del equipo técnico que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes los encuestados Flores, Díaz, Guerra, Hernández, Acosta y Fabian (2018) contemplaron que si es adecuado el informe técnico que se realiza por el equipo interdisciplinario pero tan bien opinaron condiciones para que sea ejecutado verazmente con las siguientes razones:

Se indica que son adecuados, ya que son especialistas en la materia y siempre y cuando cumpla un procedimiento adecuado. A su vez tan bien indica que este tema que es muy delicado porque va directamente al Juez y al Fiscal para emitir una decisión debe ser tratado con mucha cautela y severidad teniendo en cuenta que el resultado influirá directamente en el futuro de un menor.

Por otro lado se registró tan bien una postura diferente como los que no están de acuerdo con el informe técnico que se brinda por el equipo interdisciplinario como señalan Pomacaure, Basurto y Ayala (2018), que debería de reevaluarse la guía de procesamientos para elaborar un informe técnico. En esta misma línea se indica tan bien no están a la vanguardia ni actualizados a pesar de recomendaciones internacionales y nuevas formas de evaluar las conductas de los menores en conflicto con la ley penal. Finalizando el análisis se indicó tan bien que debido a que el equipo interdisciplinario no está implementado en todos los juzgados existe una carga procesal que no permite ejecutar una correcta evaluación pertinente.

Otro punto de vista no menos importante de Bravo (2018), que indica que el equipo interdisciplinario tiene muchas falencias en su proceso de examinar al adolescente infractor. Indica tan bien por experiencia propia existe los casos en que dicho equipo carece de los materiales y personal necesario para aplicar estos exámenes.

En la presente pregunta se recopiló información se logró responder a las dudas que se tenía sobre si era adecuada el informe del equipo técnico para dictar una medida de remisión y se logró determinar que la mayoría de los entrevistados están de acuerdo con estos exámenes que se toman pero a su vez indican que son efectivos siempre y cuando estén siguiendo un rigido tratamiento y muy severo por parte de los especialistas.

## **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 6**

### **¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla una debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?**

Respecto a mi sexta pregunta de mi objetivo específico uno la cual hace referencia de que requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla una debida medida de remisión en el adolescente en conflicto con la ley penal, se obtuvo respuestas variadas debido a la naturaleza de la pregunta en cuestión que a continuación señalare.

Pomacaure, Hernández, Guerra y Fabián (2018), concuerdan que para que se cumpla una debida medida de remisión es muy necesario la aplicación de sanciones más drásticas que se aseguren que se dé una debida reformatión y reeducación del adolescente infractor. Siguiendo la misma línea de ideas de los entrevistados señalan a su vez que los padres o representantes del adolescente infractor deberían de ser sujeto de obligaciones para así comprometerlos a realizar un acompañamiento adecuado para que el infractor asista y logre desarrollarse en el proceso educativo. Por ultimo tenemos la recomendación de un especialista que nos indica que es de suma importancia que se implementa mayor personal para vigilar al adolescente infractor.

Otra postura respecto de la misma pregunta la sustentan Flores, Basurto y Acosta (2018), los presentes especialista indican que debería de implementarse un presupuesto adecuado que cubra todo lo dispuesto en la norma para así lograr una eficiente y correcta aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Al respecto Díaz (2018) Señala que es muy simple que se tendría que ser más severo con los supervisores de estas medidas, en este caso se tendría que reforzar el Ministerio Publico.

Por otro lado Bravo (2018) Señala que ante todo aceptar las recomendaciones internacionales una vez hecho eso se evaluaría el comportamiento actual de la sociedad y luego de eso se empezaría a trabajar adecuadamente en una norma con requisitos firmes y eficaces que logren un cumplimiento adecuado de la medida.

Finalmente Ayala (2018) Señala que plantearía una reforma reestructurada de la norma considerando el derecho comparado y la realidad social actual donde vivimos.

Teniendo en consideración todas las ideas y posibles soluciones para que se dé una debida medida de remisión en el adolescente en conflicto con la ley penal, es importante señalar que la mayoría de los entrevistados están a favor de que la norma sea más severa y rígida con los implicados en el proceso de resocialización y reeducación. Por otro lado existen ideas no menos importantes como exigir mayor severidad por parte de los encargados del Ministerio Publico para supervisar a los infractores. Y una última idea que considero relevante es la cual señala que se debería de hacer una reestructuración legal de la norma actual haciendo uso de las recomendaciones internacionales para obtener una ley más

solididad y severa, la cual cumpla su verdadera misión la cual es reeducar y reforma a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## **Objetivo Específico 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 7**

**¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?**

Respecto a mi segundo objetivo específico se planteó en la séptima pregunta al entrevistado sobre la razón del por qué no es eficaz el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente y su tratamiento a la remisión. Se analizó las posturas tomadas y se separó adecuadamente para indicar los sustentos que consideraron para responder la presente pregunta, así pues como indican Pamacaure, Díaz, Bravo, Guerra, Hernández, Acosta, Fabián y Ayala (2018), ellos consideran que no es eficaz por las siguientes razones que a continuación detallare:

Nos indican que los artículos establecido en la norma en cuestión no está bien reglamentados y que es de suma importancia reformarlo teniendo en consideración el derecho comparado y la realidad nacional. Por otro lado nos indican que las medidas contempladas en el código no han sido tipificadas adecuadamente.

Otra razón no menos importante es que el estado no le ha brindado una debida importancia al tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal. En la misma línea de respuestas se indicó tan bien que no es eficaz debido que no se implementado la norma en todas las jurisdicciones a cargo de adolescentes en conflicto con la ley penal.

Por otro lado Flores (2018) señala que recalando lo ya dicho el mal presupuesto empleado en el sector de justicia perjudica a que se desarrolle una eficaz aplicación del código en mención.

Al respecto Basurto (2018) señala que existe una simple razón y es la que actualmente está envuelto nuestro país. La corrupción ha abarcado todas las áreas del estado, por lo que no permite ejecutar lo dispuesto en la ley.

En esta pregunta se dio una respuesta muy contundente y sustentada la cual indico que el código de responsabilidad penal del adolescente no es eficaz debido a su mal manejo de los encargados de elaborar la norma. Por esas razones debería de reformularse dicho código para poder obtener una ley más severa que abarque los vacíos legales que a la actualidad se están dando para así obtener una debida aplicación de la remisión y de las otras medidas resocializadoras y reeducadoras.

### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 8**

#### **¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?**

Respecto a mi segundo objetivo específico se examinó en la presente pregunta si el código de responsabilidad penal del adolescente es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú. Luego de un análisis adecuado los entrevistados mostraron posturas distintas que a continuación señalare.

Flores, Pomacaure, Bravo, Guerra, Basurto, Acosta, Fabián y Ayala (2018), nos indican que el código de responsabilidad penal de los adolescentes no es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú, y argumentaron las siguientes razones:

Uno de los entrevistados respondió a la presente pregunta indicando que es muy complejo tratar de erradicar la delincuencia juvenil con leyes simples, que para lograr obtener éxito con la promulgación de una norma esta tendría que trabajar de la mano con todas las instituciones estatales que están en responsabilidad de brindar una solución a este problema social. En la misma línea de respuestas se plantea tan bien que el sistema educativo tendría erradicar este problema social. Estos autores están desacuerdo que la presente norma requiere de una reforma.

Se indicó tan bien que en países en vía de desarrollo es muy complicado lograr este tipo de objetivos ya que se tendría que fortalecer todas las instituciones partes del estado y privados para poder coadyuvar al cumplimiento de esta medida.

Por otro lado tan bien se analizó otras respuestas que se fundamentan a continuación:

Al respecto Díaz (2018) Señala que sería suficiente si norma se aplicaría en su totalidad. Y si el estado le tomara real importancia al tema y no solo cuando hay presión mediática.

Al respecto Hernández (2018) Señala que considero que es un paso muy importante para tratar de regular los acontecimientos actuales de nuestra sociedad, pero no es la solución a este cáncer social que es la delincuencia juvenil.

Terminando de analizar la presente pregunta se ha obtenido como respuesta que el código de responsabilidad penal del adolescente es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú no es suficiente y que si se desea obtener un cambio de esa naturaleza se tiene que trabajar conjuntamente con el gobierno y las instituciones aliadas para lograr así una correcta aplicación del código en mención.

#### **RESPECTO A LA PREGUNTA FORMULADA N° 9**

**¿Qué propuesta plantearía usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?**

Respecto a la última pregunta del objetivo específico dos la cual plantea la siguiente interrogante la cual indica cual es la propuesta que plantearía usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Se han obtenido los siguientes resultados que agrupare a continuación.

Flores y Pomacaure (2018), concuerdan que para complementar el código de responsabilidad penal del adolescente es necesario designar un adecuado presupuesto que cubra las necesidades actuales requeridas. Si se lograra invertir adecuadamente dicho presupuesto las comisarias, fiscalías y juzgados podrían desarrollar una adecuada función de sus labores en el tratamiento de los menores en conflicto con la ley penal.

Al respecto Díaz, Hernández y Acosta (2018), Señalan que se debería implementar artículos más severos que logren su finalidad la cual es brindar un adecuado tratamiento a los adolescentes que cumplan medidas resocializadoras y reeducadoras en medios abiertos.

Por otro lado Bravo, Guerra y Ayala (2018), indicaron que respecto a los encargados de supervisar la medida de remisión se debería de implementar más especialistas, ya que en la actualidad los centros especializados se encuentran desabastecidos por la falta de personal. Siguiendo la idea, el equipo debería de estar mejor preparado para que puedan cumplir una adecuada medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal y a su vez ser vigilados para que cumplan una labor adecuada.

Al respecto Basurto (2018) señala que plantearía como base reformular el mencionado código y hacer una revisión artículo por artículo, y acoger las recomendaciones internacionales y aplicarlas en la realidad actual.

Al respecto Fabian (2018) Señala que plantaría al gobierno central y a todos los medios agilizar los trámites para que este código se aplique en su totalidad en todos los juzgados y fiscalías del Perú, de esta manera se daría un mejor trato a los adolescente infractores a la ley penal.

Finalmente al analizar la pregunta se pudo obtener resultados considerables y de suma relevancia que ayudo a resolver la interrogante. Lo más importante de lo ya mencionado para es que para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal es brindar un adecuado presupuesto para ejecutar mejoras de infraestructura y de personal en los centros especializados del país. De esa manera se lograría aplicar en más dependencias judiciales el código en mención.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Nombre del Instrumento:** La remisión y salidas alternativas en el marco del código de responsabilidad penal del adolescente.

**Nombre del Ponente:** Dr. Juan Carlos Guerra Arévalo

**Página web:** <https://www.youtube.com/watch?v=ZfuRzLoFHt0&t=3132s>

**Año:** 2017

### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017**

En la presente conferencia el ponente, señala lo siguiente *“hay fiscales que no cuentan con un equipo especializado o no cuentan con instituciones aliadas para poder aplicar la remisión”*. Lo que nos está diciendo es que existe un desabastecimiento de personal especializado y que no hay convenios con instituciones aliadas que permitan colaborar con el cumplimiento de la medida de remisión.

Como constata el experto en su exposición existe una falencia total por parte de los encargados de dictar esta medida, ya que no es correctamente aplicada y por ende causara que no se de una correcta resocialización y reeducación de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Lo que puedo analizar es que no se brinda un verdadero apoyo por parte del Ministerio Publico, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables a su vez el Poder Judicial tan bien es parte de las deficiencias.

Considero que los factores primordiales para que se den este tipo de problemas son:

Una mala implementación del nuevo código de responsabilidad penal del adolescente, debido a que desde su promulgación y su reglamentación no se ha podido aplicar en todos los distritos judiciales, ya que si analizamos la norma en si trae consigo muchas mejoras como implementación de áreas especializadas en las comisarías, fiscalías y sedes judiciales; pero a pesar de todo a la actualidad son pocos los distritos judiciales que aplican esta norma.

La corrupción, es un tema fundamental en el desarrollo de un país, ya que si existe este problema no permite mejorar y eliminar las falencias que se tiene en el sistema de gobierno, por ende en este caso en particular que son los adolescentes en conflicto con ley penal, no permite que se brinde la ayuda adecuada a los infractores por culpa de malos funcionarios.

**Nombre del Instrumento:** El sistema Penal juvenil en el Perú

**Autor del Documento:** Defensoría del Pueblo - Informe Defensoriales N° 51

**Año:** 2000

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

La defensoría del pueblo cumpliendo su labor de institución protectora de los derechos fundamentales de los ciudadanos, cumple con sus objetivos establecidos que son los de atender a los sectores más vulnerables de la sociedad, en este caso en particular sobre los adolescentes privados de libertad por infracciones a la ley penal. En el presente informe se analiza las cuestiones actuales las cuales el país está atravesando, en este caso ya que se comenta sobre las medidas de internamiento de los adolescentes infractores, tan bien se evalúa a llamada remisión.

*En el código, la figura de la remisión no establece parámetros para su aplicación, es decir requisitos, como en el caso del Principio de Oportunidad del Código Procesal Penal, que estimamos deben introducirse para una adecuada aplicación.*

Ahora bien teniendo en cuenta el objetivo específico uno, puedo analizar lo recopilado de dicho informe de la defensoría del pueblo que he citado el cual indica que la figura de la remisión no brinda requisitos adecuados para que se pueda aplicar una correcta medida de remisión en los adolescentes infractores. Por qué se da este problema, pues es muy simple actualmente nuestra legislación actual ha desestimado la importancia que se debería de brindar a los adolescentes infractores a la norma y se están preocupando más por el tratamiento de los adultos, y eso me parece inadecuado ya que si a los menores no se les trata debidamente a tiempo su correcto desarrollo será bloqueado y serán futuros

delinquentes juveniles en nuestra sociedad.

Para brindarse una adecuada medida de remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal se necesita elaborar una norma adecuada que recoja las recomendaciones internacionales que se han dado en los tratados y convenios, tan bien es necesario analizar la realidad social actual de nuestro país para poder tener normas que si cumplan una finalidad objetiva la cual es una adecuada resocialización y reeducación de los adolescentes infractores a la ley penal. De esa manera se podrá obtener una reinserción a la sociedad y se podrá considerar alguna esperanza de que ya no vuelva delinquir.

**Nombre del Instrumento:** Código de Responsabilidad Penal del Adolescente – Decreto legislativo 1348.

**Año:** 2017

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

#### **Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

En el año 2017 el Poder Legislativo a través de la Ley 30506 delego facultades de legislar al Poder Ejecutivo en materias específicas como reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Desde esta perspectiva es que en materia de seguridad ciudadana se implementó el código de responsabilidad penal del adolescente mediante decreto legislativo 1348 y posteriormente se dio su reglamentación como corresponde. Para la elaboración de dicho código se extrajo artículos del Código del Niño y Adolescente, que en este caso y para ayudar a analizar mi objetivo específico número uno me tomare la labor de estudiar el artículo 129 inciso 3 el cual indica que *para aplicarse la remisión se requiere el compromiso y aceptación expreso del adolescente, sus padres, tutores o responsables, en su participación los programas que disponga su remisión..*

El código en mención a recogió este articulo del Código del niño y el adolescente la cual estaba plasmada en su artículo 228. Como bien indica mi objetivo específico uno lo que busco es determinar los requisitos para la aplicación de la remisión de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Como bien he recopilado el artículo 129.3 del código de responsabilidad penal del adolescente este indica un requisito importante el cual es que

para aplicarse la remisión tiene que existir un compromiso directo del adolescente y de los responsables de su desarrollo psíquico y físico, este compromiso en mención es muy deprimente ya que el infractor y sus representantes para salir del apuro dirán que sí y se comprometerán a seguir dicho tratamiento que planteara el Juez. Pero haciendo un verdadero análisis de esta medida se puede corroborar que no es adecuado este requisito y que debería de implementarse sanciones u obligaciones más severas para así comprometer a los involucrados a que se cumpla con la ley. De esta manera se podrá obtener resultados más favorables para los adolescentes en conflicto con la ley penal y lograr una correcta resocialización y reeducación.

**Nombre del Instrumento:** Código de Responsabilidad Penal del Adolescente – Decreto legislativo 1348.

**Año:** 2017

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.**

En el año 2017 el Poder Legislativo a través de la Ley 30506 delegó facultades de legislar al Poder Ejecutivo en materias específicas como reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Desde esta perspectiva es que en materia de seguridad ciudadana se implementó el código de responsabilidad penal del adolescente mediante decreto legislativo 1348 y posteriormente se dio su reglamentación como corresponde. Para la elaboración de dicho código se extrajeron artículos del Código del Niño y Adolescente, que en este caso y para ayudar a analizar mi objetivo específico número dos me tomare la labor de estudiar el artículo 127 el cual indica que las salidas alternativas al proceso son aquellas *instituciones de resolución de conflicto, que buscan que las partes alcancen acuerdos evitando las consecuencias negativas que origina el proceso judicial para el adolescente*. A su vez tan bien señala que dichas medidas *deben ser incentivadas y proporcionadas en todas las instancias del proceso*.

En este nuevo código vemos que se está dando un mayor énfasis a que los adolescentes infractores a la ley penal se les brinden un mejor trato y que el internamiento sea la última

medida a aplicar, ya que según las recomendaciones de los tratados internacionales lo que se tiene que priorizar es el interés superior del niño. Pero a pesar de esta mejora legislativa en nuestro establecimiento de justicia los jueces y fiscales aun no contemplan debidamente la aplicación de la remisión y por una cultura inquisitiva estos administradores de justicia aplican con mayor frecuencia el internamiento del adolescente en un establecimiento de diagnóstico y rehabilitación. Causando así desarraigo familiar y la contaminación del adolescente, ya que al estar internado con adolescentes que están ahí por conductas graves dañan el correcto desarrollo de aquellos que ingresaron por infracciones leves.

Es por ello que respondiendo a nuestro objetivo específico dos, puedo alegar que no es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente, ya que a pesar de su promulgación no se está aplicando correctamente y a su totalidad.

**Nombre del Instrumento:** Conferencia, Código de responsabilidad penal de adolescentes

**Nombre del Ponente:** Luis Francia Sánchez

**Página web:** <https://www.youtube.com/watch?v=eDUYsHchOmY&t=1771s>

**Año:** 2017

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.**

La presente conferencia se llevó a cabo con los fines de hacer una introducción teórica a lo tratado en este nuevo código para así tener mayores conocimientos de los temas que abarca dicha norma. En dicha conferencia se trataron temas muy importantes y dentro de ellos se trató sobre mi objetivo específico número dos en donde busco establecer la eficiencia del código de responsabilidad penal del adolescente en su normativa referente a la aplicación de la remisión. El ponente indica que debe de plantearse más medidas alternativas al proceso, así como la que actualmente se tiene que es la remisión, por otro lado indica que el código en mención trae consigo algo muy positivo que es *una remisión repotenciada, con mayores supuestos, un mecanismo de seguimiento, la posibilidad de*

*revocarse la remisión y encarga al Ministerio Publico ejecutar los programas de atención y asistencias que implican la remisión.*

Como bien indique mi objetivo específico señala palabras importantes las cuales precisan establecer la eficacia del código de responsabilidad penal del Adolescente, lo cual al analizar el documento en cuestión puedo señalar que si bien el ponente afirma todo lo positivo que trae consigo este código al revisar los hechos actuales puedo dar fe de que dichas mejoras que se han mencionado no se han realizado con eficiencia. El código plantea que el Ministerio Publico a través de sus equipos interdisciplinarios sean los encargados de supervisar y ser los responsables de que dicha medida que es la remisión sea cumplida exigentemente con las nuevas regulaciones legales que trae consigo la norme en cuestión.

Entrando al análisis en sí, puedo corroborar que si bien este código señala grandes innovaciones en esta materia, Actualmente no se encuentra siendo aplicado en su totalidad debido a que no hay un presupuesto adecuado ni la infraestructura requerida para implementar dichas mejoras. A su vez las entidades encargadas señalan que la aplicación de dicho código será proporcionalmente aplicada en todos los distritos judiciales.

## **CUESTIONARIO**

Los Cuestionario tienen naturaleza meramente social, ya que dicho instrumento asegura la recopilación de información directamente de un grupo seleccionado. En otras palabras es un conjunto de preguntas que tienen relevancia con las categorías del trabajo que se aborda para ser medidas. En el presente cuestionario se usó uno de tipo cerrado ya que las respuestas fueron indicadas de manera tentativa para que el sujeto escoja la que mejor responda el tema en cuestión.

En el presente cuestionario se utilizó una escala de respuestas tentativas donde su variación denota la intención de su respuesta variando de Positiva a negativa para responder a las interrogantes:

Totalmente de Acuerdo	Respuesta Positiva
De Acuerdo	Respuesta Positiva
Indeciso	Respuesta Ni Negativa Ni Positiva
En Desacuerdo	Respuesta Negativa
Totalmente en desacuerdo	Respuesta Negativa

Fuente: Elaboración Propia

## OBJETIVO GENERAL

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

### Cuestión número 1

¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	-	1	3	6

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la cuestión planteada la mayoría de encuestados respondieron estar

**Totalmente en desacuerdo** con la aplicación de la medida de remisión.

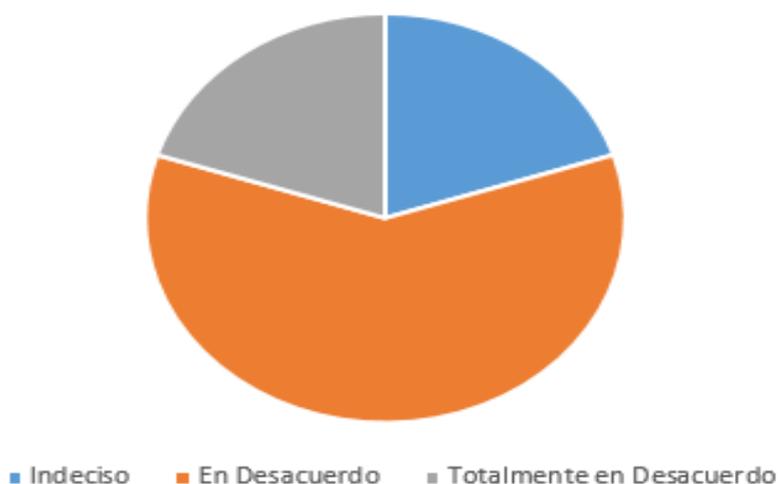
Esto demuestra que no se está cumpliendo con lo dispuesto con la nueva ley de responsabilidad penal del adolescente, ya que como bien indica la norma se debe de integrar espacios, especialistas, entre otros servicios que beneficien a los infractores en su reeducación y su tratamiento especializado.

## Cuestión número 2

¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	-	2	6	2

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la cuestión planteada la mayoría de los encuestados indicaron estar **en desacuerdo** sobre si los criterios establecidos en la norma son adecuados para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

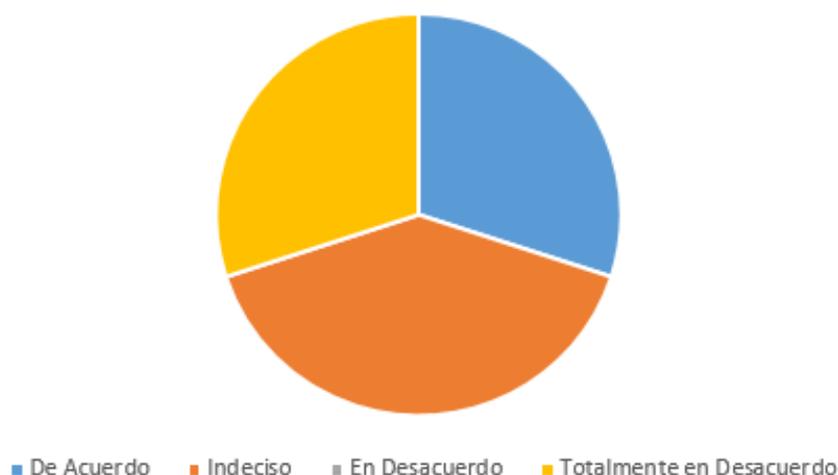
Esto demuestra que los legisladores al elaborar dicha normativa carecieron de una buena investigación a fondo, por el simple hecho que al momento de aplicarse; el encargado de dirigir y aplicar la ley no tiene los instrumentos necesarios para procesar a un adolescente infractor a la ley penal.

### Cuestión número 3

¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	3	4	-	3

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respeto a la cuestión planteada puedo indicar que los encuestados señalaron estar **indecisos** respecto si los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Tan bien señalar que existe posición **De acuerdo** y **Totalmente en Desacuerdo** que igualan en respuestas pero que no son la mayoría.

Estos resultados indicar cierto desconocimientos por parte de los especialistas que están encargados de llevar a cabo procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal. Ya que debido a los acontecimientos políticos la atención se ha enfocado en otros ámbitos y espacios políticos.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

### Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

#### Cuestión número 4

¿Es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	1	-	4	5

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la cuestión planteada la mayoría de los encuestados respondieron estar **Totalmente en Desacuerdo** que es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión.

Se comento a los cuestionados sobre si es suficiente llenar un acta de compromiso al imponerse la remisión y estos demostraron una total disconformidad; e incluso plantearon la aplicación de grilletes electronicos que permitan tener ubicado al infractor.

### Cuestión número 5

¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	2	1	7	-

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto la cuestión planteada la mayoría de encuestados respondieron estar **En Desacuerdo** sobre que el equipo interdisciplinario cumpla una labor adecuada.

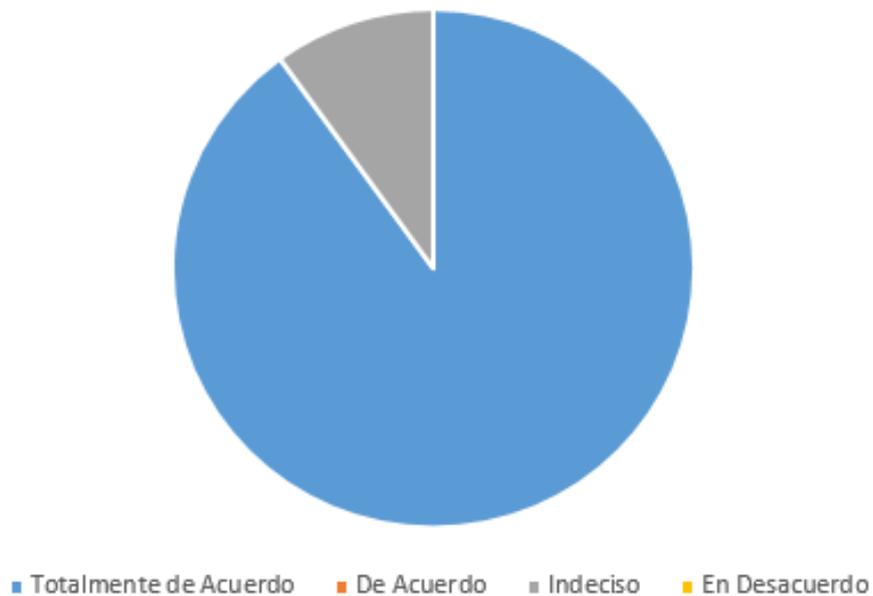
Esto demuestra que existe una falta de profesionalismo por parte del equipo encargado de llevar a cabo el proceso de remisión a adolescentes en conflicto con la ley penal. Por lo que se tiene que mejorar dicha situación para que estas falencias se eliminen y se obtengan beneficios con fines reeducativos.

Cuestión número 6

¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
9	-	1	-	-

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la cuestión planteada la mayoría de los encuestados indicaron que están **Totalmente de Acuerdo** que si no se cumple con el resarcimiento en la remisión se tendrá que imponer una medida de internamiento al infractor.

Queda demostrado que en la presente cuestión existe un total aprobamiento por parte de los especialistas, ya que si bien el adolescente se le aplican medidas de orientación estos y sus apoderados tienen que reponer el daño cuantioso que estos causaron un particular o a la sociedad.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

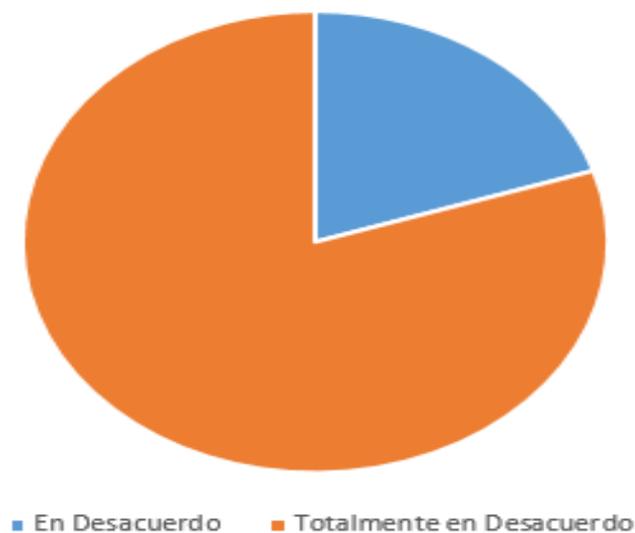
**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

Cuestión número 7

¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	-	-	2	8

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la pregunta en cuestión la mayoría de los encuestados respondieron estar **Totalmente en Desacuerdo** sobre si es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente.

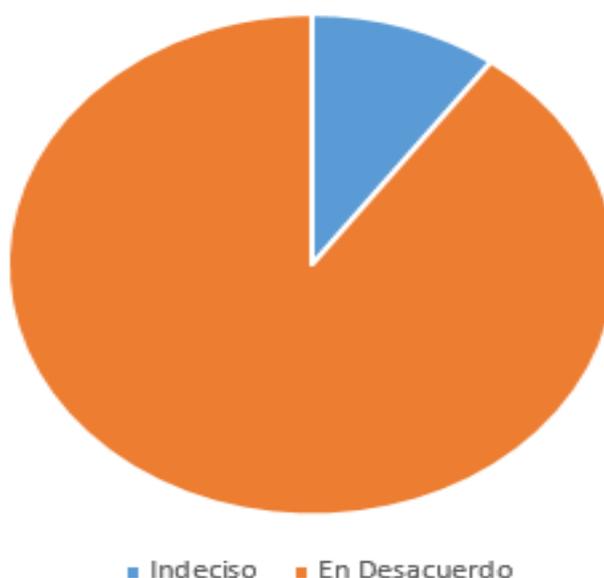
Los especialistas demostraron una total desaprobación de esta norma la cual se constituyó de una forma inadecuada, por lo que no realizo una investigación social real. Solo se tomó en cuenta doctrina comparada y situaciones sociales de otros países.

### Cuestión número 8

¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	-	1	9	-

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto la pregunta en cuestión la mayoría de los encuestados indicaron estar **En Desacuerdo** en que el código de responsabilidad penal de los adolescentes aplique correctamente la medida de remisión.

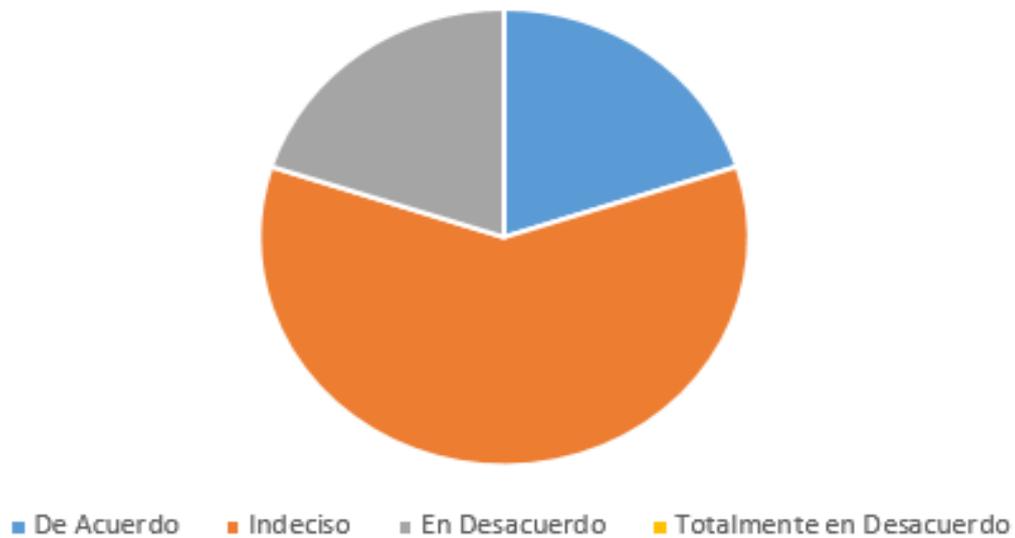
Queda demostrado que la aplicación de la remisión con este nuevo código no ha mejorado la situación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, ya que siguen existiendo falta de infraestructura, falta de educación, entre otras carencias.

Cuestión número 9

¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
-	2	6	2	-

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Respecto la pregunta en cuestión la mayoría de los encuestados indicaron estar **indecisos** sobre si se debería de reformar el código de responsabilidad penal del adolescente.

Este resultado demuestra que existe una mala difusión de esta nueva norma que trae muchas innovaciones y mecanismos que a la actualidad no se han dado. Y esto es debido a la actual situación política que se viene dando en nuestro país, pues se ha dejado de lado este tema tan delicado que son los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## **4. DISCUSIÓN**

En cuanto a la discusión, se puede indicar que son las enseñanzas que se asemejaron con el presente estudio y también implica si los hallazgos mantuvieron o no, el conocimiento previo, complementariamente se argumentara un adecuado sustento.

Daymon (Citado por Hernandez Sampieri et al), indico que en esta sección nacen las conclusiones y recomendaciones, como tan bien determina como las preguntas elaboradas nos sirvieron para la investigación, a su vez tan bien nos ayuda a verificar si los objetivos propuestos tienen relación con los resultados y con los antecedentes, entre otros documentos relevantes (2014, p. 552).

## OBJETIVO GENERAL

### **Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

De acuerdo a la recolección de resultados en el trabajo de campo y a su vez contrastando con los antecedentes nacionales y los antecedentes internacionales, y en base a todo lo que está plasmado en el presente trabajo, se ha analizado si es adecuada la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los olivos 2017, se logró obtener los siguientes resultados:

- a. En base a las entrevistas, los especialistas consultados consideran que la medida de remisión no es adecuada, que debería reformular sus artículos y crear unos más severos, a su vez tan bien debe contemplarse las recomendaciones de las asambleas internacionales que el Perú conforma para fortalecer las normas según la realidad nacional en donde nos encontramos. Por ultimo uno de los encuestados nos señaló que hay un mal presupuesto destinado a los menores infractores a la ley penal y que debe de corregirse este problema para poder otorgar una debida aplicación de la norma. Por otro lado respondiendo si los criterios establecidos en la norma son los suficientes para dictar una medida de remisión los entrevistados señalaron que se debería de suscitar cambios estructurales en la norma y en las condiciones de cómo se aplican dichos criterios. A su vez el otro grupo que consideran positivo los criterios establecidos defiende sus posturas indicando que hay un mal manejo presupuestal y poca vigilancia del cumplimiento de estas medidas, ya que si se solucionara estas acepciones la aplicación fuese correctamente sin perjuicios a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Finalmente se preguntó si considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión, dando como respuesta que si conocen la falencias actuales y se argumenta que se debido a que no son los encargados de regular la norma no son los responsables de las falencias que se dan actualmente. A su vez uno de los entrevistados alego que los Jueces y Fiscales no están sensibilizados con la norma actual, considero que señala eso por la reciente y poca implementación del código de responsabilidad penal del adolescente que actual mente tiene muchos errores legales. Por estas razones es evidente que no es adecuada la medida de remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal.

b. Asimismo, lo descrito es sustentado en análisis documental, con la conferencia sobre La remisión y salidas alternativas en el marco del código de responsabilidad penal del adolescente, donde el ponente señala que *hay fiscales que no cuentan con un equipo especializado o no cuentan con instituciones aliadas para poder aplicar la remisión*. Es por ese motivo que existen falencias por parte de los encargados de dictar esta medida de remisión, ya que no es correctamente aplicada y por ende causara que no se de una correcta resocialización y reeducación de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Lo que puedo analizar es que no se brinda un verdadero apoyo por parte del Ministerio Publico, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables a su vez el Poder Judicial tan bien es parte de las deficiencias.

c. Por otro lado, según lo recopilado con el cuestionario, se respondió a la interrogante y se demostró los encuestados están Totalmente en Desacuerdo que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Por otro lado se demostró que están en desacuerdo que los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados.

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación resulta ser similar a la tesis internacional sustentada por Alvarado (2015) cuyo título es “Los adolescentes en conflicto con la ley penal y las remisiones a centros de apoyo” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” de Ecuador. En sus conclusiones señala que los adolescentes en conflicto con la ley penal, tiene derecho que

el estado les garantice un mecanismo eficaz para lograr así una buena medida socioeducativa y que los fiscales deberían de hacer prevalecer que se cumpla un debido proceso a los adolescentes infractores.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación resulta ser concordante con la tesis nacional sustentada por Ninatanta (2016) cuyo título es “El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal” de la Universidad Privada Norbert Weines S.A. del Perú. En sus conclusiones señala que el control social informal perjudica al menor ocasionándole desórdenes psicológicos y que en la etapa de investigación la policía, fiscales y el juez no cumplen debidamente su rol.

En cuanto a nuestro marco teórico estamos una cita la cual responde a nuestro objetivo general el cual estamos de acuerdo con la definición de Chunga (2012) de su obra titulada “Los derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos” en donde nos indica que la remisión es un método novedoso en la normativa del adolescente infractor y que gracias a las reglas de Beijing que se ha implementado esta medida. Considerando lo establecido por el autor se puede alegar que al ser una medida nueva aun no se puede establecer una normativa más severa e eficaz, es por ello que no se puede brindar una adecuada medida de remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Culminando la discusión del objetivo general, puede establecer que estoy de acuerdo con las opiniones de los entrevistados ya que fueron muy acertadas, por lo que se demostró que no es adecuada la aplicación de la remisión. Por otro lado respecto al análisis documental considero que es verídico lo que se indica que hay fiscales que no cuentan con un equipo especializado ni con instituciones aliadas por lo que conlleva a no brindar una correcta medida de remisión. Coincidentemente estoy en desacuerdo con la aplicación de la remisión así como se constató con la recopilación de respuestas en nuestro cuestionario. Por último respecto a nuestros antecedentes tanto nacionales e internacionales esto de acuerdo con lo llevado a cabo en sus conclusiones ya que es muestra que la aplicación de la remisión y de las medidas brindadas a los adolescentes en conflicto con la ley penal son inadecuadas.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

### **Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

Al respecto de los resultados del objetivo específico1; es determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal, en base a los instrumentos que se ha recopilado y aplicando se argumentara debidamente a continuación:

a. En base a las entrevistas, los especialistas consultados consideran están en desacuerdo con que el acta de compromiso que es un requisito para aplicar la medida de remisión, ya que es muy simple debido a la poca severidad de la norma, mal seguimiento de los encargados de que se cumpla con el compromiso, entre otras. Por otro lado si la consideran adecuada siempre y cuando se cumpla con adecuada supervisión de que se cumpla lo establecido por la parte del infractor y sus apoderados o representantes. Uno de los entrevistados señalo que no se puede exigir otra medida más rigurosa debido a que Perú se encuentra suscrito en tratados internacionales y por ende no puede implementar artículos más rigurosos que afecten los principios fundamentales de los menores. Por otro lado el informe que da el equipo interdisciplinario fue cuestionado pero la mayor parte de los entrevistado indico que dicho informe del equipo técnico es adecuado para dictar una medida de remisión y se logró determinar que la mayoría de los entrevistados están de acuerdo con estos exámenes que se toman pero a su vez indican que son efectivos siempre y cuando estén siguiendo un regido tratamiento y muy severo por parte de los especialistas. Respondiendo a la última interrogante de mi objetivo específico se planteó, teniendo en consideración todas las ideas y posibles soluciones para que se dé una debida medida de remisión en el adolescente en conflicto con la ley penal, es importante señalar que la mayoría de los entrevistados están a favor de que la norma sea más severa y rígida con los implicados en el proceso de resocialización y reeducación. Por otro lado existen ideas no menos importantes como exigir mayor severidad por parte de los encargados del Ministerio Publico para supervisar a los infractores. Y una última idea que considero relevante es la cual señala que se debería de hacer una reestructuración legal de la norma actual haciendo uso de las recomendaciones

internacionales para obtener una ley más sólida y severa, la cual cumpla su verdadera misión la cual es reeducar y reformar a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

b. Asimismo, lo descrito es sustentado en análisis documental, de la Defensoría del Pueblo - Informe Defensoriales N° 51, el presente documento indica que *la figura de la remisión no establece parámetros para su aplicación, es decir requisitos, como en el caso del Principio de Oportunidad del Código Procesal Penal, que estimamos deben introducirse para una adecuada aplicación.* Teniendo en cuenta el objetivo específico uno, puedo analizar lo recopilado de dicho informe de la defensoría del pueblo que he citado el cual indica que la figura de la remisión no brinda requisitos adecuados para que se pueda aplicar una correcta medida de remisión en los adolescentes infractores. Por qué se da este problema, pues es muy simple actualmente nuestra legislación actual ha desestimado la importancia que se debería de brindar a los adolescentes infractores a la norma y se están preocupando más por el tratamiento de los adultos, y eso me parece inadecuado ya que si a los menores no se les trata debidamente a tiempo su correcto desarrollo será bloqueado y serán futuros delincuentes juveniles en nuestra sociedad. Por otro lado en el código de responsabilidad penal del adolescente – Decreto Legislativo 1348 no dice *para aplicarse la remisión se requiere el compromiso y aceptación expreso del adolescente, sus padres, tutores o responsables, en su participación los programas que disponga su remisión.* Este compromiso en mención es muy deprimente ya que el infractor y sus representantes para salir del apuro dirán que sí y se comprometerán a seguir dicho tratamiento que planteara el Juez. Pero haciendo un verdadero análisis de esta medida se puede corroborar que no es adecuado este requisito y que debería de implementarse sanciones u obligaciones más severas para así comprometer a los involucrados a que se cumpla con la ley. De esta manera se podrá obtener resultados más favorables para los adolescentes en conflicto con la ley penal y lograr una correcta resocialización y reeducación.

c. Por otro lado, según lo recopilado con el cuestionario, se respondió a la interrogante y se demostró los encuestados están Totalmente en desacuerdo que sea suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para

disponer una medida de remisión. Tan binen se indica que están en desacuerdo que el Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación resulta ser que concordamos con lo concluido en la tesis internacional sustentada por Silva (2016) en su tesis titulada “La detención a los adolescentes infractores con fines investigativos, frente al principio del interés superior del niño y el derecho a la libertad e integridad personal” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ecuador. Llegó a las siguientes conclusiones, que debido a una falta de normatividad se vulnera los derechos fundamentales e integridad física del menor, aun cuando la constitución lo respalda y que queda demostrado que al internar a un adolescente en un centro preventivo se viola la libertad e integridad personal del adolescente debido a no cumplirse lo estipulado en los convenios internacionales.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenido en la presente investigación resulta ser parcialmente acertada con la tesis nacional sustentada por Peralta y Mogollón (2016) en su investigación titulada “La aplicación de medidas socioeducativas de internación de 6 a 10 años a los menores infractores a la ley penal” de la Universidad Andina del Cusco, Perú. En sus conclusiones señala que si la normativa actual fuese más drástica se lograría disminuir considerablemente el incremento de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

En cuanto a nuestro marco teórico tenemos una cita que responde a nuestro objetivo específico 1 la cual no estamos de acuerdo, dicha cita es de la sentencia es del Tribunal Constitucional en Exp. N° 03247-2008-PHC/TCCUZCO-J.V.C.B que sustenta lo establecido en la Observación General N°10 que nos dice “Los derechos del niño en la justicia de menores redactada por el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño nos Indica que: El menor tiene que ser, tratado acorde con el sentido de la dignidad y el valor del niño y prevención de todas las formas de violencia en el trato de los niños que estén en conflicto con la justicia.”.

Culminando la discusión de mi objetivo específico 1 sobre determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penas. En las entrevistas realizadas concordamos con la información recopilada ya que si bien existen requisiten requisitos establecidos en la norma estos son muy débiles para asegurar un

correcta aplicación de la norma. Respecto a nuestro análisis documental tan bien estamos de acuerdo de que la medida de remisión necesita mejorar su reglamentación y revisar lo ya establecido en la actual norma para dar una ejecución satisfactoria para los adolescentes infractores a la ley penal. En cuanto al cuestionario planteado tan bien concordamos que los requisitos establecidos no son suficientes y que deben mejorarse. Analizando lo acogido en nuestros antecedente internacional estoy de acuerdo con lo que el autor concluye debido que en nuestra realidad nacional tan bien carecemos de una normativa apropiada, en cuanto a nuestro antecedente nacional se puede afirmar que opinamos lo mismo ya que una ley severa permite hacer recapacitar a las personas para no cometer hechos ilícitos. Finalmente en cuanto a la cita recopilada de nuestro marco teórico no estoy de acuerdo por lo establecido por Tribunal Constitucional, pero lastimosamente por los tratados y convenios adscritos por parte de nuestro país tenemos que someternos a esas disposiciones.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

### **Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.**

Al respecto de los resultados del objetivo específico2; es establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión, en base a los instrumentos que se ha recopilado y aplicando se argumentara debidamente a continuación:

- a. En base a las entrevistas, los especialistas consultados consideran que el código de responsabilidad penal del adolescente no es eficaz debido a su mal manejo de los encargados de elaborar la norma. Por esas razones debería de reformularse dicho código para poder obtener una ley más severa que abarque los vacíos legales que a la actualidad se están dando para así obtener una debida aplicación de la remisión y de las otras medidas resocializadoras y reeducadoras. Contemplando otra interrogante de que si el Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú, Uno de los entrevistados respondió a la presente pregunta indicando que es muy complejo tratar de erradicar la delincuencia juvenil con leyes simples, que para lograr obtener éxito con la promulgación de una norma esta tendría que trabajar

de la mano con todas las instituciones estatales que están en responsabilidad de brindar una solución a este problema social. En la misma línea de respuestas se plantea tan bien que el sistema educativo tendría erradicar este problema social. Estos autores están desacuerdo que la presente norma requiere de una reforma. Por último se cuestionó qué propuesta plantearía usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal, se obtuvo como respuestas varios supuestos en donde dos posturas fueran las más resaltantes por parte de los entrevistados, una de ellas fue que se debería implementar artículos más severos que logren su finalidad la cual es brindar un adecuado tratamiento a los adolescentes que cumplan medidas resocializadoras y reeducadoras en medios abiertos; y por otro lado que respecto a los encargados de supervisar la medida de remisión se debería de implementar más especialistas, ya que en la actualidad los centros especializados se encuentran desabastecidos por la falta de personal. Siguiendo la idea, el equipo debería de estar mejor preparado para que puedan cumplir una adecuada medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal y a su vez ser vigilados para que cumplan una labor adecuada.

b. Asimismo, lo descrito es sustentado en análisis documental, se revisó el código de responsabilidad penal del adolescente donde se indicó que las *instituciones de resolución de conflicto, que buscan que las partes alcancen acuerdos evitando las consecuencias negativas que origina el proceso judicial para el adolescente*. Al analizarlo se respondió a nuestro objetivo específico dos, y se puede alegar que no es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente, ya que a pesar de su promulgación no se está aplicando correctamente y a su totalidad. Por otro lado en la conferencia sobre el Código de Responsabilidad penal del adolescente, el ponente indico que en dicho código se ha dado *una remisión repotenciada, con mayores supuestos, un mecanismo de seguimiento, la posibilidad de revocarse la remisión y encarga al Ministerio Público ejecutar los programas de atención y asistencias que implican la remisión*. Si bien este código señala grandes innovaciones en esta materia, Actualmente no se encuentra siendo aplicado en su totalidad debido a que no hay un presupuesto adecuado ni la infraestructura requerida para implementar dichas mejoras. A su vez las entidades encargadas

señalan que la aplicación de dicho código será proporcionalmente aplicada en todos los distritos judiciales.

c. Por otro lado, según lo recopilado con el cuestionario, se respondió a la interrogante y se demostró los encuestados están Totalmente en Desacuerdo que es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente. Y tan bien que están en desacuerdo que el Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión.

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación resulta ser que concordamos con lo concluido en la tesis internacional sustentada por Hernández (2015) en su investigación titulada “Las medidas aplicadas a menores infractores” de la Universidad de Granada, España. Llegó a las siguientes conclusiones que los asuntos de Justicia de Menores no son de menor importancia, ya que ellos son el futuro de la sociedad y se debe impulsar una buena formación al igual inculcarle valores; otra conclusión no menos importante es que este tipo de medidas del estado hacia el adolescente deben ser conocidas por la opinión pública que no están dando buenos resultados correctivos.

Por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación resulta ser que concordamos con lo concluido en la tesis nacional sustentada por Vásquez (2015) en su investigación titulada “Las políticas públicas y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Posibilidades y límites en la aplicación de la remisión fiscal en el Perú” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Se llegó a las siguientes conclusiones El primordial problema en el país es que el estado no cuenta con un sistema de protección eficaz, que permita atender a los niños y adolescentes debidamente para así resolver en brevedad los problemas que estos acarrear.

En cuanto a nuestro marco teórico tenemos una cita que responde a nuestro objetivo específico 2 la cual estamos de acuerdo, dicha cita es de Plácido (2015) en su obra el “Manual de Derechos de los niños, niñas y adolescente” nos señala que los menores carecen de un entendimiento sobre que es en sí un proceso judicial; es por ese motivo que los presuntos infractores actúan de manera inmadura, con temor [...] aún así con todas esas características la autoridad encargada no puede presumir la culpabilidad, hasta que no se demuestre la implicancia del menor más allá de la duda razonable.

Culminando la discusión de mi objetivo específico 2 sobre establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión, en donde se elaboraron tres instrumentos para medir los resultados en donde en primero que fue la guía de entrevista estoy de acuerdo con la información recopilada ya que no es eficaz el mencionado código; por otro lado nuestro análisis documental revisa una de las mejoras establecidas en el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente, la cual si estamos de acuerdo con lo dicho y como crítica personal puedo decir que es lamentable que lo dicho en el mencionado código no se aplique ya que son pocos los distritos judiciales que ya están implementando dichas medidas. En cuanto al cuestionario tan bien estamos de acuerdo con las cuestiones planteadas ya que consideramos de la misma manera que el código de responsabilidad del adolescentes no es eficaz.

Concretando la discusión en los trabajos recogidos en los antecedentes que mencionamos en este objetivo específico 2, podemos establecer que respecto al antecedente internacional concordamos con sus conclusiones ya que el tratamiento de los adolescentes infractores debe ser prioritario; por otro lado en nuestro antecedente nacional tan bien logramos una igual idea por la simple razón que nosotros tan bien consideramos que la norma actual no tiene un sistema de protección eficaz que permita atender debidamente a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Por último de la cita recogida de nuestro marco teórico considero está de acuerdo con lo que afirma el autor ya que los adolescentes infractores no están lo suficientemente preparados para procesos engorrosos y lerdos que se suscitan en la actualidad.

## **5. CONCLUSIÓN**

1. La aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal no es la adecuada a aplicarse debido a la poca intervención del Poder Legislativo, Judicial y mala supervisión del Poder ejecutivo a través del Ministerio Público que no cumple con su labor fiscalizadora que asegurare se cumpla uaba adecuada resocialización y reeducación del adolescente infractor a la ley penal.
2. Se determinó que los requisitos legales del Código del Niño y Adolescente y el Código de Responsabilidad penal del Adolescente para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal son muy simples debido a la mala legislación que se les ha brindado en su normativa actual causando falencias al momento de aplica la remisión a los adolescentes infractores a la ley penal.
3. Se estableció que la eficacia del código de responsabilidad penal del adolescente en su normativa referente a la aplicación de la remisión, no es eficaz ya que a pesar de haber sido aprobado y reglamentado no se aplica a su totalidad en los distritos judiciales y por otro lado un impedimento de presupuesto niega el desarrollo de las mejoras que establece el mencionado código.
4. Este estudio demuestra las grandes falencias que actualmente tiene nuestro sistema procesal, ya que a la actualidad no ha habido mayor esfuerzo por parte de nuestras autoridades en mejorar y aplicar lo que la norma propone. Esto causara que los adolescentes en conflicto con la ley penal no obtengan una correcta reeducación y por ende en su adultez vuelvan a delinquir de una manera más agravante a la sociedad.

## **6. RECOMENDACIÓN**

1. Se recomienda, brindar un adecuado tratamiento legal por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal sea exitosa, ya que de esa forma esta medida podrá ser cumplida con mucha efectividad logrando su fin que es la resocialización y reeducación del adolescente a la sociedad.
2. Modificar los artículos 128 y 130 del código de responsabilidad penal del adolescente, para así obtener requisitos más severos para brindar la aplicación de la remisión a quien cumpla con un adecuado interés y apoyo, sin dejar de lado las recomendaciones internacionales para beneficiar al adolescente infractor y hacer prevalecer el interés superior del niño.
3. Modificar el plan de aplicación del código de responsabilidad penal del adolescente para así implementarlo de manera más efectiva y a su totalidad en todo el Perú; como tan bien exigir al Ministerio de Economía y Finanzas considerar un adecuado presupuesto para su implementación, logrando así cumplir las mejoras establecidas en dicho código.
4. Nuestra sociedad debería de agruparse y reclamar a nuestros representantes que mejoren y apliquen lo que se ha estipulado en normas legales, ya que si no hay una precisión por nuestra parte estos no tomaran la atención necesaria.

## **REFERENCIAS**

## **Bibliografía**

Alvarado, M. (2015). Los adolescentes en conflicto con la ley penal y las remisiones a centros de apoyo. (Tesis de pregrado) Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/1046>.

Carrillo, D y Villamil, A. (2015). El juzgamiento de los infractores a la ley penal Colombiana. (Tesis de Pregrado) Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7420/TRABAJO%20FINAL%20MAESTRIA%2006-01-16%20PDF.pdf;jsessionid=7CD8D8647288BBB6A484915C20D1B6A2?sequence=1>.

Chang, R. (2012). Reflexiones en torno a la responsabilidad penal de los menores. Lima: Polemos.

Chunga, F. (s.f.). El Adolescente Infractor y la Ley Penal. Editorial Grijley.

Chunga, F., Chunga, C y Chunga, L (2012). Los derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos, Lima. Grijley E.I.R.L.

Código de los Niños y Adolescentes, 2000.

Cuesta, Y. y Hoyos, M (2017). Infracción penal en la infancia y adolescencia. (Tesis de pregrado) Recuperado de <https://repositorio.cecar.edu.co/jspui/bitstream/123456789/139/1/INFRACCI%C3%93N%20PENALENLAINFANCIAYADOLESCENCIA.pdf>.

D´Antonio, D. (2013). El menor ante el delito, Buenos Aires: Astrea.

Díaz, M. (s.f.). Legislación de los Menores Infractores, México: Universidad Autónoma de Chiapas.

Diccionario de la Lengua Española (2001). España-Madrid, Espasa Calpe S.A.

German, I. y Ocariz, E. (s.f.). Menores Infractores/ Menores Víctimas: Hacia la ruptura del círculo de la víctima. San Sebastian: Eguzkilore.

Gonzales, N. y Rodríguez, S. (s.f.). ¿Menor o Niños, Niñas y Adolescentes? Un tópico a discutir. Mexico: UNAN

Hernández, V. (2015). Las medidas aplicables a menores infractores. (Tesis de pregrado) Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=57754>.

Herreras, S. (2015). La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana. (Tesis de Pregrado) Recuperada de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/810>.

Manual sobre programa de Justicia Restaurativa. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf).

Martin, M. (2012). Víctima y Justicia Penal, España: Atelier.

Marshall, T. (s.f.). Restorative Justice: An Overview Londres

Mendizabal, L. (s.f.). Derecho de menores, Teoría general, España: Ediciones Piramide.

Mora, M. (2015). La problemática de los menores infractores en la reincidencia de delitos en la legislación Ecuatoriana. (Tesis de pregrado) Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1540/1/TUBAB029-2015.pdf>.

Ninatanta, R. (2016). El control informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal. (Tesis de pregrado) Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/389>.

Peralta, F. y Mogollón, M, (2016). La aplicación de las medidas socioeducativas de intervención de 6 a 10 años para los menores infractores de la ley penal. (Tesis de Pregrado) Recuperada de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/645>.

Recuperado de <http://www.antonioacasella.eu/restorative/Marshall-b.pdf>

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa. Colombia: Universidad Sur Colombiana.

Mora, M. (2015). La problemática de los Menores infractores en la reincidencia de delitos en la legislación Ecuatoriana. Ecuador.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). Metodología de la Investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de Tesis (4 ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

Otiniano, N., & Benites, S. (2014). Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis. Lima: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo

Placido, A. (2015). Manual de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Lima: Instituto Pacífico.

Kemelmajer, A. (2016). Justicia restaurativa. Argentina: Rubinzal.

Silva, S. (2008). Derechos Humanos de los Niños y Adolescentes y la Legislación Internacional, Lima.

Silva, M. (2013). Guía de Metodología de la Investigación. Trujillo: Oficina de Investigación.

Soberanes, F. (s.f.). “La Cultura del Menor Infractor”. México: Trillas.

Ramírez, A. (2014). Metodología de la Investigación Científica. Pontificia universidad javeriana.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de menores – Reglas de Beijing. 1985.  
Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ac3ad98045d5e8c8bcfafcd6226b5e16/Reglas+de+Beijing.pdf?MOD=AJPERES>

Rengifo, O. (2016). Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco 2015. (Tesis de pregrado)  
Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/156;jsessionid=30D8D2BFB6E846651D9AEB1E6FC27CBC>.

Rodríguez, L. (s.f). Criminalidad de Menores, México: Porrúa

Tejada, S. (2014). Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua. (Tesis de pregrado) Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/397>.

Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: San Marcos.

Vásquez, O. (2015). Las políticas públicas y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Posibilidades y límites en la aplicación de la remisión fiscal en el Perú. (Tesis de Posgrado) Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4374/Vasquez\\_bo.pdf?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4374/Vasquez_bo.pdf?sequence=1).

Velásquez, A., & Rey, N. (s.f.). Metodología de la Investigación Científica. Lima: San Marcos.

### **Páginas Consultadas**

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/plan-nacional-prevencion.pdf>

[http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf)

[http://www.iin.oea.org/Cursos\\_a\\_distancia/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf)

**ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>TÍTULO</b>	
“Aplicación de la Remisión en los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en el Distrito de Los Olivos, 2017	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿Se considera adecuada la aplicación de la “Remisión” en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos, 2017?
<b>Problema Específico 1</b>	¿Cuáles son los requisitos que determinan la debida aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el Código de responsabilidad Penal del Adolescente?
<b>Problema Específico 2</b>	¿Se considera eficaz el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente a las sanciones establecidas para los adolescentes en conflicto en la ley penal?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal
<b>Objetivo Específico 2</b>	Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.

<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	No es adecuada la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal, por la falta de interés legislativo, poca intervención de Poder Judicial y mala supervisión del Ministerio Público encargados de vigilar el debido cumplimiento de la remisión.
<b>Supuesto Específico 1</b>	Los requisitos para determinar una debida aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal deberían de reforzarse en sus bases legales actuales, aplicar la ley actual con severidad y crear un área que solo se encargue de supervisar el cumplimiento de las medidas correctivas en medio abierto.
<b>Supuesto Específico 2</b>	No es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente debido a que su aplicación no se ejecuta en su totalidad en los distritos judiciales, y también indicar que no se puede implementar las mejoras que esta norma tiene por objetivo debido a la falta de presupuesto.
<b>Categorización</b>	<p>Categoría 1: Aplicación de la Remisión</p> <p>Subcategoría 1: Naturaleza Jurídica de la Remisión</p> <p>Subcategoría 2: Principios para la aplicación de la remisión.</p> <p>Categoría 2: Adolescentes en conflicto con la ley penal</p> <p>Subcategoría 1: Determinación del Sujeto Infractor.</p> <p>Subcategoría 2: Medidas Socioeducativas.</p>
<b>MÉTODO</b>	

<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo.</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada.</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica.</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo.</li> </ul>
<p><b>Método de muestreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Población:</b> Los adolescentes Infractores en el distrito de Los Olivos.</li> <li>- <b>Muestra:</b> Especialistas en Derecho de Familia y Penal.</li> </ul>
<p><b>Técnica de recolección de datos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de entrevista, Análisis documentario y Cuestionario</li> </ul>



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: FLORES MEDINA, ELEAZAR ARMANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

 Lima, 3 de octubre del 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09884149 Telf.: 989179766

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ FIGUEROA, JORGE  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

96 %

Lima, ..... del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. .... Telf: .....

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
 ABOGADO CALN N° 1048  
 ADMINISTRADOR CLAP 3363

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- I.1. Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ FIGUEROA, JORGE  
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE -UCV  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 I.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERRICAL JUSTO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.											X		
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.											X		
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

96	%
----	---

Lima, \_\_\_\_\_ de 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. .... Telf.: .....

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: FLORES MEDINA, ELEAZAR ARMANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.											X		
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95 %
------

 Lima, 10 de octubre de 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09884199 Telf.: 989179766

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Israel B. Cevallos  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95 %
------

 Lima, 27 de Noviembre de 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 10796211 Telf.: .....

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: RODRIGUEZ FIGUEROA, JORGE  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento, motivo de evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

96 %

Lima, ..... del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. .... Telf: .....

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
 ABOGADO CALN / N° 1048  
 ADMINISTRADOR CLAP 3363

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres: Ismael Bleau  
 5.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: COESTIONARIO  
 5.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

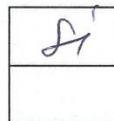
#### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

#### VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :



95 %

Lima, 10 de Diciembre del 2018

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 1079611 Telf.: \_\_\_\_\_

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: FLORES MEDINA ELEAZAR ARMANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %
------

Lima, 3 de octubre del 2018

[Firma]  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09884149 Telf. 989179766

### Anexo 3

#### GUÍA DE ENTREVISTA

#### **TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Publico, ¿Considera usted adecuado este

informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

---

---

---

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla una debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

---

---

---

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

---

---

---

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

---

---

---

9. ¿Qué propuesta plantearía usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

---

---

---

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Deleire Fabian Soto

Profesión: ABOGADA

Institución: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA NORTE

#### OBJETIVO GENERAL

Análisis de la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

No es adecuada debido a que no se cumple su fin, que es resocializar al menor y reducirlo; tan bien se busca lograr

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Sí son suficientes para siempre y cuando se apliquen adecuadamente por los magistrados y fiscales a cargo de los casos, ya que si se omite algún criterio se podría a cometer a futuros errores.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Es una realidad bien conocida en los cortes de justicia y en los fiscales, pero aun así se han hecho muchos esfuerzos para plantear al legislativa, cambios y mejoras sus deficiencias pero nada se ha hecho a la actualidad.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Es la única que se le puede exigir a los partes involucrados, ya que debido a las recomendaciones internacionales, pedirles más de lo establecida en la norma sería un trato perjudicial hacia el adolescente infractor.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*Es adecuado pero considera que puede mejorarse, y así muy bien se puede implementar exámenes mejor estructurados y haciendo uso de tecnologías y métodos de otros países más actualizadas en la materia.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Debería contratarse mayor personal que el actual, ya que en la actualidad no se abastecen para supervisor a todos los adolescentes en conflictos con la ley penal.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No es eficaz por la falta de implementación que se ha dado a la actualidad solo son pequeños sectores judiciales donde se aplica este código que con urgencia se requiere para ejecutar de una mejor manera las medidas a menores.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*Para erradicar la delincuencia juvenil un código no lograría tal milagro, se debería elaborar un plan conjunto al gobierno actual para poder combatir ese mal común que nos atormenta en la sociedad.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Plantearía al gobierno central y a todos los medios agilizar los trámites para que este código se aplique en su totalidad en todos juzgados y fiscalías del Perú, de esa manera se daría un mejor trato a los adolescentes infractores a la ley penal.*

	  <b>DELIA FABIANA SOTO</b> SECRETARIA JUDICIAL - JUZGADO JUDICIAL INTEGRADO DE FISCALÍA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CONTRA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: TOMAS V. POMAHUARG GOMEZ

Profesión: ABOGADO

Institución: \_\_\_\_\_

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

Yo considero por la mala reglamentación de la norma actual y por ende la medida de la remisión no es la adecuada a aplicar.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Me parece muy insuficiente lo planteado en la ley. y se debería fortalecer las bases legales para poder brindar una adecuada norma capaz de causar impacto social.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

considero que los Jueces y Fiscales no están sensibilizados por la norma actual y que tienen pensamientos retrógrados inquisitivos

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Considero muy simple esta acta. Para los adolescentes infractores. Debería implementarse medios mas serenos para un mayor compromiso de las partes.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

Tendría que reevaluarse su guía de procedimientos, para obtener un resultado definido en los hechos reales y sin dudar de todos los factores extrínsecos.

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Multas y extensión de las medidas en caso incumpla el castigo dado por el Juez.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

Considera Por que sus articulos no estan bien reglamentados y necesita con urgencia una reforma teniendo en consideración el derecho comparado y realidad nacional.

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

No, ya que para eliminar la delincuencia juvenil tendría que haber un cambio en el sistema educativa y inversión publica adecuada para así construir mejores establecimientos.

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Mejorar la inversión publica para crear y mejorar los centros de rehabilitación y Diagnósticos, ya que los actuales se encuentran en situación deplorable y los infractores no logran una correcta re-socialización y reeducación

	 Tomás V. Pomalaza Gómez ABOGADO C.A.L. 16436
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Julio Eduardo Guerra Pilca

Profesión: ABOGADO

Institución: Corti Superior de Justicia de Lima Norte

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

No es adecuada por la mala redacción que se ha dado en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

No son suficientes ya que carecen de medidas severas cuando no se cumple la establecida por el juez o el fiscal, por ella debería reformarse.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Es correcta esta afirmación, ya que los jueces y los fiscales son los que día a día aplican la ley y por ella conocen sus vicios y defectos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

No lo considera suficiente ya que no vincula al adolescente infractor a someterse a la medida que se le brinda, debería reformarse y brindarse una que comprometa más al adolescente y a sus responsables a su cargo.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*Considero adecuado, pero debería tratar con mayor rigurosidad la selección de Personal apropiado para que laboren dentro de dichos equipos.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Plantearía un riguroso seguimiento de cada menor para que se logre una correcta resocialización y reeducación de los menores en conflicto con la ley penal.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No es eficaz debido a la mala implementación de las medidas que se han tipificado en dicho código.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*Es insuficiente ya que ni en países más experimentados lo han logrado, mucho menos nosotros que estamos en vías al desarrollo y de reestructuración normativa.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Ampliaría la cantidad de especialistas para que de esa manera se abastezcan a todos los centros de tratamiento de menores que requieren personal preparado.*

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	  <b>JULIO EDUARDO GUERRA PILCO</b> SECRETARIO JUDICIAL MODULO JUDICIAL INTERMEDIARIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE SELLO Y FIRMA
-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Miriam Luz Flores Zenteno

Profesión: JUEZA

Institución: Juzgado Transitorio De Familia

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?  
Debido al mal manejo del presupuesto no se puede complementar los planes estratégicos que se tiene para ejecutar una debida medida de remisión a los adolescentes.
2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?  
Si son suficientes, pero como he mencionado en la pregunta anterior hay un mal manejo del presupuesto lo cual afecta a los adolescentes que se les aplica esta medida.
3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?  
Conoce las falencias que se vienen dando, pero tan bien conoce las causas y posibles soluciones. Pero por un mal manejo de poder de los superiores se entorpece un cometido deseado y oportuno.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?  
Es adecuada este documento para el unico problema es que no se supervisa adecuadamente a todos los adolescentes impositores inmersos en esta medida de remisión.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

Considera adecuado este examen ya que es elaborada por un equipo de profesionales y expertos en la materia.

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Plantearía un mejor presupuesto que brinde una ejecución eficiente y correcta. Para así lograr los fines de esta medida que son reafirmar y reducir a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

Resalta que la ya dicho el mal presupuesto empleada en el sector de justicia perjudica a que se desarrolle una eficaz aplicación del código en mención.

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

Es muy complejo tratar de erradicar la delincuencia juvenil con la promulgación de leyes, ya que si no hay apoyo conjunto con todas las áreas del gobierno encargada del desarrollo de la sociedad no se podrá conseguir el problema.

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Plantearía un correcto presupuesto para aplicar todas las medidas complementarias que dicha código menciona, ya que en la actualidad los comisarios, fiscalías y juzgados se encuentran debastados por falta de area especializados y otras.

	 <p>MIRYAM LUZ FLORES ZAPATA JUEZ SUPERIOR TRANSITORIO DE FAMILIA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE</p>
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: CESAR N. DIAZ FERNAN DEZ

Profesión: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

No es adecuada debido a la poca intervención del estado en la creación de Normas eficientes. Capaz de solucionar los problemas actuales de nuestra sociedad.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

No son suficientes, por carecen de severidad y de un mayor compromiso por parte del adolescente infractor a la ley penal.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

A criterio personal considera que los actores principales a cargo del proceso conocen las falencias, pero lastimosamente ellos no regulan las normas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

No me parece suficiente esta medida, para esto clases de hechos que son tan complejos en diversos casos.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*Es adecuado siempre y cuando se cumpla un procedimiento adecuado y no menos importante que los exámenes que se realicen sean muy supervisados.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Es muy simple, ser mas severa con los supervisores de esta medida, en este caso se tendría que reforzar el Ministerio Público.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*Por que a pesar de su promulgacion y reglamentacion no se aplica lo establecido en la norma.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*Seria suficiente si la norma trazada en la ley se aplicaria en su totalidad. Y si el estado le tomara real importancia al tema y no solo cuando hay presión mediática.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Implementaría sanciones severas a los miembros del equipo interdisciplinario y a los demas encargados de que se cumpla una efectiva medida.*

<i>Carm N. Diaz Fernandez</i>	 CRISTIAN PINEDA FERNÁNDEZ ABOGADO C.A.L. 53391
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Bruna Joaquín Brava Rodríguez

Profesión: ABOGADO

Institución: \_\_\_\_\_

OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?  
No es adecuado debido a que no se han aplicado las recomendaciones dadas por las conferencias, asambleas, reglamentos internacionales los cuales aconsejan a los países miembros que mejoren sus normas.
2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?  
Son suficientes pero deben ser muy bien vigilados por los encargados de justicia que se encarga de supervisar, no sería mala agregar algunos artículos mas que fortalezcan la norma actual.
3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?  
Los encargados de administrar justicia si están al consiente de las falencias de los cuales carecen nuestra sistema legal, pero considera que a pesar de ello nuestra sistema legislativo que no está preparado tiene una gran implicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?  
No es suficiente el hecho de que se firme un documento, ya que si no hay un real seguimiento al adolescente infractor a la ley penal, no habría una correcta resocialización y reeducación.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*El equipo interdisciplinario tiene muchas falencias en su proceso de examinar al adolescente infractor. Indica tan bien por experiencia propia existe los casos en que dicha equipo carece de los materiales y personal necesario para los exámenes*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Ante todo aceptar las recomendaciones internacionales, una vez hecha esa su evaluara el comportamiento actual de la sociedad y luego de esa se empezaría a trabajar adecuadamente en una norma con requisitos finos y eficientes que logren un cumplimiento adecuado de la medida.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No se ha brindado una adecuada introducción a los juristas actuales para conocer este código y que su norma contempla muchas falencias que deben ser mejoradas con mucha precisión y conocimiento de la realidad social.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*Este tema abarca muchas áreas del estado, ya que si queremos acabar con la delincuencia juvenil no solo nos bastaría con una norma, sino con una reforma total de nuestra actual sistema. Círculo Insuficiente.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Si bien la remisión se da en un medio abierto esta debe de cumplirse con mucha rigurosidad. Plantearía un equipo mejor preparada que el actual, para velar por el cumplimiento de las medidas dadas a los adolescentes en conflicto con la ley penal.*

<i>Bruno Joaquín Bravo Rodríguez</i>	 <b>COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA</b> <i>Bruno Joaquín Bravo Rodríguez</i> <b>BRUNO JOAQUÍN BRAVO RODRIGUEZ</b> ABOGADO N° C.A.I. 59787
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Roger Ayala Davila

Profesión: ABOGADO

Institución: Corte Superior de Justicia - Lima Norte.

OBJETIVO GENERAL

Análisis de la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

Debida a que existe una mala atención de la norma por la parte encargada de regular los normas se dan estos problemas, como en el caso de la remisión falla por una mala interpretación.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Son insuficientes ya que en el caso práctico vemos que hace falta reemplazar los actuales por nuevos que favorecen al menor y a la parte agraviada.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Es evidente que si lo saben, pero a pesar de saber que existe estas falencias, lastimosamente hasta que no haya una reforma adecuada no se podrá cambiar estas deficiencias actuales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Es totalmente insuficiente ya que no se puede confiar en la palabra de un menor irresponsable y mucho menos en el familias que cria a dicho menor.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Roger Ayala Davila

Profesión: ABOGADO

Institución: Corte Superior de Justicia - Lima Norte.

OBJETIVO GENERAL

Análisis de la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

Debida a que existe una mala atención de la norma por la parte encargada de regular los normas se dan estos problemas, como en el caso de la remisión falla por una mala interpretación.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Son insuficientes ya que en el caso práctico vemos que hace falta reemplazar los actuales por nuevos que favorezcan al menor y a la parte agraviada.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Es evidente que si la saben, pero a pesar de saber que existe estas falencias, lastimosamente hasta que no haya una reforma adecuada no se podrá cambiar estas deficiencias actuales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Es totalmente insuficiente ya que no se puede confiar en la palabra de un menor irresponsable y mucho menos en el familias que cria a dicho menor.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*No lo considera adecuada por que dicha equiepa interdisciplinaria no esta activa en todos los juzgados de lima y provincias, por ella la carga procesal se llevan unos pocos los cuales no considera den una evaluaci on optia*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Plantearia una reforma restructurada de la norma, considerando el derecho comparado y la realidad social actual donde vivimos.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No es eficaz por que no se ha implementado en todos los sectores judiciales del Pais.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*No es suficiente, para eradicar la delincuencia juvenil hace falta una reforma total de toda el sistema de gobierno que actualmente se aplica.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Propondria dar revera, costigos a los encargados de hacer la supervision y aplicacion de las medidas alternativa al proceso judicial en los menores de edad.*

	
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	

#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Leslyl Hernandez Murante

Profesión: ASISTENTE JUDICIAL - ABOGADA

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima - Norte

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

La medida de remisión no es adecuada debido a la mala aplicación de la norma a los adolescentes infractores y toda por la mala culpa de los encargados de regular las normas.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

No son suficientes y debería de revisarse la norma para implementar mejores criterios condicionados a nuestra realidad social que afrontamos a la actualidad.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Es muy cierto que los jueces y fiscales saben las falencias que se acontecen en nuestra mala regulación legal, pero a pesar de ella y de denotados esfuerzos no se puede cambiar esa figura por los malos legisladores que tenemos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Si considera suficiente el acta que se firma para someterse a tratamiento, pero a su vez indica que no es suficiente el requerimiento que se le da a estos adolescentes que siguen en tratamiento en medio abiertos.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*Se me parece adecuada pero debería de ser mas rigurosa y aplicarse en todas las dependencias fiscales. Ya que cosa bien se sabe no en todos los distritos se cuenta con equipos interdisciplinarios y esa es una desventaja familiar.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Un requisito indispensable que se debería imponer a los padres responsables del menor es poner en juego su patrimonio y su libertad, si el menor no asiste y cumple el tratamiento adecuada de su remisión.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No es eficaz por que el estado no le brinda una debida importancia al tratamiento de menores en conflicto con la ley penal, y todo por motivos que el estado esta inmerso en temas de corrupción.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*Es un paso muy importante para tratar de regular las acontecimientos actuales de nuestra sociedad, pero no es la solución a este cancer social que es la delincuencia juvenil.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Implementaría artículos mas severos en cuanto al tratamiento que se les da a los adolescentes infractores a la ley penal que cumplan una medida en medio abierto.*

	 <b>LESIVY HERNANDEZ MURAYNE</b> ASISTENTE JUDICIAL MODULO JUDICIAL INTEGRANDO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Gloria Estefani Basurto Rojas.

Profesión: ABOGADA

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima - Norte

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

No es adecuada por el poco interés del estado en estos temas referentes a los menores en conflicto con la ley penal, ya que es más la preocupación de tratar a los adultos que a los menores.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

considera suficientes los criterios, pero el único problema es aplicarla correctamente, ya que debido a malos administradores de la ley existen falencias en el proceso.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Estoy segura que sí, ya que en mi posición dialogo continuamente con jueces y fiscales, y nos damos cuenta de las falencias y vacíos legales que actualmente cuenta nuestra legislación actual.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Para demostrar la voluntad del menor no basta un documento firmado; por la intención y los gases que les ponga el menor en el desarrollo del mandato judicial es determinante para su reeducación y readaptación.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*No la considero tan adecuada, ya que si bien existe evaluaciones pertinentes, no están a la vanguardia ni actualizadas a pesar de recomendaciones internacionales y necesito formas de evaluar la conducta de los menores en conflicto con la ley penal.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Principalmente exigiría en brindar un presupuesto adecuada que pueda cumplir con la establecida en la norma, para así implementar las áreas especializadas que se requieren con urgencia para tratar a los infractores a la ley penal.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*Existe un simple razón y es la que actualmente esta enmendado nuestro país. La corrupción ha abarcado todos los áreas del estado, por lo que no permite ejecutar lo dispuesto en la ley.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*No es suficiente, pero es un buen intento para empezar a tratar estos temas tan delicados. Ya que los menores son el futuro de la sociedad y si no se le trata adecuadamente serán futuros delincuentes.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Plantearía como base reformular el mencionada código y hacer una revisión artículo por artículo, y recoger las recomendaciones internacionales y aplicarla en la realidad actual.*

	 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b> <b>GLORIA ESTEFANI BASURTO ROJAS</b> ASISTENTE JUDICIAL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Entrevistado: Stefany Acosta Milla

Profesión: ABOGADA

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima-Norte

**OBJETIVO GENERAL**

Análisis de la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

1. ¿Por qué no es adecuada la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal, explique?

Debida a la mala regulación que tiene esta norma, no se ha podido aplicar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

2. ¿Son Suficientes los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Los criterios establecidos en la norma son muy decadentes y que faltaría dar una reforma legislativa y brindar unos más objetivos.

3. ¿Considera usted que los Jueces y Fiscales están consiente de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Constantemente es una realidad que a diario se cuentan en los pedidos judiciales, pero para se puede hacer debido que por culpa de malos legisladores no se puede solucionar este tema tan delicado que afecta a los menores de edad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿Considera usted suficiente el acta de compromiso que firma el adolescente, padre o tutor, para que se acredite la voluntad del menor a realizar una adecuada aplicación de la remisión?

Considero que es muy generalente la norma para exigir un simple documento. Debería de implementarse una medida mas rigurosa con el adolescente infractor.

5. Para dictarse una medida de remisión es necesario valorar el informe del equipo interdisciplinario del Ministerio Público, ¿Considera usted adecuado este informe del equipo técnico, que consta de exámenes psicológicos y otros relevantes?

*Si considera adecuada siempre y cuando cumpla la establecida en la guía de procedimientos y que no se salten u omitan alguna diligencia exigible para llevar a cabo un justo peritaje.*

6. ¿Qué requisito plantearía usted para asegurar que se cumpla debida medida de Remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Solicitaría un mejor presupuesto para implementar mayor personal capacitado que supervise a cada uno de los adolescentes infractores, ya que en la actualidad es deprimente las condiciones en que nos encontramos.*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Por qué no eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en referencia su tratamiento a la remisión?

*No es eficaz debido a su reglamentación, no se aplica a su totalidad y es por esa razón que no permite que se de un cambio o solución a los actuales problemas en los menores.*

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes es suficiente para acabar o reducir la delincuencia juvenil en el Perú?

*No es suficiente elaborar una norma para terminar con la delincuencia juvenil. Lo que se necesita hacer un cambio radical de nuestro sector de educación.*

9. ¿Qué propuesta plantearía para usted para complementar el Código de Responsabilidad Penal en su tratamiento en la libertad asistida a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

*Es simple solo agregar algunos artículos mas severos y un buen presupuesto para cumplir con los mejores que este código presenta.*

	 <b>STEFANY ACOSTA MILLIA</b> <small>SECRETARÍA DE DEFENSA PENAL        OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA        OFICINA DE DEFENSA PENAL Y FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA</small>
NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA

## ANEXO 3-A

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Nombre del Instrumento:** La remisión y salidas alternativas en el marco del código de responsabilidad penal del adolescente.

**Nombre del Ponente:** Dr. Juan Carlos Guerra Arévalo

**Página web:** <https://www.youtube.com/watch?v=ZfuRzLoFHt0&t=3132s>

**Año:** 2017

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017

ÍTEM	MARCAR	
	SI	NO
En un análisis de data que se hizo en el año 2016 de centros juveniles de lima o más conocido como Maranguita, había una población aproximadamente 930 adolescentes de los cuales el 30% no debió estar ahí porque la infracción que cometió ha podido ser aplicada la remisión fiscal, Algunos se preguntaran y ¿por qué no se aplicó?, Obviamente porque hay fiscales que no cuentan con un equipo especializado o no cuentan con instituciones aliadas para poder aplicar la remisión, porque obviamente el termino remisión es remitir, derivar para que otros actores se hagan responsables de la reeducación del adolescente y resocialización del adolescente y esto ahora si lo señala el código de responsabilidad penal del adolescente, como le damos fuerza al fiscal para que pueda optar por aplicar la remisión y sean los menos que sean judicializados y menos los que lleguen a un centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación porque así los señalan las normas internacionales como son la convención del derecho	X	

<p>del niño, las reglas de Beijing, las reglas de Tokio señalan que el internamiento debe ser la última opción a aplicar por parte del magistrado. Se deben aplicar aquellas medidas alternativas al internamiento, pues aquí en el Perú es al contrario; es por ello que en la actualidad tenemos un más de 2000 mil adolescentes internados en centros juveniles. Existen chicas internadas en el centro juvenil de mujeres que es el único que hay en Santa Margarita a nivel nacional. Y están bordeando cerca de 100 de las cuales cerca del 10% por ciento están con sus hijos dentro del establecimiento.</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Como constata el experto en su exposición existe una falencia total por parte de los encargados de dictar esta medida, ya que no es correctamente aplicada y por ende causara que no se de una correcta resocialización y reeducación de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Lo que puedo analizar es que no se brinda un verdadero apoyo por parte del Ministerio Publico, Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables a su vez el Poder Judicial tan bien es parte de las deficiencias.

Considero que los factores primordiales para que se den este tipo de problemas son:

Una mala implementación del nuevo código de responsabilidad penal del adolescente, debido a que desde su promulgación y su reglamentación no se ha podido aplicar en todos los distritos judiciales, ya que si analizamos la norma en si trae consigo muchas mejoras como implementación de áreas especializadas en las comisarías, fiscalías y sedes judiciales; pero a pesar de todo a la actualidad son pocos los distritos judiciales que aplican esta norma.

La corrupción, es un tema fundamental en el desarrollo de un país, ya que si existe este problema no permite mejorar y eliminar las falencias que se tiene en el sistema de gobierno, por ende en este caso en particular que son los adolescentes en conflicto con ley penal, no permite que se brinde la ayuda adecuada a los infractores por culpa de malos funcionarios.

**ANEXO 3-B**

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Nombre Del Instrumento:** El sistema Penal juvenil en el Perú

**Autor Del Documento:** Defensoría del Pueblo - Informe Defensoriales N° 51

**Año:** 2000

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

ÍTEM	MARCAR	
	SI	NO
<p>La defensoría del pueblo cumpliendo su labor de institución protectora de los derechos fundamentales de los ciudadanos, cumple con sus objetivos establecidos que son los de atender a los sectores más vulnerables de la sociedad, en este caso en particular sobre los adolescentes privados de libertad por infracciones a la ley penal. En el presente informe se analiza las cuestiones actuales las cuales el país está atravesando, en este caso ya que se comenta sobre las medidas de internamiento de los adolescentes infractores, tan bien se evalúa a llamada remisión.</p> <p>En el código, la figura de la remisión no establece parámetros para su aplicación, es decir requisitos, como en el caso del Principio de Oportunidad del Código Procesal Penal, que estimamos deben introducirse para una adecuada aplicación.</p>	X	

Ahora bien teniendo en cuenta el objetivo específico uno, puedo analizar lo recopilado de dicho informe de la defensoría del pueblo que he citado el cual indica que la figura de la remisión no brinda requisitos adecuados para que se pueda aplicar una correcta medida

de remisión en los adolescentes infractores. Por qué se da este problema, pues es muy simple actualmente nuestra legislación actual ha desestimado la importancia que se debería de brindar a los adolescentes infractores a la norma y se están preocupando más por el tratamiento de los adultos, y eso me parece inadecuado ya que si a los menores no se les trata debidamente a tiempo su correcto desarrollo será bloqueado y serán futuros delincuentes juveniles en nuestra sociedad.

Para brindarse una adecuada medida de remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal se necesita elaborar una norma adecuada que recoja las recomendaciones internacionales que se han dado en los tratados y convenios, tan bien es necesario analizar la realidad social actual de nuestro país para poder tener normas que si cumplan una finalidad objetiva la cual es una adecuada resocialización y reeducación de los adolescentes infractores a la ley penal. De esa manera se podrá obtener una reinserción a la sociedad y se podrá considerar alguna esperanza de que ya no vuelva delinquir.

## ANEXO 3-C

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Nombre Del Instrumento:** Código de Responsabilidad Penal del Adolescente – Decreto legislativo 1348.

**Año:** 2017

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

ÍTEM	MARCAR	
	SI	NO
En el año 2017 el Poder Legislativo a través de la Ley 30506 delegó facultades de legislar al Poder Ejecutivo en materias específicas como reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Desde esta perspectiva es que en materia de seguridad ciudadana se implementó el código de responsabilidad penal del adolescente mediante decreto legislativo 1348 y posteriormente se dio su reglamentación como corresponde. Para la elaboración de dicho código se extrajo artículos del Código del Niño y Adolescente, que en este caso y para ayudar a analizar mi objetivo específico número uno me tomare la labor de estudiar el artículo 129 inciso 3 el cual indica que para aplicarse la remisión se requiere el compromiso y aceptación expreso del adolescente, sus padres, tutores o responsables, en su participación los programas que disponga su remisión.	X	

El código en mención a recogió este artículo del Código del niño y el adolescente la cual estaba plasmada en su artículo 228. Como bien indica mi objetivo específico uno lo que

busco es determinar los requisitos para la aplicación de la remisión de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Como bien he recopilado el artículo 129.3 del código de responsabilidad penal del adolescente este indica un requisito importante el cual es que para aplicarse la remisión tiene que existir un compromiso directo del adolescente y de los responsables de su desarrollo psíquico y físico, este compromiso en mención es muy deprimente ya que el infractor y sus representantes para salir del apuro dirán que sí y se comprometerán a seguir dicho tratamiento que planteara el Juez. Pero haciendo un verdadero análisis de esta medida se puede corroborar que no es adecuado este requisito y que debería de implementarse sanciones u obligaciones más severas para así comprometer a los involucrados a que se cumpla con la ley. De esta manera se podrá obtener resultados más favorables para los adolescentes en conflicto con la ley penal y lograr una correcta resocialización y reeducación.

## ANEXO 3-D

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Nombre del Instrumento:** Código de Responsabilidad Penal del Adolescente – Decreto legislativo 1348.

**Año:** 2017

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.**

ÍTEM	MARCAR	
	SI	NO
En el año 2017 el Poder Legislativo a través de la Ley 30506 delegó facultades de legislar al Poder Ejecutivo en materias específicas como reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Desde esta perspectiva es que en materia de seguridad ciudadana se implementó el código de responsabilidad penal del adolescente mediante decreto legislativo 1348 y posteriormente se dio su reglamentación como corresponde. Para la elaboración de dicho código se extrajo artículos del Código del Niño y Adolescente, que en este caso y para ayudar a analizar mi objetivo específico número dos me tomare la labor de estudiar el artículo 127 el cual indica que las salidas alternativas al proceso son aquellas <i>instituciones de resolución de conflicto, que buscan que las partes alcancen acuerdos evitando las consecuencias negativas que origina el proceso judicial para el adolescente. A su vez tan bien señala que dichas medidas deben ser incentivadas y proporcionadas en todas las instancias del proceso.</i>	X	

En este nuevo código vemos que se está dando un mayor énfasis a que los adolescentes infractores a la ley penal se les brinden un mejor trato y que el internamiento sea la última medida a aplicar, ya que según las recomendaciones de los tratados internacionales lo que se tiene que priorizar es el interés superior del niño. Pero a pesar de esta mejora legislativa en nuestro establecimiento de justicia los jueces y fiscales aun no contemplan debidamente la aplicación de la remisión y por una cultura inquisitiva estos administradores de justicia aplican con mayor frecuencia el internamiento del adolescente en un establecimiento de diagnóstico y rehabilitación. Causando así desarraigo familiar y la contaminación del adolescente, ya que al estar internado con adolescentes que están ahí por conductas graves dañan el correcto desarrollo de aquellos que ingresaron por infracciones leves.

Es por ello que respondiendo a nuestro objetivo específico dos, puedo alegar que no es eficaz el código de responsabilidad penal del adolescente, ya que a pesar de su promulgación no se está aplicando correctamente y a su totalidad.

## ANEXO 3-E

### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Nombre del Instrumento:** Conferencia, Código de responsabilidad penal de adolescentes

**Nombre del Ponente:** Luis Francia Sánchez

**Página web:** <https://www.youtube.com/watch?v=eDUYsHchOmY&t=1771s>

Año: 2017

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión.**

ÍTEM	MARCAR	
	SI	NO
La presente conferencia se llevó a cabo con los fines de hacer una introducción teórica a lo tratado en este nuevo código para así tener mayores conocimientos de los temas que abarca dicha norma. En dicha conferencia se trataron temas muy importantes y dentro de ellos se trató sobre mi objetivo específico número dos en donde busco establecer la eficiencia del código de responsabilidad penal del adolescente en su normativa referente a la aplicación de la remisión. El ponente indica que debe de plantearse más medidas alternativas al proceso, así como la que actualmente se tiene que es la remisión, por otro lado indica que el código en mención trae consigo algo muy positivo que es una remisión repotenciada, con mayores supuestos, un mecanismo de seguimiento, la posibilidad de revocarse la remisión y encarga al Ministerio Publico ejecutar los programas de atención y asistencias que implican la remisión.	X	

Como bien indique mi objetivo específico señala palabras importantes las cuales precisan establecer la eficacia del código de responsabilidad penal del Adolescente, lo cual al analizar el documento en cuestión puedo señalar que si bien el ponente afirma todo lo positivo que trae consigo este código al revisar los hechos actuales puedo dar fe de que dichas mejoras que se han mencionado no se han realizado con eficiencia. El código plantea que el Ministerio Público a través de sus equipos interdisciplinarios sean los encargados de supervisar y ser los responsables de que dicha medida que es la remisión sea cumplida exigentemente con las nuevas regulaciones legales que trae consigo la norma en cuestión.

Entrando al análisis en sí, puedo corroborar que si bien este código señala grandes innovaciones en esta materia, Actualmente no se encuentra siendo aplicado en su totalidad debido a que no hay un presupuesto adecuado ni la infraestructura requerida para implementar dichas mejoras. A su vez las entidades encargadas señalan que la aplicación de dicho código será proporcionalmente aplicada en todos los distritos judiciales.

## ANEXO 4

### CUESTIONARIO

#### TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Sexo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	--------------------------	--

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo: M

Edad: 35

Profesión: ABOGADO

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo: F

Edad: 28

Profesión: ABOGADA

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	-------------------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	-------------------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo: M

Edad: 42

Profesión: ABOGADO

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	X
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	---

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	X
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	---

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	X En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	------------	----------	-----------------	--------------------------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	X Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	------------	----------	---------------	----------------------------	--

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	X En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	------------	----------	-----------------	--------------------------	--

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo: F

Edad: 29

Profesión: ABOGADO

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.**

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal**

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo:   M  

Edad:   45  

Profesión:   ABOGADO  

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/> Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
-----------------------	------------	----------------------------------------------	---------------	--------------------------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

### CUESTIONARIO

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Sexo: F

Edad: 50

Profesión: ABOGADA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	X
-----------------------	------------	----------	---------------	-----------------------	----	---

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	X En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	------------	----------	-----------------	-----------------------	----	--

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	X Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	------------	------------	---------------	-----------------------	----	--

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de él para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	X
-----------------------	------------	----------	---------------	-----------------------	----	---

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	X Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------	----	--

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

### CUESTIONARIO

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Sexo: M

Edad: 30

Profesión: ABOGADO

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	-------------------------------------	----------	---------------	--------------------------

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

### CUESTIONARIO

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Sexo: F

Edad: 27

Profesión: ABOGADA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------------------------------------------

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	-------------------------------------	----------	---------------	--------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	-------------------------------------	----------	---------------	--------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo
-----------------------	------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

**CUESTIONARIO**

**TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.**

Sexo:   M  

Edad:   32  

Profesión:   ABOGADO  

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	------------	----------	---------------	--------------------------	-------------------------------------

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--------------------------

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	----	--------------------------

### CUESTIONARIO

TÍTULO: APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

Sexo: F

Edad: 51

Profesión: ABOGADA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la adecuación de la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal en el distrito de Los Olivos 2017.

Marcar con un X la respuesta que este considera apropiada

1. ¿Considera que se aplica adecuadamente la medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	X
-----------------------	------------	----------	---------------	-----------------------	----	---

2. ¿Los criterios establecidos en la norma para dictar una medida de remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal son los adecuados?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	X Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------	----	--

3. ¿Los Jueces y Fiscales son los responsables de las falencias que se dan en la aplicación de la remisión a los adolescentes en conflicto con la ley penal?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	X
-----------------------	------------	----------	---------------	-----------------------	----	---

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar los requisitos para la aplicación de la remisión en los adolescentes en conflicto con la ley penal

4. ¿es suficiente el compromiso del adolescente y de los encargados de el para disponer una medida de remisión?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	Totalmente desacuerdo	en	X
-----------------------	------------	----------	---------------	-----------------------	----	---

5. ¿El Equipo Interdisciplinario cumple una labor adecuada?

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En Desacuerdo	X Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	------------	----------	---------------	-------------------------	----	--

6. ¿En la aplicación de la remisión es indispensable el resarcimiento, sino lo cumple se le dictara otra medida de internamiento?

Totalmente de acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	-------------------------------------	------------	--	----------	--	---------------	--	-----------------------	----	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Establecer la eficacia del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en su normativa referente a la aplicación de la Remisión**

7. ¿Es eficaz el nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescente?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo		Totalmente desacuerdo	en	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	--	-----------------------	----	-------------------------------------

8. ¿El Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes aplica correctamente la medida de remisión?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso		En Desacuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>	Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	--	------------	--	----------	--	---------------	-------------------------------------	-----------------------	----	--

9. ¿Se debería reformar el Código de Responsabilidad Penal?

Totalmente de acuerdo		De acuerdo		Indeciso	<input checked="" type="checkbox"/>	En Desacuerdo		Totalmente desacuerdo	en	
-----------------------	--	------------	--	----------	-------------------------------------	---------------	--	-----------------------	----	--



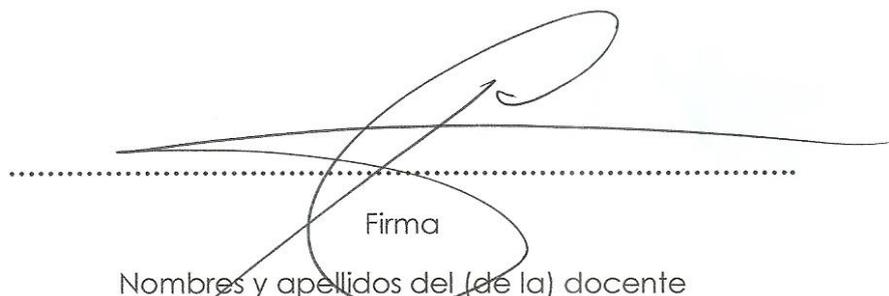
Yo, Angel Fernando La Torre Guerrero docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor de la tesis titulada:

**“APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017”**

Del estudiante **CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **20 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 25 de Octubre del 2019

  
.....  
Firma  
Nombres y apellidos del (de la) docente  
DNI: 09961344 ,

Revisó	Vicerrectorado de Investigación /	/ Responsable del SGC	Aprobó	Rectorado
--------	-----------------------------------	-----------------------	--------	-----------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

JOSÉ CARLOS GAMARRA RAMON

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CARLOS ANTONIO BERROCAL JUSTO

INFORME TÍTULADO:

APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

---

<

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 11 DE DICIEMBRE 2018

NOTA O MENCIÓN: 15



JOSÉ CARLOS GAMARRA RAMON

DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

BERROCAL JUSTO, CARLOS, ANTONIO
D.N.I. : 74155268
Domicilio : JO. MANCO SEGUNDO N° 250, INDEPENDENCIA
Teléfono : Fijo : 532-1821 Móvil : 944.286 945
E-mail : CARLOS.BERROCAL3@GMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

- Trabajo de Investigación de Pregrado
Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Grado
Título
ABOGADO

Tesis de Post Grado

- Maestría
Doctorado
Grado
Mención

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

BERROCAL JUSTO, CARLOS ANTONIO

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

APLICACIÓN DE LA REMISIÓN EN LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2017

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

- Sí autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.
No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma :

[Handwritten signature]

Fecha:

06-11-2019